

Universidad Nacional
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Historia
Informe Final de Trabajo de Graduación

Incidencia del *grooming* en la seguridad ciudadana a partir del uso de las redes sociales: un estudio de caso de la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor

Informe final de seminario como modalidad de graduación sometido a consideración del Tribunal Evaluador para optar por el grado de Licenciatura en la Enseñanza de Estudios Sociales y Educación Cívica

Sustentantes

Víctor Jesús Anaya Álvarez

Luis David Ramos Hernández

Ólger Esteban Ureña Ureña

Heredia, Costa Rica

2020

Tribunal examinador

**Presidencia del decanato de la Facultad
de Ciencias Sociales (o su representante)**

**M.Sc. Yolanda Zúñiga Arias
Directora de la Escuela de Historia**

MEd. Carlos Bolaños Chávez

M.Sc. Franklin Ávila Chávez

Responsable Académico

Responsable Académico

MEd. Marvin Bonilla Céspedes

MEd. Estíbaliz Mariela Pérez Pérez

Lector

Lectora

Víctor Jesús Anaya Álvarez

Luis David Ramos Hernández

Sustentante

Sustentante

Ólger Esteban Ureña Ureña

Sustentante

Resumen ejecutivo

La presente investigación es parte del seminario para optar por el grado de Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica. Se busca analizar el *Grooming* y su influencia en el ejercicio seguro de la ciudadanía, a partir del uso de las redes sociales en la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor. Para cumplir con dicho objetivo, se aborda la problemática desde un paradigma sociocrítico, con un enfoque cualitativo, bajo un diseño de investigación-acción y basado en un estudio de caso; a su vez, se apoya de múltiples instrumentos para la recolección de datos. Por su parte, se entienden las redes sociales como espacios que permiten el desarrollo los/as menores de edad, pero también pueden atentar contra su propia integridad.

Contenido

Capítulo I. Problemática de estudio	1
Tema de investigación	1
Preguntas de investigación	2
Objetivos	3
Justificación	3
Estado de la cuestión	7
Usos de las redes sociales	8
Seguridad ciudadana y redes sociales	10
Grooming en los ámbitos virtuales	12
Estrategias educativas para la seguridad en redes sociales	17
Capítulo II. Marco teórico	20
Redes sociales	20
Ciberseguridad y ciudadanía	24
Grooming y trata de personas	30
Capítulo III. Marco metodológico	42
Paradigma	42
Enfoque	43
Diseño	44
Tipo	45
Participantes y fuentes	46
Técnicas e instrumentos	48
Capítulo IV. Análisis de datos	59
Usos de las redes sociales del colectivo estudiantil de la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor	59
Las redes sociales y el ejercicio seguro de la ciudadanía en el colectivo estudiantil de la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor	69
Incidencia del grooming en el ejercicio seguro de la ciudadanía en la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor	83

Taller: “Construyendo comunidades virtuales seguras para la concientización del grooming en redes sociales”	92
Decálogo	102
Capítulo V. Conclusiones	104
Recomendaciones	107
Referencias	110
Anexos	124

Capítulo I. Problemática de estudio

La sociedad se integró a un mundo digital que ha redefinido la forma en cómo los individuos interactúan y participan en espacios virtuales. Para Rivera (2018), esta sociedad digital interconectada con herramientas digitales impone nuevos retos y oportunidades de socialización y comunicación en línea. Del mismo modo, Buxarrais (2016) señala que “nos ofrecen todo un mundo de información y posibilidades de interconectividad que pueden ser positivas o negativas, según se mire” (p. 16).

Asimismo, las recientes redes sociales son herramientas disruptivas porque permean y modifican, constantemente, las prácticas cotidianas de los individuos. Al evolucionar tan rápido, a través del tiempo, abren un umbral que facilita tejer nuevas interrelaciones virtuales. Es evidente cómo el uso de las “redes sociales por parte de los jóvenes –y no tan jóvenes– aumenta día tras día de forma acelerada. Cada vez son más los usuarios de dichas redes en su vida cotidiana.” (Buxarrais, 2016, p. 15).

De la misma, este aumento radica en la necesidad de buscar fuentes novedosas de información, entretenimiento o comunicación. No obstante, a pesar de sus potencialidades en distintos ámbitos de la sociedad, también ha provocado delitos nocivos. Tal es el caso del *grooming*, un fenómeno que se ha colado dentro de esta coyuntura. Se propaga de manera directa a través de redes sociales, nutriéndose de los usuarios de estas y puede resultar en experiencias traumatizantes para sus víctimas. Sus ejecutantes son personas con mayoría de edad conocidos como *groomers*, cuyos rangos de edad pueden variar, así como su perfil de atacante. Las redes sociales se convierten en el escenario perfecto que les permite vulnerar física -en casos más desarrollados- y emocionalmente a menores de edad.

En consecuencia, se plantea el *grooming* como objetivo de estudio, presentándolo como riesgo y amenaza al ejercicio seguro de la ciudadanía en redes sociales; por ello, cobra importancia la protección y promoción de los derechos de los y las jóvenes menores de edad en los ambientes virtuales. Asimismo, se ve necesario “desarrollar habilidades digitales que permitirán a las y los estudiantes desenvolverse en una sociedad que requiere de nuevas formas de aprender y participar al utilizar tecnologías” (MINEDUC, 2016, p. 12).

A partir de lo anterior, dichas habilidades, a futuro, le permitirán al estudiantado hacer valer sus derechos en espacios en línea, para afrontar con responsabilidad y de manera autónoma, crítica y participativa la realidad digital del siglo XXI. A continuación, se esbozan los problemas y objetivos que encauzan el proceso investigativo.

Pregunta principal

¿Cómo incide el *grooming* en el ejercicio seguro de la ciudadanía a partir del uso de redes sociales en la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor?

Preguntas secundarias

¿A cuáles redes sociales accede la población participante del estudio realizado en el Colegio Madre del Divino Pastor?

¿Qué usos hacen de las redes sociales el grupo 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor?

¿Las redes sociales constituyen espacios para el ejercicio seguro de la ciudadanía en la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor?

¿Cómo contribuir al reconocimiento del *grooming* en las redes sociales por medio de la ejecución de un taller?

Objetivo General

Analizar el *grooming* y su influencia en el ejercicio seguro de la ciudadanía a partir del uso de las redes sociales en la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor.

Objetivos específicos

1. Identificar los usos que el estudiantado le da a las redes sociales la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor.
2. Analizar las redes sociales como posibles espacios seguros para el ejercicio de la ciudadanía en el colectivo estudiantil estudiado del Colegio Madre del Divino Pastor.
3. Analizar la incidencia del *grooming* en el ejercicio seguro de la ciudadanía en el colectivo estudiantil de la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor.
4. Ejecutar un taller para el reconocimiento del *grooming* en las redes sociales en el grupo 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor para la construcción de un decálogo en donde se difundan los resultados y experiencias.

Justificación

La presente investigación estriba su eje temático en la coyuntura digital que transversaliza la sociedad actual. El interés primario es centrar la discusión en las redes sociales como entornos vulnerables pero imprescindibles para la sociabilidad de distintos grupos etarios. Esta inclinación nace a partir de experiencias en su uso donde se percibe lo prioritario de construir acciones significativas ante problemáticas emergentes de dichos espacios.

Por lo tanto, la presentación de este tema en el ámbito educativo posibilitará la construcción social del conocimiento y la reflexión dialógica con los distintos actores que formarán parte del proceso. La investigación se enfocará en el análisis del *grooming* dentro de las redes sociales y su posible incidencia en el ejercicio seguro de la ciudadanía, con el fin de indagar cómo interactúan los estudiantes en estas redes, a cuáles peligros se exponen con un mal uso de la web y si se incluye el *grooming* como un contenido educativo relacionado al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Este estudio es relevante para rememorar la necesidad acuciante de velar por la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en espacios virtuales. La originalidad reside en extender el conocimiento sobre el *grooming*, con el motivo de reconocerlo como un delito que posee graves repercusiones para el desarrollo íntegro e interpersonal de la persona menor de edad. No solo es innovadora la presentación del término, sino también el estudio de sus consecuencias educativas.

En el informe regional de la Organización de los Estados Americanos (2018) se concluyen dos aspectos esenciales a partir de la “aplicación de talleres sobre amenazas en línea en algunos países centroamericanos” (p.68). En primer lugar, el *grooming* como concepto no se encuentra aprehendido dentro del lenguaje social y, en segundo lugar, las experiencias conexas señalan que sí ha habido víctimas de él, sin embargo, en el momento no lo reconocieron como tal. En ese sentido, no puede considerarse una conducta inocua y es pertinente evidenciarlo como un riesgo que emana de la web y al que están expuestos los colectivos estudiantiles.

Este es un primer paso en el desarrollo de competencias y habilidades hacia una ciudadanía digital. Se optó por seleccionar séptimo año como grupo meta de trabajo debido a dos razonamientos: como primer aspecto, el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica

dispone los temas a impartir en los programas de estudio de la Educación Cívica y para el caso de séptimo año, el primer contenido que se aborda se titula; “construyendo comunidades seguras”. Entre los conceptos que integra se encuentran: seguridad e inseguridad ciudadana, delito, derechos y deberes, entre otros. Como un momento de aprendizaje se propone el “análisis crítico de la seguridad ciudadana en Costa Rica, para la construcción de espacios seguros” (MEP, 2009, p. 48).

En consonancia con lo anterior, la propuesta busca desarrollar habilidades concordantes con principios cívicos que propicien una mejor convivencia social; no obstante, los programas no contemplan las redes sociales como recientes comunidades de participación ciudadana. Desde lo institucional, se ancla una visión que elude las nuevas relaciones entre pares, producto de la virtualidad. Además, las conceptualizaciones sobre delito están supeditadas a un enfoque de seguridad tradicional ligado a un plano físico disgregado del mundo digital.

Como segundo aspecto, los *groomers* -o acosadores virtuales- presentan características similares entre sí a la hora de focalizar a sus víctimas. Por ejemplo, sus rangos de edad, las redes sociales como móvil de crimen y las estrategias de ingeniería social para vincularse con el menor. En el año 2010, una niña es contactada por medio de HI5, una red bastante popular en el momento. En este caso “la niña lo denunció, resulta que era una persona del Salvador que revisando en su HI5 tenía más de 2000 amigas que eran niñitas entre 10 y 15 años de toda Latinoamérica” (PROSIC, 2010, pp. 174-175).

Por este motivo, se señala a las personas menores de edad como principal grupo vulnerable, ya que este y otros casos semejantes han sido concluyentes al determinar que merecen especial atención al ser los más perjudicados. Como lo afirmó UNICEF (2012) “las pruebas sugieren que los menores de edad en mayor peligro de ser manipulados

psicológicamente con fines sexuales son los adolescentes, en especial las niñas” (p. 2), de ahí que el Ministerio de Educación ha creado proyectos de corte digital como el Programa Nacional de Tecnologías Móviles titulado “tecno@aprender”.

Al respecto, su fundación buscó estimular el “desarrollo de distintas capacidades y habilidades en el estudiantado, tales como la convivencia y alfabetización digital, el pensamiento crítico y divergente, la búsqueda y el tratamiento de la información, así como la comunicación, la colaboración y la innovación tecnológica” (PNTM, 2016, p. 3). Se dividió en distintos módulos dirigidos a sectores endebles en el acceso e integración de recursos tecnológicos. Asimismo, incluyó la aplicación de talleres sobre el uso de *Facebook* y el celular como herramientas en el aula, pero este esfuerzo no sobrepasó el mero análisis instrumental de estas tecnologías; tampoco profundizó en el uso reflexivo y seguro de las redes sociales. En términos generales, es inexistente el *grooming* como contenido en los planes de estudio de Educación Cívica.

De la misma manera, se perciben deficiencias de formación y capacitación sobre amenazas en línea que se acentúan ante la falta clara de leyes, protocolos o acciones de prevención frente al *grooming*. A pesar de esta falencia, el MEP cuenta con el protocolo de actuación para personas víctimas y sobrevivientes del delito de trata de personas y sus dependientes; además, cuenta con el protocolo de violencia física, psicológica, sexual, acoso y hostigamiento sexual; sin embargo, este último no hace referencia a experiencias de abuso a través de las redes sociales, pese a que sí contempla situaciones de delito fuera del colegio. Estos documentos podrían ligarse a un protocolo que aborde estrictamente el *grooming* en sus dimensiones delictivas.

A partir de lo anterior, es necesario este estudio en función de analizar los vacíos presentes en los contenidos educativos de instituciones -ya sea de carácter público o privado-

cuya misión sea resguardar el bienestar y el desarrollo social del estudiantado. Dicha tarea es de carácter complementario, holístico y deberá partir desde la escuela como un sistema integral que posee la obligación inmanente de abordar, prevenir y subsanar las dolencias en materia educativa.

Además, se plantea la puesta en práctica de un taller como insumo para la argumentación teórica. Su fin será compartir vivencias o experiencias en aras de favorecer la disertación teórica y reflexiva en torno al *grooming*. Los resultados se plasmarán en un decálogo confeccionado por los investigadores; esto contribuirá a que comprendan nuevas formas de delito que se desprenden de la comunicación e interacción de los jóvenes con sujetos en línea. A futuro, este aprendizaje les permitirá actuar ante peligros concurrentes en redes sociales que impliquen la violación de la seguridad y los derechos en línea de las personas menores de edad.

Estado de la Cuestión

En la presente sección se expondrán las principales investigaciones realizadas tanto a nivel nacional como internacional, que se relacionan con el estudio. Por ello, se parte de un balance bibliográfico que se organizó en cuatro categorías de análisis: usos de las redes sociales, seguridad ciudadana y redes sociales, *grooming* en los ámbitos virtuales y estrategias educativas para la seguridad en redes sociales.

Las investigaciones y varias propuestas educativas responden a un recopilado de fuentes secundarias (tesis, artículos de revistas y documentos). Para la construcción del presente estado de la cuestión se revisaron tanto estudios de índole teóricos como empíricos. Los distintos estudios y documentos son publicados del 2011 al 2019. Entre los principales espacios -no los únicos- de consulta bibliográfica se pueden mencionar: Sistema de

Información Documental de la Universidad Nacional -SIDUNA-, Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información de la Universidad de Costa Rica -SIBDI-, Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos -CIDREB- de la UNED, Sistema Nacional de Bibliotecas -SINABI-, SciELO, Sistema de Información Científica Redalyc y el buscador de Google Académico.

En el primer apartado, “usos de las redes sociales”, se seleccionaron dos trabajos finales de graduación y los hallazgos de una encuesta. La tesis “Las redes sociales y su influencia en el comportamiento de los adolescentes, estudio a realizarse en cuatro colegios de cuenca con los alumnos de primer año de bachillerato” de Molina y Toledo (2014), realiza un análisis desde la psicología de los usos que hacen los adolescentes de las redes sociales y de qué manera influyen en su comportamiento. La investigación tiene como objetivo general determinar la influencia de las redes sociales en el comportamiento de los estudiantes que cursan el primer año de bachillerato.

La misma, se adhiere a la investigación de carácter descriptivo para la cual se aplicó un cuestionario a estudiantes y profesores ecuatorianos; los participantes fueron 444 estudiantes de colegios privados -Asunción y Técnico Salesiano- y colegios públicos -Miguel Merchán y Carlos Cueva-. Dentro de las conclusiones y hallazgos a los que llega el proceso investigativo, se mencionan los siguientes: los estudiantes dedican más de tres horas diarias a las redes sociales y las llegan a revisar hasta cinco veces al día; el *Facebook* es la red social más utilizada, seguido por *Twitter*, *Youtube* y *WhatsApp*; los usos de las redes sociales dentro de la población estudiada son muy variados, entre ellos destacan la socialización, comunicación con sus familiares y pares, hacer amigos, entretenimiento, buscar y compartir información, entre otras. Se hace especial énfasis en las experiencias sociales, tanto

familiares, escolares, de amigos o pareja como centro del interés de los/as adolescentes (Molina y Toledo, 2014).

Por su parte, Cruz (2017), en su trabajo “Adolescentes y redes sociales en la era digital”, realiza una contextualización del fenómeno de las redes sociales en el ámbito educativo, “además de esclarecer los principales usos que los adolescentes hacen y cuáles son las nuevas tendencias” (p. 3). Se realizó una recopilación bibliográfica y de datos estadísticos para el estudio de las dinámicas sociales de los adolescentes españoles dentro de las redes sociales. En este sentido, Cruz (2017) ve necesario que profesionales del ámbito socioeducativo analicen el papel de las redes sociales en el desarrollo del adolescente.

La discusión respecto a cuáles redes sociales es más popular o al tiempo invertido en su uso, no difiere mucho del estudio de Molina y Toledo (2014) anteriormente citado. Por consiguiente, el texto aporta la discusión de la socialización como un elemento crucial para el desarrollo de la identidad del joven y cómo los usos de las redes sociales giran en torno a este punto. Asimismo, esboza que ciertas prácticas juveniles dentro de las redes sociales se dan fuera del control de los padres -ya que los dispositivos portátiles facilitan el ingreso al internet- lo que genera acciones que exponen a la persona menor de edad a un sinnúmero de riesgos.

Ahora bien, en el contexto costarricense, la fundación PANIAMOR y el Instituto de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Costa Rica IIP/UCR (2019), en su estudio “Usos de tecnología móvil y violencia en línea”, bosquejan los principales usos que dan los/as adolescentes a las redes sociales, así como los riesgos asociados. Para ello, se realizó una encuesta a nivel nacional con una población muestra de 1008 personas divididas en dos grupos de edad: de 9 a 12 años y de 13 a 17 años.

En este estudio, se demuestra que los/as adolescentes costarricenses tienen una alta conectividad a las redes sociales gracias a los aparatos portátiles. A su vez, los usos están relacionados con aspectos de socialización como chatear con familiares o amigos, hablar con personas desconocidas, entretenimiento, compartir y publicar fotos, videos o música. Además, la fundación PANIAMOR y el Instituto de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Costa Rica IIP/UCR (2019) agregan que, en los espacios formales de educación, la utilización de las tecnologías no es muy difundida, ni para los procesos de enseñanza-aprendizaje, ni en actividades para el desarrollo de habilidades para la seguridad en redes sociales. En este sentido, el estudio invita a implementar estrategias en las instituciones educativas para la seguridad de los jóvenes durante el uso de las redes sociales.

Por su parte, en el apartado “seguridad ciudadana y redes sociales” se seleccionaron dos artículos y un diagnóstico. En el artículo “Ciudadanía digital y educación: nuevas ciudadanías para nuevos entornos”, de Cobo (2019), se estudia el papel que juega la educación mexicana en el desarrollo de la ciudadanía digital. Plantea la revisión de las dinámicas educativas en relación con cómo se enseña, se aprende y qué dinámicas inciden dentro de los ámbitos digitales.

Asimismo, desarrolla algunos criterios base para el ejercicio seguro, responsable y saludable de la ciudadanía digital, relacionados con temas de seguridad y riesgos presentes en las redes sociales. Llama a estudiar el papel que juega el ambiente virtual dentro de la vida de los individuos, procurando dejar de lado las visiones sombrías. En este sentido, Cobo (2019) alude a abandonar los enfoques basados en el temor, ya que estos no generan “estrategias eficaces para la promoción de la salud pública” (p. 7).

Respecto a la investigación “¿Qué sabemos de la ciudadanía digital en México?”, de Moravec y Doccetti (2018), analiza el papel de las tecnologías dentro del ámbito escolar y

cotidiano de los niños en relación con lo que llaman ciudadanía digital. La iniciativa surge en la Coordinación General @prende. mx -conocido como CG@, el cual es un organismo educativo descentralizado de la Secretaría de Educación Pública de México- encargada de realizar acciones encaminadas al desarrollo de habilidades digitales que permitan al estudiantado integrarse en la sociedad del siglo XXI (Moravec y Doccetti, 2018). Por ello, se plantea como objetivo facilitar un diagnóstico a la Coordinación General @prende para conocer la percepción y práctica de los distintos actores educativos alrededor del concepto de ciudadanía digital.

El diagnóstico es de metodología cualitativa donde se realizó una encuesta y dos grupos focales denominados “Reuniones de World Café”. La investigación tuvo como población profesores y estudiantes de sexto año de primaria de 3 escuelas de los estados de México e Hidalgo, así como a los/as padres-madres de familia.

El principal aporte de esta investigación es la relación que construyen entre la ciudadanía y la seguridad en el internet. Moravec y Doccetti (2018) ven necesario que para la construcción y ejercicio de la ciudadanía se deben tener ciertas habilidades o distintos “estadios de progresión y madurez vinculados al uso y domesticación de las tecnologías en la vida cotidiana” (p. 67), en donde la seguridad en el internet es uno de estos estadios para un ejercicio más integral de la ciudadanía digital. Moravec y Doccetti (2018) invitan a fortalecer este aspecto dentro del ejercicio del actuar ciudadano.

Para el caso costarricense, se encuentra el artículo “Peligros de las redes sociales: Cómo educar a nuestros hijos e hijas en ciberseguridad” de Astorga y Schmidt (2019). El estudio tiene como objetivo “analizar el estado del arte en el país sobre el conocimiento de los peligros de las redes sociales en línea y cómo protegerse por medio de buenas prácticas de ciberseguridad para las personas menores de edad” (p. 1). Por medio de una revisión

bibliográfica, las autoras exponen diferentes temáticas relacionadas a los riesgos y peligros a los que se exponen niños, niñas y jóvenes en Costa Rica, así como el papel de padres y madres de familia en el desarrollo de la ciberseguridad.

Dentro de los principales hallazgos se encuentra que las redes sociales son muy populares dentro de la juventud, pero dadas ciertas condiciones, su uso vuelve vulnerable a esta población, esto debido a que el ingreso en línea es asincrónico y no existe límite de espacio-tiempo. Entre los principales riesgos a los que se exponen los/as menores de edad mencionan: *ciberbullying*, pornografía infantil, *grooming*, *sexting* y ciberadicción o conducta adictiva a internet; por consiguiente, las autoras llaman a educar a esta población en ciberseguridad, en donde deben participar distintos actores sociales: estudiantes, personal docente, comunidad educativa y padres y madres de familia.

Por otro lado, en la categoría “*grooming* en los ámbitos virtuales” se seleccionaron dos artículos científicos, un informe de investigación y un proyecto de ley. El artículo “El ciber-acoso con intención sexual y el *child-grooming*”, de Panizo (2011), hace una deliberación de las regulaciones penales que ha realizado el gobierno español para frenar el *grooming*. Se hace hincapié en la necesidad de que los jueces, fiscales y policías cuenten con las herramientas para hacer frente a esta problemática.

La legislación española presenta muchos avances para hacer frente al *grooming*, pero Panizo (2011) llama a complementar esta lucha con la prevención y la concientización; de hecho, la prevención y concientización es la primera vertiente para tratar el *grooming* porque es “fundamental que los menores, padres y profesores sean conscientes de los riesgos de internet” (Panizo, 2011, p. 31). Dicho eso, el estudio llama a fomentar una cultura de prevención para hacerle frente a la problemática de una manera más integral, tomando en cuenta distintas aristas aparte de las jurídicas.

Por su parte, el artículo “Estrategias de persuasión en *grooming online* de menores: un análisis cualitativo con agresores en prisión”, de Santisteban y Gámez (2017), aborda las estrategias que utilizan los adultos para engañar a los menores de edad en redes sociales. Este estudio se hizo bajo una metodología cualitativa, en donde se realizaron entrevistas a profundidad a 12 hombres (en edades entre los 21 y 51 años) condenados en prisiones españolas por *grooming* online. El principal objetivo es “explorar las estrategias de acceso, persuasión y manipulación que tienen lugar en el proceso de *grooming* online desde la perspectiva de los agresores para identificar elementos que facilitan y/o mantienen dicho proceso” (p. 141).

De esta manera, el estudio puso en evidencia las estrategias que utilizaron los agresores para ganarse la confianza de sus víctimas, entre las que se mencionan: el engaño, ofrecer dinero o regalos por favores sexuales, la implicación sentimental con el menor, agresión relacionada con acoso y difusión de material pornográfico. Los aportes de este estudio son importantes porque sacan a relucir las estrategias que efectúan los agresores para llegar a tener este tipo de relación abusiva con los/as adolescentes. Asimismo, visibiliza los procesos por los cuales se establece el *grooming*, para generar “estrategias de prevención dirigidas a menores, docentes y padres-madres de familia” (p. 146).

Ahora bien, dentro del ámbito nacional se encontró el trabajo de investigación realizado por el Programa Sociedad de la Información y Conocimiento, de la Universidad de Costa Rica, llamado “Hacia la Sociedad de la Información y el Conocimiento 2018” (PROSIC, 2018). Este documento corresponde a un informe anual que se hace a nivel país, para la constante revisión de las acciones del Gobierno y otras instituciones -Sutel, Fonatel, Micitt- desde la apertura de las telecomunicaciones en el 2008 con el TLC. Es así como este informe:

estudia el uso, acceso e impacto de las TIC en los diferentes sectores de la sociedad costarricense con el principal interés de ir midiendo e informando de los cambios en la brecha digital; y así reducir las desigualdades educativas, culturales, económicas y sociales del país respecto a este campo (PROSIC, 2018, p. 11).

Además, está hecho por estudios diferentes bajo un enfoque mixto, de los cuales los más relevantes para esta categoría son dos, específicamente. El primero de ellos, “Acceso y uso de las TIC en los Hogares de Costa Rica” (Amador, 2018, p. 153), se destaca por hacer una evaluación y medición sobre el auge del acceso al servicio de internet por parte de la población costarricense. Este estudio se basó en dos documentos de recolección de datos a nivel nacional; el informe de estadísticas del sector de telecomunicaciones elaborado por Sutel y la encuesta Nacional de Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). En estos documentos se afirma que:

... (respecto al) servicio de internet móvil, el ente regulador (Sutel) calcula las suscripciones totales de acceso en 107 suscripciones por cada 100 viviendas, con un total de 5,2 millones para el 2016. Y de acuerdo con el INEC, se refleja que el aumento de la conectividad de los hogares sigue acelerado; se puede decir que hay más hogares con acceso a Internet (68,7) que hogares con un radio (63,3). (Amador, 2018, p. 14)

Aunado a lo anterior, se explica el segundo estudio: “La identidad virtual frente a los riesgos de la sociedad digital.” (Quirós, 2018, p. 309). Este apartado es en donde se encuentra la mayor relevancia de este trabajo investigativo respecto a la categoría del *grooming*. Esto

porque su eje central radica en el riesgo, amenaza y seguridad dentro del contexto virtual mundial; sin embargo, hace también hincapié en el entorno digital nacional. En relación con Costa Rica, Quirós (2018) explicó que más del sesenta por ciento de la población costarricense usa internet, de la cual más del noventa por ciento son personas jóvenes entre los dieciocho y los veintinueve años. Afirmó, de igual forma, que, por estos factores, dichos grupos etarios son más propensos a lidiar con las amenazas y riesgos de la web.

Según la cita anterior, Quirós (2018) argumentó que existe una amenaza virtual real dentro de plataformas como las redes sociales, en donde los/as adolescentes y jóvenes -en su mayoría menores de edad- son los que más riesgo corren de sufrir el *grooming* o engaño pederasta, pornografía infantil, *sexting* y el cibermatonismo o *ciberbullying*, entre otros. La misma Quirós (2018) mencionó que el *grooming* es ganarse la amistad y confianza de una persona menor de edad dentro de la virtualidad por parte de un adulto, para obtener material gráfico sexual del individuo menor, o bien, para propiciar un encuentro físico con él, lo cual podría terminar en delitos críticos como la pornografía, prostitución infantil o trata de personas menores de edad.

Además, Quirós (2018) observa el *grooming* como una amenaza virtual presente en la sociedad costarricense, la cual hay que prevenir y concientizar. Entonces, a partir de los dos estudios mencionados anteriormente del informe de investigación del 2018 de PROSIC, se evidencia en que el primero asevera la existencia de las condiciones digitales que generan una ciudadanía cada vez más virtual y el segundo, argumenta que esas condiciones digitales son aprovechadas por las personas jóvenes -menores de edad-, las cuales se exponen a riesgos y amenazas virtuales como el *grooming*.

Como última fuente dentro de esta categoría, se consideró el proyecto de ley “Ley especial para la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia frente a la violencia

y el delito en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación y reformas al código penal.” (Acevedo et al., 2011), un proyecto legislativo publicado en “La Gaceta Oficial” en el 2011, que consiste en la necesidad de:

... actualizar el marco normativo penal vigente y subsanar los vacíos existentes en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación, a través de la creación de nuevos tipos penales para la protección de niñas, niños y adolescentes frente a los riesgos en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación -TIC-. (Acevedo et al., 2011, p. 1)

El principal fin de este proyecto es realizar una propuesta de reforma legal que sea congruente con el veloz avance de las *TIC* dentro de la web 2.0, de acuerdo con los riesgos virtuales que pueden sufrir poblaciones vulnerables como los niños, niñas y adolescentes. A partir de esto, el proyecto toma relevancia para la categoría en cuestión, ya que dentro de esa reforma legal que se propone, específicamente en el artículo 3, del capítulo uno, del título II, se encuentra la pretensión de regular la conducta del *grooming*.

Este documento, según el decreto “n°40751- MP” establecido en el “Alcance n° 314” publicado en “La Gaceta Oficial” (Solís y Fallas, 2017), se encuentra relegado a un segundo plano dentro de la agenda legislativa; por tanto, el hecho de pensar en que este proyecto se convierta en ley es complicado actualmente; sin embargo, establece un precedente a nivel jurídico sobre el manejo de este tipo de delitos. Incluso, define el concepto de *grooming* y, aunque muy breve, explica lo relevante de contemplar este tipo de situaciones ilícitas dentro de la constitución. En efecto, parafraseando a los autores de este proyecto, el *grooming* es un delito previo considerado como uno de los medios más recurrentes para que se dé una

situación sexual mayor contra un menor; ejemplo: abusos sexuales, violación, trata de personas, entre otros (Acevedo et al., 2011).

Por otra parte, en la categoría “estrategias educativas para la seguridad en redes sociales” se seleccionaron tres manuales informativos y un informe regional. La obra informativa creada en Argentina por la UNICEF (2017), llamada “Guía de sensibilización sobre convivencia digital”, tiene como fin “constituirse en una herramienta de apoyo para que docentes y familias acompañen y promuevan una convivencia digital respetuosa y fomenten la construcción de la ciudadanía digital junto a los chicos y chicas” (p. 6). Dentro de estos espacios de convivencia para el desarrollo de la ciudadanía digital se mencionan elementos como la seguridad en redes sociales.

En este sentido, los principales aportes están relacionados al desarrollo de estrategias para hacer frente a los riesgos durante el uso de las redes sociales, direccionadas a la prevención, tratamiento, identificación de casos, consecuencias y posibles soluciones a los diferentes escenarios de violencia, entre las que mencionan *el sexting, cyberbullying y grooming*. Dicho eso, es relevante tomar en cuenta los puntos tratados en el texto para la construcción de cualquier estrategia didáctica en relación con la seguridad en redes sociales.

A nivel regional, la Organización de los Estados Americanos -OEA- (2018) presenta el informe “Lineamientos para el empoderamiento y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Internet en Centroamérica y República Dominicana”. El mismo es una serie de resultados y esfuerzos realizados por dicha entidad relacionados con los derechos y deberes de los menores de edad en los ambientes virtuales. Para ello, utilizan una metodología mixta con cuestionarios, encuestas, talleres intergeneracionales y análisis de los marcos normativos de cada país. Asimismo, realizan un estudio de los esfuerzos y retos de los respectivos países en materia de derechos en los ámbitos virtuales.

En lo que respecta a los talleres, estos fueron realizados a niños, adolescentes y adultos -no se menciona la cantidad de personas participantes-. Trabajaron, de manera general, los riesgos que vulneran los derechos de los menores de edad. El informe de los talleres aporta una guía metodológica y temática para cumplir con el cuarto objetivo propuesto dentro de la presente investigación. Adicionalmente, proporciona datos en lo que se refiere a materia de derechos de los adolescentes en los ambientes virtuales.

En el caso nacional, se encuentra el manual confeccionado por el Ministerio de Educación Pública –MEP- (2016) llamado “Uso de las redes sociales con fines educativos”. Este documento es parte de una serie de talleres realizados en distintos ámbitos del país dentro del Programa Nacional de Tecnologías Móviles o Tecno@prender. Tanto el documento como el programa en general tienen como objetivo la inclusión de las tecnologías digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje para fomentar la innovación educativa.

De manera general, el manual indica cómo utilizar una red social y sus potencialidades dentro de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Incentiva al personal docente al uso de estas herramientas. Su contenido va dirigido a un uso instrumental de las redes sociales: cómo crear una cuenta, cómo descargarla en los dispositivos móviles, entre otras. Los temas tratados no hacen referencia a cómo generar ambientes seguros, entonces, salen a flote los vacíos que existen dentro del sistema educativo costarricense, direccionado al uso más integral de las mismas; por consiguiente, dicho documento llama a generar otro tipo de material para hacer frente a los riesgos del mundo virtual y complementar los procesos educativos en relación con uso de las redes sociales.

Por otro lado, y también dentro del ámbito nacional, se eligió el manual confeccionado para el área educativa “Ningún Ser Humano es Mercancía: Manual para la prevención del acoso sexual en Internet y riesgo de trata de personas” (RET, 2014). Este

manual fue hecho por la Fundación Protegiendo a través de la Educación, en colaboración con el Gobierno Suizo. Este manual se dedica al abordaje, la explicación y la prevención de la Trata de Personas y el *grooming*. Bien lo explica RET (2014):

El material que se presenta está dirigido a personas jóvenes que utilizan de forma cotidiana la herramienta de Internet y redes sociales, a personal docente y administrativo de centros educativos, direcciones regionales y departamentos del Ministerio de Educación Pública, así como a madres, padres, cuidadores, cuidadoras y familias de niños, niñas, adolescentes y jóvenes -NNAJ-. (p. 9)

En el caso del *grooming*, dentro del manual, se explica la definición de este en un primer momento. Luego, se describen las principales etapas de esta forma de acoso en internet, las cuales se dividen en seis: búsqueda de la víctima, enganche, fidelización, aislamiento, seducción, y acoso. Después, se hace alusión a los mecanismos comunes utilizados por personas adultas para acosar a los NNAJ; además, se mencionan los derechos que tiene este grupo etario en relación con uso de espacios virtuales *online*. De igual manera, se otorgan una serie de recomendaciones para disminuir el riesgo de ser víctimas del acoso sexual en internet y de la trata de personas, de ahí que se muestren las leyes que protegen a los NNAJ contra la trata de personas y el *grooming*. Por último, se exponen los pasos y medios para denunciar ante las autoridades correspondientes este tipo de acoso virtual.

Capítulo II. Marco Teórico

En este apartado se explican detalladamente los conceptos claves que forjan el eje teórico central de la investigación. Estos son cinco; Redes Sociales, Ciudadanía, Ciberseguridad, *Grooming* y Trata de personas; no obstante, su abordaje se hace por medio de tres secciones. La primera sección solo aborda “Redes Sociales”; la segunda sección, “Ciudadanía y Seguridad”, y la tercera, “*Grooming* y Trata de Personas”. En las dos últimas secciones se encuentran los conceptos unidos puesto que tienen relación entre sí.

Redes Sociales

El contexto digital de las relaciones sociales se ha transformado generando cambios notables. Por medio de la Web 2.0 las interrelaciones sociales se llevan a cabo de manera asincrónica, lo cual facilita entablar relaciones con cualquier persona en cualquier momento y parte del mundo. Esto ha provocado una revolución en la comunicación y como lo indica Castells (citado en Cruz 2017) esto es debido a los avances potenciados por las tecnologías que han agilizado la comunicación y aumentado el caudal de información. Las TIC han originado una nueva sociedad donde la virtualidad integra actividades que con anterioridad eran exclusivas de las relaciones presenciales.

Como ya se indicó, las TIC produjeron una nueva sociedad integrada por diversas redes y comunidades. En este sentido, Urueña, Ferrari, Blanco y Valdecasa (2011) resaltan que una red social es “un sitio en la red cuya finalidad es permitir a los usuarios relacionarse, comunicarse, compartir contenido y crear comunidades” (p. 12). Las comunidades virtuales “comparten intereses y no están anclados a ningún lugar en concreto” (Cruz, 2017, p. 8). Dicha cohesión se facilita gracias a las plataformas digitales o redes sociales, ya que permiten

una interacción más fluida entre los distintos integrantes; por ello, las redes sociales pueden ser entendidas como comunidades donde se comparten intereses comunes.

Según Candale (2017) “el eje central de las redes sociales es la formación de comunidades online a través del proceso colaborativo de creación de texto” (p. 202). Cada internauta tiene una función dentro de la misma y ella puede variar dependiendo del contexto. Es dinámica y no parte de la jerarquía, pues cualquier persona puede ser receptor y emisor de mensajes al mismo tiempo. Asimismo, posibilita la creación de información tanto visual como auditiva que puede ser utilizada por cualquier individuo que integre la comunidad.

Para Castells (2000) “las redes son estructuras abiertas, capaces de expandirse sin límites, integrando nuevos nodos mientras puedan comunicarse entre sí, es decir, siempre que compartan los mismos códigos de comunicación (por ejemplo, valores o metas de actuación)” (p. 550). Los nodos o puntos de interconexión se enlazan con otros, generando una red, la cual es una unión entre espacios tanto reales como virtuales donde prima un proceso de comunicación e información. Las redes sociales, al igual que los nodos, son espacios de conexión entre las distintas comunidades e individuos para formar una red de intercomunicación.

Las redes también son definidas como “un conjunto de dispositivos interconectados entre sí a través de un medio, que intercambian información y comparten recursos” (Mendoza y Andrade, 2016, p. 308), donde los individuos pueden acceder a una diversidad de datos. En este sentido, las redes son los distintos hardware o dispositivos físicos que están interconectados gracias a los servicios de internet. Estas herramientas pueden estar en cualquier lugar y permiten el acceso al mundo virtual. Por ejemplo, la telefonía móvil posibilita el ingreso a la red desde casi cualquier lugar y momento.

Por otro lado, y por motivos prácticos, las redes sociales van a ser comprendidas como el software que ofrecen las distintas empresas en el internet, es decir, plataformas como *Facebook, Instagram, WhatsApp*, entre otras. Estas integran las distintas comunidades y nodos que forman parte de un mundo más amplio dentro del internet. Dichos programas de cómputo simplifican la transmisión de información y comunicación, y generan espacios de relación más cercana entre los diversos internautas. Los servicios de dichas aplicaciones pueden variar dependiendo de la utilidad para la que fueron programadas.

Con base en lo mencionado anteriormente, las redes pueden ser entendidas como el complemento entre los sistemas de software y hardware. Gracias a que los servicios de internet logran la intercomunicación entre los distintos nodos. Los dispositivos físicos son la puerta de entrada a las plataformas digitales y estas favorecen la integración y comunicación del sujeto con las comunidades.

Cabe resaltar, que las redes sociales son más que plataformas para el intercambio de información y conocimiento. En este sentido, Ávila y Orozco (2012) indican que estas plataformas son “como estructuras de intercambio social desde las cuales se ofrecen recursos primarios de apoyo, protección, cuidado y solidaridad entre los miembros de un determinado colectivo” (p. 23). Por consiguiente, las relaciones construidas en estos espacios van más allá de la transmisión de ciertos elementos, ya que se pueden generar lazos afectivos de manera asincrónica. Las relaciones pueden dejar de ser superficiales e iniciar verdaderos vínculos afectivos como cualquier socialización presencial.

Por otro lado, Urueña et al. (2011) indican que una red social es un servicio de internet “que permiten a los usuarios generar un perfil público, en el que plasmar datos personales e información de uno mismo, disponiendo de herramientas que permiten interactuar con el resto de usuarios afines o no al perfil publicado” (p. 12); por ello, la interacción con los demás

se construye a partir de la exposición personal en un perfil que facilita evidenciar los intereses o elementos que se pueden tener en común con otros internautas.

Además, las redes sociales funcionan con una lógica de exposición del individuo. Según Fueyo, Braga y Fano (2015), uno de los motivos por los cuales las redes sociales tienen gran aceptación entre la juventud es por la combinación entre la vida privada y pública. La presente afirmación saca a relucir el hecho de que en las redes sociales las fronteras entre lo personal y público son difusas. Esta interacción facilita que el individuo sea partícipe de la esfera mundial por medio de su integración a una plataforma; por consiguiente, estos son espacios de exhibición del individuo al mundo virtual.

También, las redes sociales son una nueva dimensión del mundo, pero como resaltan Aguilar, Rodríguez y Hung (citado en Llamas y Pagador, 2014) “no se deben considerar los espacios virtuales y no virtuales como opuestos y excluyentes uno de otro, pues no permite observar el grado en que tanto uno como otro se retroalimentan y componen a sí mismos” (p. 45). Al igual que en las fronteras entre lo privado y lo público, los límites entre lo real y lo virtual no son claras; por ende, las redes sociales son una confluencia de elementos de diversa índole, tanto *online* como *offline*. Facilitan una conexión gracias a la capacidad de adaptación de las tecnologías para lograr integrar las dos dimensiones.

En síntesis, las redes sociales son plataformas digitales o software que ofrecen diversos servicios para la comunicación y la información. Son espacios virtuales descentralizados donde los individuos se interrelacionan en comunidades gracias a intereses comunes, pero que a la vez pertenecen a un mundo mucho más amplio e interconectado. Es la unión entre distintos nodos que logran entablar comunicación con otras conexiones. Además, las relaciones sociales se dan de manera asincrónica, en dispositivos que facilitan el ingreso a la red en cualquier momento o lugar mientras se tenga acceso a internet; es donde

lo público y lo privado, así como lo real y lo virtual, se entrelazan poseyendo una frontera no muy clara y son programas donde el individuo crea un perfil y expone sus intereses dentro de las comunidades virtuales.

Ciberseguridad y ciudadanía

Las acciones delictivas de la mano de tecnología nos han acompañado a lo largo de la historia. Por ejemplo, en 1903 John Ambrose Fleeming demostraba públicamente la seguridad del telégrafo inalámbrico, inventado por Guillermo Marconi, cuando Nevil Maskelyne interrumpió enviando insultos a través de mensajes en código Morse (Lemaitre, 2020). No es algo reciente o propio de la sociedad actual, evoluciona en paralelo a los avances tecnológicos. En el presente, el cibercrimen se nutre de tecnologías modernas y del internet, ocasionando nuevas prácticas delictivas.

Costa Rica cuenta con el Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (PROSIC). Sus investigadores han aportado datos relevantes a la conceptualización de ciberseguridad y han esbozado -a nuestro parecer y de manera muy amplia- en qué consisten los tipos de delitos que se desprenden del concepto y las acciones para afrontarlo; sin embargo, sus informes son proclives a desarrollar, de manera exhaustiva, crímenes de índole informática como robos de cuentas, estafas electrónicas, ataques sistemáticos, entre otros.

Los informes del 2010 y 2018 son los únicos que plantean dos casos de *child grooming*, sin embargo, se abordan con menor trascendencia en comparación a otros delitos. Cabe aclarar, que no se trata de menoscabar lo aportado por el programa en sus diferentes publicaciones, sino que, para efectos de este apartado, sólo se recoge información ligada a la privacidad, robo de identidad y exposición de datos en internet.

PROSIC (2010) define ciberseguridad como el proceso de “descubrir y aclarar la naturaleza de las amenazas y proveer metodologías para mitigarlas” (p. 42); es decir, reconocer vulnerabilidades que puedan afectar a personas u organizaciones y darles solución. En añadidura, la Fundación Telefónica de España (2016) define ciberseguridad como “un proceso que implica prevención, detección y reacción o respuesta, y que debe incluir un elemento de aprendizaje para la mejora continua del propio proceso” (p. 21). Entonces, el término alude a la capacidad de identificar y actuar ante riesgos cibernéticos.

Por su parte, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) en la estrategia nacional de ciberseguridad (2017) afirma que “la protección de la libertad de expresión y la privacidad en la Internet es un principio central de seguridad cibernética” (p. 12). Su definición sobre ciberseguridad es la establecida por la Unión Internacional de Telecomunicaciones:

conjunto de herramientas, políticas, conceptos de seguridad, salvaguardas de seguridad, directrices, métodos de gestión de riesgos, acciones, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que pueden utilizarse para proteger los activos de la organización y los usuarios en el ciberespacio (Estrategia Nacional de Ciberseguridad, 2017, p. 50)

El respeto a la privacidad en internet, acciones de prevención y resiliencia cibernética son algunos de los principios que se circunscriben a este concepto, por ende, el *grooming* puede clasificarse dentro de los delitos que combate la ciberseguridad, debido a que dispone de estrategias cuyo objetivo es violentar la seguridad en línea. Lemaitre (2020) las denomina estrategias de ingeniería social que los cibercriminales utilizan para persuadir a víctimas

potenciales y conducirlos a sitios web de phishing, la descarga de malware -archivos maliciosos- o al engaño para sustraer datos personales.

Estas técnicas, al ser implementadas en redes sociales por *groomers*, pueden derivar en la coacción de la libertad por medio del robo de identidad o información privada; por lo tanto, es esencial el papel de la ciberseguridad para contrarrestar el accionar de estos delincuentes y conformar un ecosistema digital que permita a los usuarios reconocer la vulnerabilidad de la información que comparten y los robos de los cuales pueden ser víctimas.

El robo de esta información se divide en varios tipos; por ejemplo:

el robo económico, asociado a la sustracción de contraseñas o acceso a sistemas online como bancos; el robo lúdico que se refiere a la pérdida de fotografías, acceso a información sensible como repositorios en la nube; y el de imagen, el robo de cuentas de redes sociales, que puede significar suplantar la identidad y dañarla (Telefónica, 2016, p.13).

Al ejercer *grooming*, los más comunes son el robo de imagen para suplantar una identidad por medio de fotografías o datos falsos y el secuestro de información privada como “dirección de domicilio, número telefónico, contactos familiares o colegios a los que asisten” (OEA, 2018, p70). Como consecuencia, la sustracción de estos datos puede suponer conminaciones y derivar en delitos aún más graves como violación o trata de personas. En general, las redes sociales poseen muchas desventajas en términos de seguridad de las cuales se apropian los delincuentes para atacar a sus víctimas.

Por ejemplo, cuando se crea una cuenta o perfil en alguna red social, la plataforma solicita al usuario estar de acuerdo con las políticas de privacidad y uso antes de ingresar; sin embargo, “estas condiciones son poco amigables y las personas acceden a compartir

información sin leerlas con detenimiento” (PROSIC, 2010). En segunda instancia, no poseen mecanismos robustos para verificar la identidad, más allá de solicitar que se introduzcan datos o atributos de la persona que no necesariamente son verdaderos. La realidad es que:

el modelo de comprobación de la identidad suele consistir en utilizar como identificador los datos de otro servicio digital; por ejemplo, una cuenta de correo, con lo que se traspa el problema de identidad a otro servicio que tampoco tiene un sistema robusto de comprobación (Telefónica, 2016, p.8).

Por consiguiente, podrían resultar en espacios perniciosos y facilitadores del delito posibilitando la salvaguarda identitaria de sus ejecutores y el robo de cantidades ingentes de información personal. A partir de una encuesta aplicada a jóvenes españoles de entre 20 y 24 años, la Fundación Española Telefónica (2016) concluye que aún no se ha interiorizado a profundidad la necesidad de proteger la información en línea. En ocasiones, los/as jóvenes recurren a descargar un antivirus en el celular o pagarle a algún técnico para que instale en el computador un software especializado en seguridad. (Telefónica, 2016). Estas medidas de contingencia son aplicadas como forma de protección, pero, al momento de colgar información en redes sociales, no se tienen los mismos cuidados.

Las políticas de privacidad que por lo general se le ofrecen al usuario son suficientes para la mayoría de las personas; sin embargo, pueden nublar su percepción y darle un falso sentido de confianza ante los peligros de exponer, a priori, información personal. Con reiteración se circunscribe “la ciberseguridad a la esfera de los expertos y no se ha avanzado lo suficiente en el desarrollo de una cultura colectiva en este campo” (PROSIC, 2010, p.13). Además, es común pensar que las generaciones que nacieron en los albores del siglo XXI,

por antonomasia, conocen todo lo relacionado a las tecnologías y sus usos. Pero en el fondo, como menciona Alfaro (2010), los grupos más expuestos son:

las personas menores de edad, personas con baja escolaridad, y personas con problemas cognitivos. Y estas personas tienen derecho a saber qué puede suceder con su información, pero éstas amenazas deben ofrecerse con las mismas condiciones de *software* amigable que las redes sociales en Internet.
(p. 76)

Como solución a estos problemas, PROSIC (2010) planteó la necesidad primordial de “incluir programas de usos de redes y de Internet en los programas de alfabetización; aunque no basta con crear programas de alfabetización digital para que la gente se meta a la red, sin decirle lo que sucede, lo que puede pasar” (p. 81). Asimismo, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones ha redoblado esfuerzos con el objetivo de lograr una resiliencia cibernética nacional. En la estrategia de ciberseguridad, se plantea como objetivo crear capacitaciones, talleres y ofertas académicas, con el fin de lograr apuntalar al país y la sociedad al desarrollo de deberes y derechos en internet, amparados bajo el marco de la ciberseguridad; para ello, es necesario que:

los ciudadanos, los funcionarios públicos y las empresas estén informados y educados sobre los riesgos que existen. La seguridad cibernética es uno de los retos económicos y nacionales de mayor importancia, que impacta a todos los actores de la sociedad. Educar a nuestros ciudadanos es un paso fundamental hacia una fuerte resiliencia cibernética como Nación. (Estrategia Nacional de Ciberseguridad, 2017, p. 40)

En síntesis, la ciberseguridad tiene estrecha relación con el ejercicio de la ciudadanía en las redes sociales. Como lo indica Cabañes (2010), la ciudadanía digital parte de la noción que “implica reconocerse y ser reconocido como parte de una comunidad para poder asumir derechos y deberes” (p. 2). Además, los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que acceden a espacios virtuales se unen a comunidades por intereses en común y al integrarse a ellas automáticamente cuentan con derechos que deben ser resguardados. Producto de las dinámicas de socialización, generan y difunden información por diversos motivos relacionados a su autoidentificación dentro del mundo virtual; por ello, tienen derecho a que esta información no sea utilizada para fines que atenten contra su integridad.

Según la UNICEF (citado en MINEDUC, 2017), este grupo etario goza del derecho a un ambiente seguro libre de todo tipo de violencia, donde no se vulnere su reputación e integridad, así como a la protección y educación sobre los riesgos del mundo virtual. La OEA (2018) mencionó que los derechos más frecuentemente vulnerados en entornos virtuales son el derecho a la privacidad o vida privada y el derecho a la honra y reputación (p. 76). Los dos se encuentran contemplados en el art 13 y 16 del Código de la Niñez.

De esta manera, la unión entre ciudadanía y ciberseguridad radica en la protección de los derechos ciudadanos en la virtualidad; por ende, es necesario construir condiciones de seguridad donde la integridad del individuo no sea atacada. Se vuelve imprescindible generar “mecanismos y medios para que ellos puedan definir la forma y la intensidad de su interacción sin temor a intromisiones inadmisibles en sus derechos fundamentales.” (PROSIC, 2010, p. 38).

Grooming y Trata de personas

En relación con los apartados anteriores, el mundo vive una era donde la conectividad es más eficiente y rápida y el aspecto digital se ha adherido desde los Estados hasta la cotidianidad popular. Se podría afirmar que el carácter tecnológico se encuentra en todas las áreas de una nación: económica, política, social, cultural, entre otros. Sobre esto, Amador (2018) afirma que:

Un 95% de la población mundial vive hoy en día en un área con cobertura telefónica móvil (UIT, 2016); y un 84% tiene acceso a banda ancha móvil. Las Tecnologías de Información y Comunicación son más generalizadas y accesibles que nunca y se han convertido en parte de la vida cotidiana de las personas alrededor del planeta. Esto es doblemente cierto para la población joven, a quienes se les llama “nativos digitales”. En los países desarrollados, un 94% de las personas entre 15 y 24 años utilizan Internet, porcentaje que disminuye al 67% en el caso de los países en desarrollo. En el continente americano, un 65,9% de la población usa Internet, sin embargo, en las edades de entre 15 y 24 años el uso aumenta a un 88,4%. (p. 153)

De acuerdo con lo anterior, Costa Rica no se queda atrás. En efecto, según el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y el Gobierno de Costa Rica (2018), se establece que el país está encaminado con paso firme a ser un líder y ejemplo en Centroamérica en el campo digital; para ello, se plasman medidas inclusivas y sostenibles para lograr que los sectores socioeconómicos mejoren su calidad de vida y que las empresas privadas y públicas sean más competitivas y produzcan en mayor medida. Además, se

apuesta por la integración de las TIC en las entidades públicas de diferentes áreas (salud, educación, cultura, agricultura, entre otros), con el fin de hacer de esta visión una realidad.

Las ventajas que acarrea el uso de las TIC a un territorio o población en específico son varias y significativas; sin embargo, tienen la dificultad de que sus medios, herramientas y plataformas, al ser tan complejos, rápidos y masivos, se vuelven muy difíciles de controlar por las instituciones públicas o privadas y por los mismos ciudadanos. Esto, según Vargas (2018), provoca varios riesgos o delitos informáticos como el robo de información y fraudes informáticos; *malware*, *Phishing*, *el Pharming*, *el Skimming*, *Hackers* entre otros.

Dentro de los delitos informáticos, también hay otro tipo que perturba, en primera instancia, la vulnerabilidad de las poblaciones jóvenes. Como señala la OEA (2018), “algunas situaciones y amenazas que generan riesgos palpables que vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes en Internet son ciberacoso, *grooming*, pornografía infantil, *sexting* y *sextortion*, entre otros” (p. 65). Esto en Costa Rica no es diferente, ya que cada vez más niños, niñas y adolescentes usan las TIC y se apropian de ellas, al punto de sus vidas girar en torno a la virtualidad. Asimismo, Quirós (2018) argumenta que:

Se establece un marco analítico particular sobre los riesgos y las amenazas a la identidad en las poblaciones menores de edad en Costa Rica. De acuerdo con los datos generados por la Encuesta Actualidades del 2015 a nivel nacional, de la Escuela de Estadística de la UCR, se registra que el 67% de la población usa Internet en Costa Rica, de la cual un 94,2% corresponde a población de jóvenes de 18 a 29 años; el 33,7% refiere a personas de 50 o más años. Según este estudio, el 44,6% del total de usuarios de Internet encuestados, ha recibido algún tipo de amenaza en línea, esto se presenta de

forma más frecuente en personas que hacen un uso más intensivo de la red, tales como los jóvenes de 18 a 29 años (54,0%) y universitarios (48,7%). (p. 17)

Los números antes mencionados demuestran la estrecha relación de la sociedad costarricense, especialmente de la juventud, con las tecnologías de la comunicación e información. Del mismo modo, estos números evidencian el peligro y amenazas que estas plataformas virtuales generan. Ahora bien, para efectos del presente trabajo de investigación, se le da especial relevancia a los riesgos digitales que corresponden, directamente, con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ). Es en este punto donde entra la preeminencia de reconocer y prevenir este tipo de situaciones.

Ahora bien, después de todo lo ya escrito en esta sección surgen las siguientes preguntas: ¿Qué es el *Grooming*? ¿Cómo se lleva a cabo? ¿Cuáles son las medidas legales que se han tomado al respecto en el ámbito internacional y nacional? Estas son las preguntas que se pretenden aclarar, en esencia, para fundamentar teóricamente el objeto de estudio de esta investigación.

Con el fin de abordar la primera pregunta en su complejidad, primero se requiere hacer una breve revisión de la etimología del concepto “*Grooming*”. Según Inostroza, Maffioletti, y Macarena (2008) “la palabra *grooming* proviene de un vocablo de habla inglesa, comenzaremos por señalar que el significado del verbo *groom* alude a conductas de acercamiento, preparación, acicalamiento de “algo”” (p. 219). Además, señala que cuando esta palabra hace alusión al ser humano tiene relación con el aseo personal; por ende, en la región anglosajona se le llama al ciberacoso con intención sexual: “*Grooming Child*” o “*Grooming Online*”. Villacampa (2014) también trajo a colación el vocablo “*soliciting*”, el

cual sería usado por la Directiva 2011/93/UE, para representar la expresión “*solicitation of children for sexual purposes*”.

Para el caso de la lengua española, en el “Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual”, realizado en Lanzarote, España el día 25 de octubre del 2007, se tradujo al español la expresión en inglés mencionada, por “proposiciones a niños con fines sexuales”. Esta frase, según el Convenio, engloba todos los elementos involucrados al ciberacoso infantil. Como se puede observar se han generado diferentes términos y expresiones para referirse a la relación virtual entre las personas adultas y menores de edad con intenciones sexuales; sin embargo, para reconocer y tratar con mayor factibilidad, en términos penales, este delito se usa el término “*Grooming*”. Villacampa (2014) manifiesta que:

Frente a la mencionada multiplicidad de designaciones, parece preferible bien mantener el anglicismo “*grooming*” con sus múltiples variantes, puesto que se trata de una designación empleada de modo generalizado para referirse a esta realidad, bien, y esto sea quizá lo más plausible en el ámbito jurídico (p. 643).

Tras lo expuesto en el apartado anterior, otro argumento por el cual el término anglosajón descrito es considerado el apropiado, es la distinción en la esencia entre este delito y otros tipos de acoso virtual hacia adolescentes; es decir, autores como Sañudo, Núñez (citado por Sañudo) y Villacampa hacen la aseveración de que la diferencia entre el crimen mencionado y otro tipo de acoso virtual es el uso primordial de estrategias para establecer nexos de amistad y confianza entre el *groomer* y el o la menor de edad. Esto, para propiciar actos, principalmente, de índole sexual, mientras la mayoría de los demás tipos de acoso,

según Quirós (2018), recurren a la amenaza, al hostigamiento o a la implantación del miedo. Precisamente, Núñez, citado por Sañudo (2018), explica lo siguiente:

El término ciberacoso puede generar confusión sobre la percepción de gravedad del *grooming*, además de que los datos empíricos ponen de manifiesto que la dinámica comisiva habitual en el mismo no descubre la existencia de un acoso u hostigamiento, sino más bien una aproximación paulatina al menor, tratando de ganarse su confianza. (p. 124)

Ahora bien, alrededor del concepto “*Grooming*”, hay varias definiciones. Con el fin de crear una comprensión clara de estas, se opta por ubicarlas en tres tendencias. Estos son, según Sañudo (2016): “los que pivotan sobre el elemento de la seducción, aquellas que se centran en la pedofilia, y las que hacen caer su peso en la importancia de ganarse la confianza de la víctima” (p. 28). Al hacer un recuento cronológico de definiciones de diferentes autores, tomando como punto de partida el “Convenio de Lanzarote”, se puede observar que, en esa misma cumbre, el Consejo de Europa (2007) estableció que “el término ‘*grooming*’ significa realizar proposiciones a un menor con el fin de abusar de él y obtener una gratificación sexual.” (p. 3). Este esclarecimiento se enmarca en la primera tendencia. Respecto a la segunda, se puede apreciar la explicación plasmada de Car, Inostroza y Maffioletti (2008):

Se podría llamar *grooming* a todas las acciones desplegadas por el adulto, con el propósito, de llegar en algún momento a obtener fotografías o videos del menor desnudo, o a lograr la excitación de éste o la propia, mediante el contenido sexualizado de la conversación (chatear) o directamente por medio de la exhibición de pornografía adulta o infantil. (p. 220)

En relación con la tercera tendencia, destacan autores como Panizo (2011), Espinoza (2013), RET (2014), Sañudo (2016), ICMEC (2017), y Quirós (2018). Efectivamente, esta última autora engloba los significados aducidos por los autores mencionados en líneas generales, por medio de la descripción que brinda:

(El *grooming*) Remite a una serie de conductas, acciones o comportamientos ejecutados deliberadamente por un adulto cuyo propósito es ganarse la amistad y generar relaciones de empatía y vinculación emocional con un menor de edad, mediante la coacción o persuasión. Las acciones intencionadas pueden tardar varias semanas o meses y el objetivo primordial es lograr disminuir las barreras inhibitorias de un niño, una niña o un(a) adolescente para lograr que comparta fotografías o videos que luego puedan ser material y objeto de distribución y difusión de pornografía infantil, o bien para hacer incursionar a un menor en la prostitución infantil. (Quirós, 2018, p. 324)

Los aspectos más frecuentes y comunes entre los autores referidos son: estrategias que usa el *groomer* -persona adulta- que practica el ciberacoso sexual infantil o *grooming*- por medio de las TIC móviles, para lograr la confianza del menor en él o ella, métodos coaccionarios y amenazantes, obtención de material gráfico comprometedor del adolescente, propiciar un encuentro físico entre las dos partes y el uso del *grooming* para provocar otros delitos como la pornografía infantil, prostitución y trata de personas menores de edad.

Tomando en cuenta los puntos en común de las definiciones citadas, se podría afirmar que el *grooming* consiste en una serie de estrategias y acciones virtuales que hace una persona adulta para relacionarse e interactuar, por medio del engaño, dentro de las tecnologías

móviles (principalmente las redes sociales) con una persona menor de edad. El objetivo de esta interacción es generar empatía y confianza entre los dos actores, con el fin de lograr, primordialmente, un encuentro físico entre ellos y así poder darse un abuso sexual, o bien, obtener, por parte del *groomer*, material gráfico íntimo de la víctima para su propia satisfacción sexual y/o amenazar al menor. Además, hay que tener muy presente las altas probabilidades de que se generen otro tipo de delitos como *sexting*, pornografía y prostitución infantil, trata de personas menores, entre otros. En otras palabras, el *grooming* es una trampa para lograr atrapar a la víctima y llevar a cabo, por ejemplo, los delitos mencionados.

Aunado a lo anterior, Espinoza (2013) indicó que el *grooming*, por tratarse de relaciones de poder entre personas adultas con menores de edad con fines sexuales, también puede ser una estrategia para efectuar otro tipo de delitos como la explotación sexual, pornografía infantil, *sexting*, *morphing*, *grossiping*, trata de personas, entre otros. Respecto a lo mencionado, Villacampa (2014) afirmó: “para quienes se conceptúa el *grooming* pivotando alrededor de la idea de la pedofilia, este fenómeno se ha caracterizado como los “pasos que realizan los pedófilos para atrapar a sus víctimas” (p. 645). Por otro lado, Espinoza (2013) también agregó: “Estas prácticas peligrosas se llevan a cabo generalmente con el uso de teléfonos móviles inteligentes (smartphones) a través de aplicaciones de envío de imágenes o texto (chat) como lo son “WhatsApp”, “Snapchat” o “Facebook Poke” (p. 44).

Es en este punto, donde el *grooming* se concibe como un riesgo notable al cual se le debe poner atención, ya que no solo es el simple chat entre un adulto y un menor de edad, si no también las consecuencias que se produzcan de esa conversación. El *grooming* se basa en el engaño, en las identidades falsas, en el fingido apoyo o ánimo que se le hace creer a la víctima para que esta baje la guardia y caiga en la trampa. De acuerdo con esto, Sánchez (2018) aclaró que el *grooming* es:

Un delito de preparación (acto preparatorio elevado a la categoría de delito) de ciertas conductas atentatorias contra la indemnidad sexual de los menores, o bien lo utilice para elaborar material pornográfico o para participar en espectáculos exhibicionistas o pornográficos (p. 142).

En referencia a lo anterior, un ejemplo pertinente de delito que usa la trampa del *grooming* es la trata de personas. Esto porque a nivel nacional se ha propagado bastante en el transcurso de los años e internacionalmente es uno de los delitos más lucrativos. El MEP (2019), sobre esta problemática, expuso que en el país operan redes nacionales e internacionales que lucran de estas prácticas ilícitas, las cuales constituyen la tercera actividad criminal más lucrativa del mundo, en donde Costa Rica se ha convertido en terreno para el tránsito y el rapto de víctimas.

Entonces, el *grooming* y la trata de personas están antiguamente relacionadas, ya que la trata de personas es una de las actividades delictivas que más usa el proceso del *grooming* para conseguir a sus víctimas. Aunado a esto, RET (2014) señaló que “la trata de personas en muchas ocasiones se realiza a través del engaño y las falsas promesas, razón por la que el *grooming* se ha convertido en una herramienta muy apetecida por los tratantes” (p. 22). Asimismo, define la trata de personas como:

Un proceso que incluye tres fases: la captación, el traslado y la explotación de personas recurriendo al uso de la fuerza o amenaza, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad y/o riesgo. Esa explotación incluye la explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (RET, 2014, p. 10)

Como ya se argumentó, en torno a delitos que usan el *grooming*, este es toda una estrategia de engaño, un acoso progresivo con distintas finalidades. Para evitarlo, es relevante identificar sus fases; así que, para tener más clara las acciones de los *groomers*, se procede a brindar una breve descripción de estas etapas:

Búsqueda de la víctima: Este es la primera etapa para iniciar con el proceso de *grooming*. Según RET (2014), “en grupos de chat, redes sociales y foros, la persona acosadora busca a su víctima teniendo en cuenta factores como vulnerabilidad, necesidad emocional, baja autoestima, soledad y poca atención de los padres y madres” (p. 23). Eventualmente, por medio de diversas plataformas y estrategias, el *groomer* intenta detectar a su próxima víctima. Varias de esas estrategias, según la accesibilidad a la cuenta o perfil del o la menor de edad, mutan transformando una indagación directa a una indirecta.

Enganche: Luego de encontrar al NNAJ adecuado, se prosigue a la siguiente fase del delito, acerca del cual Palmer (2017) explica que “el acosador le hace preguntas a la víctima con el objetivo de conocerla, le pregunta su edad y su ubicación geográfica. Luego, intenta conocer sus gustos e inquietudes, para adaptarse a ellos, tener aspectos en común y ganar su confianza” (p. 27), siendo esta cualidad vital para cumplir los objetivos del victimario.

Fidelización: Después de la constante comunicación planeada y estudiada por parte del *groomer*, para que el menor de edad no sospeche el engaño, se procede a forjar una amistad entre las dos partes involucradas. El mismo Palmer (2017) añade que la o el autor de la trampa “tras mostrarse amable, interesante y con muchas afinidades con la o el joven, se asegura que su nuevo amigo quiera seguir hablando con él” (p. 27).

Aislamiento: Como consecuencia de lo anterior, la relación comienza a impregnarse de repetidas situaciones de control, manipulación y apropiación de la víctima, sin que esta entienda realmente lo que ocurre. Asimismo, RET (2014) indica que “al convertirse en amigo

y confidente, la persona acosadora fomenta una distancia entre la víctima y su familia y amigos(as)” (p. 24); en otras palabras, lo que se busca es convertirse en la única y más cercana persona de confianza del niño o niña.

Sedución: Ya avanzado el plan y abarcados los fines mencionados, el *groomer* usa toda la información y confianza construida hasta el momento, para seducir e incluir a su víctima en temas y charlas sexuales; inclusive, intentar intercambiar imágenes o fotos personales (Palmer, 2017). En este momento, se generan altos riesgos para que él o la menor de edad caiga en el engaño, dócilmente, puesto que existen bajas probabilidades de que familiares o amigos estén al tanto de lo que acontece.

Acoso: Esta es la etapa culmen, pues el acosador sabe con claridad cuánto puede conseguir con él o la joven. Al respecto, Palmer (2017) expone que “el *groomer* tiene información privada y familiar, conoce sus gustos, miedos, y tiene fotos del niño o niña. El objetivo ahora se hace más claro: establecer una relación sexual, aunque en un principio sea virtual” (p. 28). En esta instancia, la víctima es manipulada u obligada a hacer actos que no quiere, empero está bajo amenaza para saciar los caprichos del victimario. En el peor de los casos, se establece una reunión física entre ellos en donde el riesgo es mayor para la persona menor de edad.

En el marco jurídico, el Convenio Lanzarote hizo que el *grooming* se incluyera, o por lo menos que se contemple dentro del código penal de los países europeos, como el ciberacoso con fines sexuales a menores de edad por primera vez. El mismo Consejo Europeo (2007), con esa cumbre, mostró una preocupación por el “fenómeno de los abusos sexuales sobre menores que se citan con adultos con los que han contactado previamente en el ciberespacio, especialmente en chats de Internet o en páginas de juegos en línea” (p. 3). En

efecto, ese convenio marcó un antes y un después respecto a la preocupación legal de regular, atender y prevenir este delito

El “Convenio Lanzarote” tipificó la conducta de explotación y abuso sexual en los artículos del 18 a 23. Este convenio estableció un hito en materia legal, ya que no solo el *grooming* y el abuso sexual fueron organizados dentro de los tipos o clases de delitos penales, sino que también fueron incluidos los delitos relativos a la prostitución y pornografía infantil. Países como España fueron de los primeros en integrar a su constitución los nuevos acuerdos establecidos en el convenio. El Boletín Oficial del Estado (2010), en conexión con los artículos mencionados, publicó que, el 12 de marzo del 2009, el Plenipotenciario de España firmó en Toledo el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote.

De igual manera, la región latinoamericana comenzó intentos para modificar su código penal, para contener los nuevos lineamientos sobre explotación y abuso sexual, *grooming*, y pornografía y prostitución infantil. Uno de los países de esta región, que empezó a crear proyectos de ley con relación al “Convenio Lanzarote”, fue Costa Rica. Precisamente, en el 2011 se publicó, en “La Gaceta Oficial”, el proyecto de ley “Ley especial para la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia frente a la violencia y el delito en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación y reformas al código penal”, el cual contempla las tipificaciones del convenio mencionado y se propuso, ante la Asamblea Legislativa, modificar el marco normativo penal e integrarlos; no obstante, este documento aún se encuentra en la “Asamblea Legislativa”, pero está relegado a una posición secundaria dentro del plenario. De hecho, en ese documento se plasma el *grooming* como una amenaza y riesgo de carácter mayor. En alusión a esto, se menciona que:

El “*grooming*” es una conducta que se realiza para la posterior ejecución de otros delitos de naturaleza sexual, por lo cual, y según se establece expresamente en este tipo penal, la penalidad que se contempla es sin perjuicio de la correspondiente a otros delitos cometidos en contra de la persona menor de edad, tales como, por ejemplo, violación, abusos sexuales o corrupción. (Acevedo et al., 2011, p. 5)

Por tanto, el delito de *grooming* fue tipificado desde el “Convenio Lanzarote”; no obstante, aún hay países que no lo han contemplado dentro de su código penal. En América Latina, países como Argentina, Chile y Perú ya lo tipifican; otros como Costa Rica han efectuado el respectivo proyecto de ley, pero aún está relegado en el Congreso, o bien, aún no se le otorga el carácter de ilícito adecuado para intentar introducirlo en la Carta Magna como en Ecuador, según Pedraza (2018). Ahora bien, a pesar del lento establecimiento de conferir la categoría de punible en algunos gobiernos de la región, se puede asegurar que el umbral de la discusión del tema es frecuente, lo cual exhorta un atisbo de seguridad ciudadana cibernética entre los grupos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes -NNAJ- por medio de áreas atinentes como la educación primaria y secundaria.

Capítulo III. Marco Metodológico

En este apartado se explica la metodología de recolección de información que se utilizó para la indagación del fenómeno en estudio. Dentro de los principales elementos vinculados con la metodología se aclara: paradigma, enfoque de investigación, tipo de investigación, población participante, técnicas de recolección de información e instrumentos, los cuales son fundamentales para acercarse, con mayor eficacia, al objeto de estudio.

Paradigma de investigación

El presente estudio se enmarca en el paradigma sociocrítico. Bajo este paradigma, la teoría y la práctica son indisolubles como bien lo señala Gurdíán (2007). Los espacios de reflexión llevan a la intervención dentro del ecosistema educativo con el propósito de fomentar la transformación social; por ello, se parte de la reflexión-acción para poner en discusión los riesgos del uso de las redes sociales.

Como lo formulan Alvarado y García (2008), el paradigma sociocrítico tiene como “finalidad la transformación de la estructura de las relaciones sociales y dar respuesta a determinados problemas generados por estas” (p. 189). La presente investigación parte del análisis sobre las relaciones que existen en los ambientes virtuales entre menores de edad y adultos y cómo estas pueden llevar a prácticas como el *Grooming*; por consiguiente, es necesario fomentar espacios de deliberación sobre dicha problemática y, a partir de ello, tomar acciones que lleven a su concientización.

Bajo esta misma línea, Melero (2011) expone que el paradigma sociocrítico “se caracteriza no sólo por el hecho de indagar, obtener datos y comprender la realidad en la que se inserta la investigación, sino por provocar transformaciones sociales, en los contextos en

los que se interviene” (p. 343). Por ende, esta investigación va dirigida al análisis de factores que pueden llevar a la práctica del *Grooming* y a la implementación de acciones para su concientización, en donde se “permita a las personas constituirse como sujetos activos de sus propios procesos” (Melero, 2011, p. 344).

De esta manera, se busca sensibilizar el contexto educativo donde se desarrolla la investigación, para la formación de ciudadanos conscientes de los riesgos que pueden surgir, fruto del uso de las redes sociales. Es así que la participación dentro del ámbito educativo estudiado es esencial para generar un espacio de diálogo y discusión alrededor del uso de los medios virtuales; por ende, el paradigma sociocrítico facilita la discusión e implementación de soluciones a los problemas que enfrentan las personas menores de edad dentro de las redes sociales.

Enfoque de investigación

Dada la naturaleza de los datos que se plantean recopilar, así como el carácter mismo de la investigación, se bosqueja un enfoque mixto. En el cual, se utilizan datos cuantitativos y cualitativos como apoyo. Como se logró evidenciar en el estado de la cuestión, las investigaciones analizan tanto elementos cualitativos como cuantitativos para fundamentar sus argumentaciones. Por consiguiente, dichos estudios llaman a complementar los distintos datos que se puedan extraer de la población en estudio para lograr un análisis más integrado.

Se plantea un enfoque mixto, donde las subjetividades son complementados con elementos cuantitativos. Al respecto Núñez (2017) señala que “el postulado central de los métodos mixtos radica en la retroalimentación de los métodos cualitativos y cuantitativos dentro de una perspectiva metodológica única y coherente, que permitiría un nivel de

comprensión del objeto investigativo” (p. 634). En este sentido, las subjetividades como los datos numéricos son esenciales para el desarrollo del presente trabajo.

Cabe hacer la aclaración que durante el proceso investigativo se dio mayor énfasis a la recolección de datos cualitativos, por consiguiente, la realidad subjetiva tiene mayor peso en la presente investigación. Las subjetividades y opiniones que exteriorizó el estudiantado y el docente colaborador sobre temáticas o prácticas relacionadas al *grooming* son la base para la argumentación. Con ello no se pretende llegar a generalizaciones o estandarizaciones, más bien se toma en consideración la diversidad de opiniones que puedan surgir en este espacio educativo en concreto. Los datos numéricos son un complemento de las subjetividades.

Diseño de investigación

La investigación se basa en un diseño de investigación-acción, debido a que se pretende investigar los riesgos asociados al uso de las redes sociales -como el *Grooming*- y que vulneran la seguridad de los menores de edad, para después iniciar con su concientización. Con ello, se procura no sólo una aproximación a los riesgos asociados al usar las redes sociales, sino también proponer soluciones a las problemáticas encontradas.

Como lo señala Stinger (citado por Salgado 2007) el diseño investigación-acción “parte de tres fases: observar (construir un bosquejo del problema y recolectar datos), pensar (analizar e interpretar) y actuar (resolver problemas e implementar mejoras)” (p. 73). De ahí que la investigación va dirigida tanto como un aporte de concientización, como una propuesta de acción sobre el uso de las redes sociales. Este diseño facilita:

comprender y resolver problemáticas específicas de una colectividad vinculadas en un ambiente. Su precepto básico es que debe conducir a cambiar y por tanto este cambio debe incorporarse en el propio proceso de investigación. Se indaga al mismo tiempo que se interviene (Hernández, Baptista y Fernández, 2014. p 496).

En consecuencia, la investigación va a ser precedida por un proceso de intervención; de hecho, uno de los objetivos tiene como fin este propósito, el cual va a ser cumplido por medio de un taller alrededor del *Grooming*.

Tipo de investigación

La presente investigación tiene como fin el estudio de la sección 7-3 en el contexto escolar del Colegio Madre del Divino Pastor; por consiguiente, se plantea como tipo de investigación el “estudio de caso”. Este va dirigido a estudiar la incidencia del *Grooming* en el ejercicio seguro de la ciudadanía, a partir del uso de las redes sociales. Asimismo, se pretende investigar si el uso de las redes sociales por parte de los y las menores de edad pueden llevar a prácticas como el *Grooming* y, por consiguiente, incidir en la seguridad ciudadana.

Por otro lado, como bien lo indica Martínez (2006), el estudio de caso facilita la investigación de las dinámicas presentes en contextos particulares; por lo cual, se pueden combinar distintos métodos y técnicas para la recolección de evidencias -sean cualitativas o cuantitativas-, las cuales pueden ser suministradas por una variedad de fuentes. Este tipo de investigación flexible facilita la construcción de argumentaciones con base en múltiples variables de diversa naturaleza que inciden en un contexto específico.

De la misma manera, el estudio de caso, como lo exponen Álvarez y Maroto (2012), se preocupa de lo particular, sin olvidar lo general. Es necesario tener en cuenta el mundo virtual el cual puede exponer al menor de edad a ser víctima del *grooming*; por consiguiente, esta particularidad del contexto estudiado se desarrolla en un ambiente más amplio donde se pueden vulnerar los derechos de los/as adolescentes. Este aporte holístico del estudio de caso llama a no separar las variables en análisis del entorno donde se desarrollan, para con ello poder generar explicaciones y conexiones, tomando en cuenta el ambiente particular en investigación, sin desligarse totalmente de elementos más amplios.

Ahora bien, el papel de los investigadores, en un primer momento, es observar y analizar las variables en estudio, para la construcción de una argumentación que dé solución a las problemáticas planteadas desde una visión particular y holística. A partir de ello, y como segundo momento, se busca iniciar con acciones para la concientización sobre el *Grooming*. Cabe aclarar, que la presente investigación se rige por el paradigma sociocrítico y por consiguiente, se pretende concientizar el contexto del grupo estudiado sobre temas relacionados con el *grooming*, esto como una manera de facilitar al estudiantado insumos para la concientización y discusión de esta clase de delito.

Participantes y fuentes

Como bien se indica en el tema de investigación, la población participante es una sección de secundaria de séptimo año del Colegio Madre del Divino Pastor. En este caso, se seleccionó la sección 7-3, dado que sería el grupo que fue facilitado por el docente colaborador y la dirección de la institución. Las principales fuentes para el desarrollo investigativo son los y las estudiantes de séptimo año, a los cuales se les aplicará la encuesta,

el grupo focal y el taller. Como el estudiantado de séptimo nivel asiste a un centro educativo diurno, su rango de edad ronda entre los doce y catorce años.

La selección de dicho grupo etario responde a la vulnerabilidad de esta población a ser víctima de un delito en las redes sociales. Según la UNICEF (2017), los jóvenes de edades tempranas -entre los diez y quince años- son más vulnerables a los delitos virtuales, pues empiezan a utilizar, con mayor frecuencia, las redes sociales y van adquiriendo independencia en el uso del internet. Asimismo, dentro de las políticas de uso de algunas redes sociales, no se permite un registro de adolescentes que no superen los trece años -en el caso de *Facebook*, *Instagram* y *Twitter*- y los dieciséis años en el caso de *Linkedin*. En *Youtube*, se permite el acceso a menores de trece años en su plataforma *Youtube Kids*. Aunque existen estas políticas dentro de las distintas redes sociales, cualquier niño/a o adolescente podría alterar su edad sin el menor inconveniente, para lograr abrir una cuenta.

De igual modo, estas edades tempranas son esenciales para la formación educativa alrededor de los delitos en los espacios virtuales. Como ya se mencionó, se hace un uso más independiente del internet y, como resultado, los riesgos asociados a ello se incrementan; por lo tanto, es necesario facilitar al estudiante medios por los cuales pueda desarrollarse de manera segura dentro de los espacios virtuales.

En lo que respecta al centro educativo, su selección se da gracias a que uno de los investigadores es egresado de dicha institución, lo cual facilitó que se diera el visto bueno para el desarrollo de la investigación. Además, se parte del hecho de que todo menor de edad, sin importar el contexto educativo, puede ser víctima de cualquier delito en redes sociales; de ahí la selección de una institución de modalidad diurna, porque en este tipo de contextos conviven estudiantes con los grupos etarios antes descritos.

Por otro lado, se agrega como fuente para la recolección de datos al docente a cargo de la sección de séptimo año del Colegio Madre del Divino Pastor. Se realizó una entrevista cualitativa virtual para estudiar las percepciones del profesor en materia del uso seguro de las redes sociales por parte del estudiantado y el *grooming*. Esto es necesario en el sentido de que este tiene relación directa con los menores de edad estudiados y puede aportar datos sustanciales que estos podrían obviar; inclusive, puede aportar datos o vacíos sobre el estudio de los riesgos asociados al uso de las redes sociales.

Técnicas de investigación

Las técnicas de investigación tienen como fin la recolección de datos cualitativos y cuantitativos, donde se le da mayor énfasis a los primeros. En un primer momento, se plantea recopilar datos para después intervenir en el contexto y así concientizar y discutir en torno a los delitos en redes sociales.

Encuesta

Como etapa clave de acercamiento al campo, se aplicó una encuesta al grupo seleccionado. De acuerdo con Monje (2011), esta técnica coadyuva a estudiar “cualquier hecho o característica que la población esté dispuesta a informar” (p. 134). El tipo de encuesta es estructurada o clasificada. Cuenta con preguntas de respuesta única o múltiple, según sea necesario. Su utilización permitirá recolectar, procesar y analizar información que los investigadores consideren necesaria y concordante con el primer y segundo objetivo de la investigación.

En párrafos anteriores, se abordó con detenimiento el sentido de la interseccionalidad de las técnicas e instrumentos a utilizar. A pesar del enfoque subjetivo de este trabajo, la

encuesta ayuda a determinar variables de corte objetivo, a fin de asociar los resultados obtenidos y demarcar el proceso a desarrollar. Para mayor detalle, se plantean las siguientes categorías de análisis en las que se enfocará el proceso de recolección de datos. Para el primer objetivo, se esbozan las siguientes categorías: redes sociales que utilizan, los dispositivos por los cuales acceden, por cuánto tiempo y en qué lugar lo hacen, los motivos por los cuales usan las redes sociales y qué actividades realizan en ellas.

Para el segundo objetivo, se mencionan las siguientes variables que serán tomadas en cuenta en esta técnica: el uso de redes sociales bajo la tutela de alguna otra persona, la privacidad de los datos que publican (así como de sus perfiles), la relación entre lo público y lo privado, la relación con otros internautas y quienes integran su círculo de amigos en los ambientes virtuales.

Grupo focal

Gurdián (2007) se refiere al grupo focal como una técnica que se caracteriza “por centralizar su atención e interés en un tema específico de la investigación, es decir, es una temática que es propia (se desprende) del tema central de estudio” (p. 214). Para Gurdián (2007), el máximo aprovechamiento del grupo de enfoque sucede cuando se prioriza la discusión entre pares que evidencie sus distintos puntos de vista.

Ahora bien, no se puede ignorar que esta técnica es “provocativa y estimulante, pues por naturaleza los seres humanos somos sociables. Por ello, estos espacios facilitan una expresividad espontánea” (Gurdián, 2007, p. 215). De la misma manera, Hernández, Baptista y Fernández (2014) consideran que estos grupos son una especie de entrevistas grupales, por tanto, la interacción y socialización abierta es idónea para alcanzar el éxito.

Monje (2011) agrega con pertinencia que al discutir y elaborar “desde la experiencia personal, una temática o hecho social que es objeto de investigación, pueden surgir, por ejemplo, una detección de necesidades de capacidades” (p. 152). Esta técnica resulta propositiva en aras de dialogar en espacios más a menos, donde el estudiantado se sienta libre de opinar alrededor de las preguntas generadoras. Los investigadores tienen la misión sucinta de fungir como moderadores de la actividad, de ahí que la conversación se dirigió a partir del segundo y tercer objetivo de investigación.

En lo que respecta a las categorías, para el segundo objetivo se mantienen las mismas mencionadas anteriormente, pero la técnica da mayor libertad de diálogo, lo cual facilita una profundización de estas. Para el tercer objetivo, se plantean las siguientes categorías: relación entre lo real y lo virtual y entre lo público y lo privado, conocimiento o nociones sobre el *Grooming*, derechos de los menores de edad en redes sociales y su relación con la ciudadanía, grupo de “amigos” y, finalmente, experiencias de riesgo.

Para formar los grupos focales, se dividió la sección en tres subgrupos: 7-3 A, 7-3 B y 7-3 C, con un aproximado de 11 estudiantes cada uno. Se hizo la división de esta manera con el propósito de agilizar y mejorar la comunicación, para tener así la posibilidad de mediar de manera más personalizada y con esto obtener una mayor y mejor participación del estudiantado. Además, autores como Hernández, Baptista y Fernández (2014) indican que esta es la cifra recomendada para el desarrollo de esta clase de técnicas.

Ahora bien, al existir tres grupos focales, cada investigador se encargó de un subgrupo -Ólger Esteban Ureña se encargó de la 7-3 A, Luis David Ramos de la 7-3 B y Víctor Jesús Anaya de la 7-3 C-. Los grupos focales se llevaron a cabo al mismo tiempo, pero en distintos recintos de la institución. El docente colaborador, así como la dirección de la institución, facilitaron un aula -en donde imparte clases el docente colaborador-, un espacio verde y la

biblioteca de la institución. Lo anterior tenía como finalidad que la totalidad del colectivo estudiantil de dicha sección fueran partícipes de esta actividad, además de emplear el tiempo con mayor efectividad. Las actividades fueron grabadas en audio y transcritas para una mejor sistematización de los datos (ver anexo # 5).

Entrevista cualitativa.

Dicha técnica tiene como fin la recolección de información por parte del docente colaborador a cargo de la sección de sétimo año. Como bien lo indica Gurdían (2007):

la entrevista cualitativa consiste en una conversación entre dos personas por lo menos, en la cual uno es el entrevistador y otro u otros son los entrevistados. Estas personas dialogan con arreglo a ciertos esquemas o pautas acerca de un problema o cuestión determinada teniendo un propósito profesional. (p. 197)

Esta flexibilidad que permite la entrevista cualitativa facilita un diálogo recíproco entre el investigador y el docente sobre la temática a investigar. Como mencionan Hernández, Baptista y Fernández (2014) “pueden hacerse preguntas sobre experiencias, opiniones, valores y creencias, emociones, sentimientos, hechos, historias de vida, percepciones, atribuciones, etcétera” (p. 407). De ahí que el abanico de posibilidades sea muy diverso para la recolección de datos.

En lo que respecta a esta investigación, se realizó la entrevista con base en una guía de pautas para dirigir las respuestas hacia temáticas relacionadas con la investigación (ver anexo #3). Esta se aplicó al docente de Estudios Sociales y Educación Cívica a cargo de la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor, cuyo fin fue recolectar información relacionada con los tres primeros objetivos y preguntas secundarias de la investigación.

Como se ilustra en el anexo #3, la entrevista consta de cuatro secciones: encabezado, introducción, desarrollo y cierre. El encabezado tiene como fin la contextualización de la investigación con datos puntuales y formales para un mayor control de la información recopilada. En la introducción, se agradece al profesor colaborador por la entrevista y se especifica que los datos son utilizados con total confidencialidad; además, se hace una breve descripción de los propósitos del estudio y del porqué fue seleccionado como participante dentro del proceso investigativo. En el desarrollo, se realizan las preguntas relacionadas con la temática en estudio.

Dado la situación mundial por la epidemia del COVID-19, la entrevista se realizó de manera virtual. El servicio de correo electrónico *Gmail* fue utilizado como medio para la aplicación de esta técnica. La selección de esta plataforma se debe a una disposición del docente colaborador; por consiguiente, se envió el instrumento en un documento Word editable al correo electrónico del docente colaborador para que enviara sus respuestas.

Taller

El taller será el punto álgido del trabajo de campo. El mismo se plantea para lograr un vínculo entre los sujetos de estudio y las problemáticas abordadas durante el proceso investigativo. Se procura como un medio por el cual se concientice sobre el *grooming* como un posible peligro en redes sociales. Según Cano (2012), el taller es

un dispositivo de trabajo con grupos, que es limitado en el tiempo y se realiza con determinados objetivos particulares, permitiendo la activación de un proceso pedagógico sustentado en la integración de teoría y práctica, el

protagonismo de los participantes, el diálogo de saberes, y la producción colectiva de aprendizajes. (p. 33)

Por ende, este es el punto donde teoría y práctica convergen para lograr el aprendizaje de un hecho concreto. A lo que se dio mayor énfasis fue a las inquietudes y opiniones del estudiantado. Por otro lado, Ghiso (1999) señala que el taller es una herramienta válida para las estrategias metodológicas la cual es una “forma de recoger, analizar y construir conocimiento” (p. 142), donde se facilita el intercambio de saberes de manera más dinámica entre investigadores e investigados. No solo se enriquece la argumentación dentro de la investigación, sino que se promueve el aprendizaje sobre los riesgos de las redes sociales relacionados con el *grooming*.

Ahora bien, el taller fue realizado a la totalidad del estudiantado de la sección en estudio del Colegio Madre del Divino Pastor. El mismo tiene como objetivos: 1) Analizar el *grooming* como un riesgo asociado al uso de las redes sociales para fortalecer su concientización; 2) Identificar las fases por la cuales se puede ser víctima de *grooming* para con ello evitar prácticas que vulneren los derechos de los menores de edad; 3) Proponer estrategias para evitar ser víctima de *Grooming* desde las redes sociales para con ello fortalecer los derechos de la adolescencia en redes sociales.

La actividad se realizó en dos sesiones, una de ochenta minutos y de manera presencial en la institución educativa, y otra de manera virtual a causa de la situación mundial por la pandemia del COVID-19. Cada sesión tenía una actividad de inicio, desarrollo y conclusión como se aprecia en el anexo #4. En la primera sesión, se inició con un video que ilustra los riesgos de exponer los datos personales en redes sociales, para después, por medio de un dado con los logos de distintas redes sociales en cada lado, desarrollar una actividad

donde se habla sobre el *Grooming* -conceptualización, fases y formas de evitarlo-, exposición de información en redes sociales y configuración de privacidad; para ello, se utilizaron noticias de casos reales de *grooming* para ilustrar mejor lo discutido.

Esta primera sesión estuvo regida por la misma lógica del grupo focal, en donde se dividió la sección en tres subgrupos. Cada investigador se encargó de un subgrupo para tener mayor agilidad en la comunicación y en la recolección de información. En el caso de la segunda sesión, la crisis sanitaria, producto del COVID-19, impidió culminarla; por ende, se habilitó una pizarra electrónica en la plataforma Padlet para promover la participación del colectivo estudiantil. Esta sesión tuvo como fin la construcción de un decálogo.

A partir de lo anterior, el decálogo surgió como propuesta enfocada en generar recomendaciones dirigidas a niños, niñas, jóvenes y adolescentes para navegar de forma segura en las redes sociales y mantener cuidados frente a posibles escenarios de *Grooming*. En un primer momento, se planteó que su confección estaría a cargo de los participantes como un ejercicio de apropiación del tema, el cual les permitiría contrastar sus opiniones en un proceso de construcción simultánea de conocimientos. A pesar de los esfuerzos realizados para incentivar el flujo de información y obtener resultados a través del Padlet, la retroalimentación fue escasa; por lo cual, se reestructuró la propuesta inicial, pero se mantuvo la finalidad del producto. Las recomendaciones surgieron a partir del sincretismo de experiencias recogidas en otros instrumentos.

Entonces, la esencia sigue intacta pero el salto cualitativo esperado entre la mera identificación del delito a la reflexión y concientización sobre sus implicaciones se vio opacado por el contexto. La propuesta mantiene un valor insoslayable, ya que en Costa Rica el Ministerio de Educación Pública no han sido incisivas en el desarrollo de documentos que orienten a estudiantes, profesores o padres sobre los peligros de la red, ni mucho menos existe

una gama de datos que recoja casos sobre *grooming* y los analice en función de brindar pautas de prevención. Es así que el caso argentino sobresale, puesto que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha producido decálogos bajo la misma idea que se propone en este trabajo; sin embargo, aunque se emule la estructura del producto, las experiencias no pueden ser las mismas en ningún caso.

Instrumentos

Al igual que las técnicas, los instrumentos son tanto para la recolección de datos cualitativos como cuantitativos, donde se le dio mayor énfasis a los primeros. A continuación, se hace una breve descripción de cada uno de ellos y su utilidad dentro de la investigación.

Cuestionario

Chasteauneuf (citado en Hernández, Baptista y Fernández, 2014) define el cuestionario como un “conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (p. 217). Se realizaron una serie de preguntas abiertas y cerradas ancladas a delimitar qué usos hace el estudiantado de las redes sociales, a cuáles tienen mayor acceso, pertenencia o afinidad, etc.

Como señalan Hernández, Baptista y Fernández (2014), a partir de la codificación de los resultados se obtienen ciertas “categorías o patrones generales de respuesta” (p. 213). Cabe resaltar las características que subyacen en esta investigación y, por ende, la necesidad de converger los dos tipos de pregunta. Las preguntas cerradas contribuirán a delimitar las redes sociales a las que en mayor medida accesa el grupo, dada la infinidad de redes que pueden existir en la actualidad.

En paralelo con lo anterior, las preguntas abiertas ayudaron a resolver incógnitas menos herméticas. Por ejemplo: los usos que hacen de las redes sociales, del internet, la información privada que comparten, entre otras. Este instrumento complementa, a cabalidad, el inicio del proceso de campo en la búsqueda de consignar respuestas a los objetivos de este diseño investigativo.

Guía de pautas

Siguiendo esta misma línea, para los grupos focales y la entrevista cualitativa se utilizó una guía de pautas o preguntas abiertas. En este sentido, IBERTIC (2017) indica que “la guía de pautas es un instrumento de apoyo durante el encuentro. En ella se contemplan los temas y las preguntas a ser abordados, a modo de guía orientativa” (p. 2); por consiguiente, este instrumento tuvo la finalidad de motivar y generar una discusión coherente. Aquí el estudiantado -en el grupo focal- y el docente -en el caso de la entrevista- tuvieron una interacción con los investigadores, en donde se partió de los saberes o experiencias previas, para enriquecer la argumentación de la investigación. Las opiniones, preguntas o críticas de las personas menores de edad y del docente son esenciales para los objetivos propuestos.

De la misma manera, las respuestas y discusiones que surgieron de las actividades fueron grabadas y después transcritas para un mayor detalle de lo tratado durante la aplicación de la técnica e instrumento. Ello facilitó una recolección fiel de los datos divulgados y discutidos durante las sesiones del grupo focal y la entrevista; asimismo, para mantener el anonimato de las personas participantes en la sección de sistematización, los nombres personales son sustituidos por la primera palabra de estos.

Bitácora o diario de campo

Este instrumento facilitó la recolección de datos durante todo el proceso investigativo. Nicolai (2007) indica que es “un instrumento de recolección de datos que acompaña al observador de campo y tiene la función de guardar de forma primaria y así como se presentan, todos los datos que se consideran pertinentes al tema de una investigación” (p. 2). Ello permite registrar datos de primera mano, que, a criterio de los investigadores, sean relevantes para cumplir con los objetivos propuestos.

Dicho instrumento permite recoger datos en el sitio de la actividad sin mucho esfuerzo. Aquí el investigador plasma las acciones, opiniones y actitudes de los sujetos de estudio durante la actividad planeada; inclusive, se puede complementar la información escrita con otros elementos que se generan durante la investigación como dibujos, fotografías o material audiovisual (Hernández, 2017).

Además, el diario de campo fue utilizado por los investigadores durante todo el proceso de recolección de datos. La planilla de la bitácora, como se aprecia en el anexo #5, recopila elementos como semana, fecha, sección, lugar, actividad, observaciones y responsables de las actividades. Las primeras cuatro secciones hacen referencia a aspectos formales para la contextualización del momento, cuándo, dónde y con quién es utilizado el instrumento. En el apartado de actividad, se anotan las diligencias a realizar -sea los grupos focales, la entrevista o los talleres-, así como puntos concretos de las reacciones y opiniones del estudiantado o docente en un momento dado y que sean importantes para la investigación.

En este punto, se pueden agregar otros elementos -como pruebas- aparte de los escritos. En el espacio de observaciones, se escribió con mayor detenimiento qué fue lo que ocurrió para poseer una evidencia con mayor detalle. Además, se agregan posibles

interpretaciones de los investigadores sobre lo observado, que después son fundamentadas con teoría. En el apartado de responsables, se precisa la persona encargada de dirigir cualquier actividad del proceso investigativo.

Capítulo IV. Análisis de Resultados

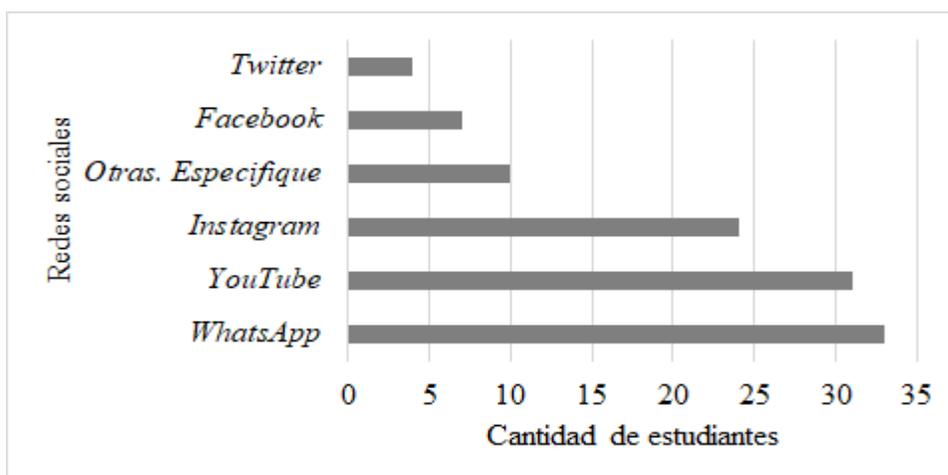
En este apartado se analizan los resultados arrojados por la metodología aplicada al colectivo estudiantil de la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor. Dentro de este apartado, se discuten los resultados y respuestas estudiantiles; para ello, esta sección se divide en cuatro subapartados en donde cada uno responde a un objetivo de la investigación.

Usos de las redes sociales del colectivo estudiantil de la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor

Para este apartado, se utilizó como principales instrumentos la encuesta y los apuntes de los grupos focales en la bitácora o diario de campo como medios para la recolección de datos. En un primer acercamiento, se preguntó cuáles redes sociales son las que acostumbran a utilizar. A continuación, se desglosan los resultados:

Figura 1

Redes sociales que usa la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor.



Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 1.

El colectivo estudiantil indica que *WhatsApp* es la red social más utilizada, seguida por *Youtube*, *Instagram*, *Pinterest*, *Twitch*, *Tik Tok*, *Snapchat*, *Facebook* y, por último, *Twitter*. Todas estas redes se construyen con base en perfiles que:

consisten en fichas donde los usuarios aportan un conjunto de información de contenido personal y/o profesional que suele cumplimentarse con una fotografía personal. En este tipo de redes suele ser obligatoria la creación de un perfil para poder ser usuario y poder emplear así todas las funciones de la red (Urueña, Ferrari, Blanco y Valdecasa, 2011. p 14).

Para la construcción de la tabla 1 se interrogó las edades desde las cuales utilizan las redes sociales, arrojando los siguientes resultados:

Tabla 1

Edad desde que usan las redes sociales el estudiantado de la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor

Edad en años	Cantidad de estudiantes
13	1
12	2
11	5
10	11
9	9
8	3
7	1

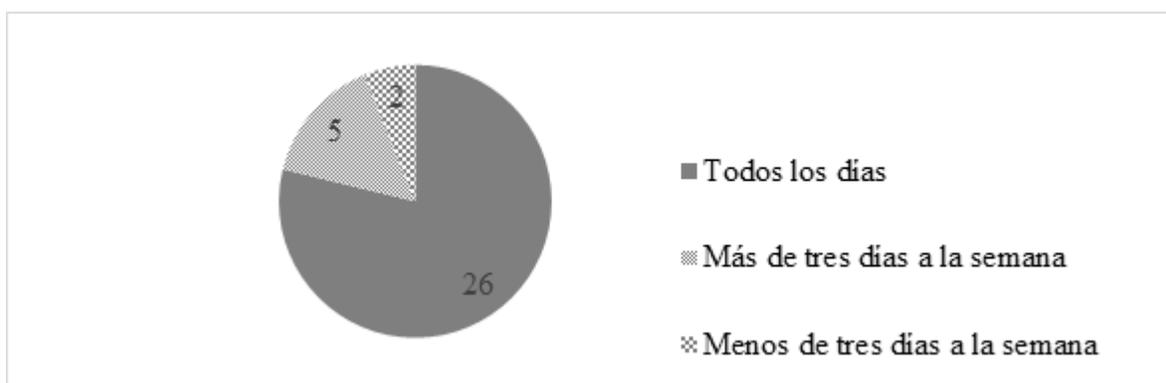
Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 2.

Adicionalmente, se vislumbra que utilizan las redes sociales desde edades muy tempranas como bien lo ejemplifica la tabla 1. Si bien, las edades señaladas por el estudiantado no cumplen con la edad mínima requerida para que un menor de edad pueda utilizar estos servicios -esto depende también de la plataforma-, ello, como se evidencia, no limita su usanza. Al respecto, Rossel (2015) apunta que esta población prácticamente ha crecido junto con las redes sociales.

Consiguientemente, se preguntó la frecuencia con la cual acostumbran a utilizar las redes sociales. Los resultados se vislumbran en la figura 2:

Figura 2

Frecuencia en el uso de las redes sociales del colectivo estudiantil de la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor.



Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 3.

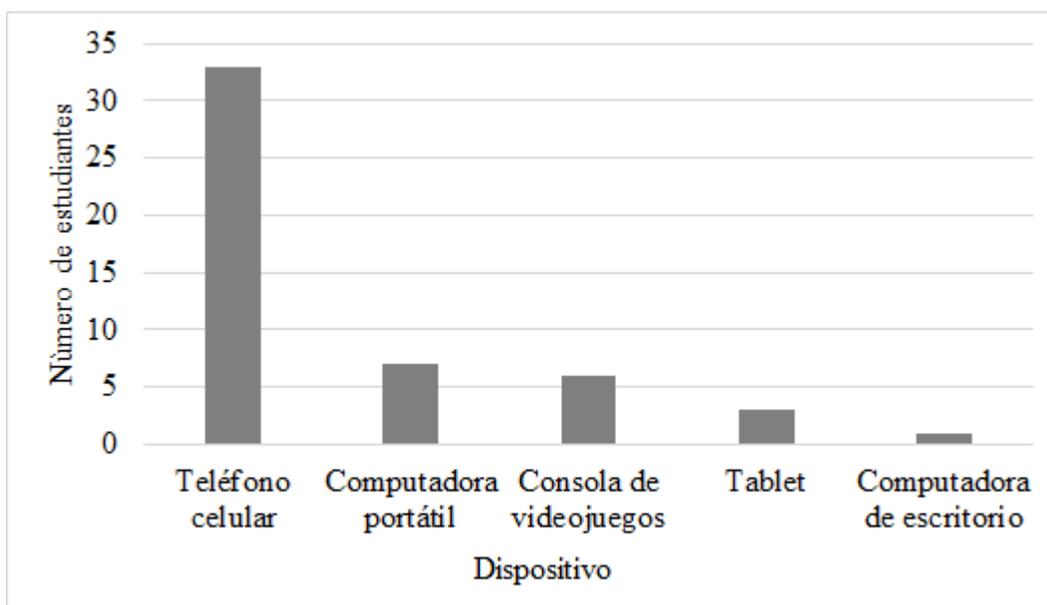
Actualmente, 26 estudiantes utilizan todos los días las redes sociales, 5 más de tres veces al día y 2 menos de tres veces a la semana. En este sentido, Merino (2011) señala que tanto los aparatos tecnológicos -móviles, videojuegos, ordenadores, Internet, etc.- así como

las redes sociales “ocupan cada vez más la espacio-temporalidad cotidiana de la juventud y conforman sus prácticas y rutinas cotidianas” (p. 35).

La figura 3 señala los resultados arrojados a la pregunta sobre cuáles son los dispositivos que utilizan el colectivo estudiantil para ingresar a redes sociales.

Figura 3

Dispositivos desde los que usan las redes sociales la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor



Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 4.

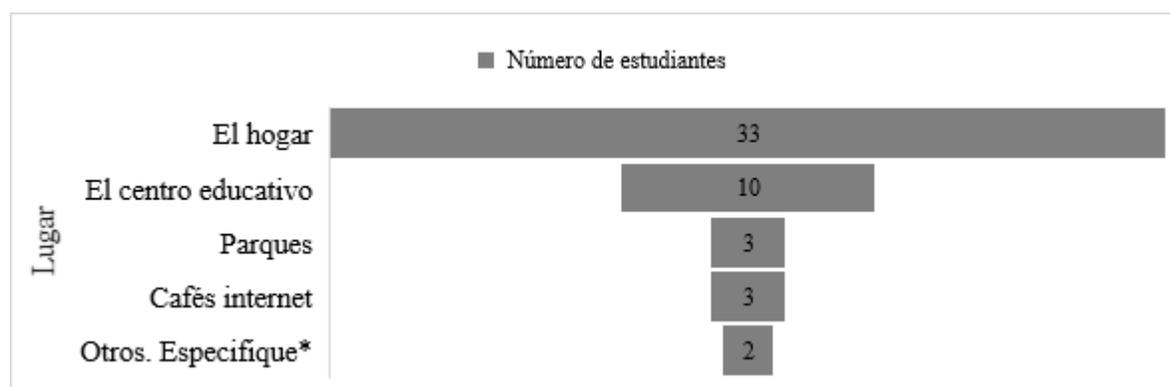
Las personas menores de edad estudiadas, en su mayoría, utiliza los dispositivos portátiles para ingresar a sus perfiles en redes sociales. Los datos de la encuesta arrojan que la totalidad del estudiantado utilizan el teléfono celular para ingresar a redes sociales, mientras que, en menor medida, se utiliza la computadora portátil -7 personas-, consola de

videojuegos -6 personas-, Tablet -3 personas y la computadora -1 persona-. Al respecto, Aguilar y García (2010) designan que en parte el éxito de las redes sociales dentro de los colectivos juveniles se debe a la difusión de las tecnologías móviles que permiten una administración más privada de los datos.

Consecuentemente, la figura 4 ilustra las respuestas obtenidas de la pregunta presente en la encuesta ¿desde qué espacios acostumbra a utilizar redes sociales?

Figura 4

Lugares donde usan las redes sociales la sección estudiada del Colegio Madre del Divino Pastor



Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 5.

Según la figura 4, todas las personas participantes usan las redes sociales en sus hogares. En segundo lugar, con 10 personas el centro educativo, seguido de parques y cafés internet con 3 personas cada uno. Por último, en la sección de otros 2 estudiantes señalan que usan redes sociales en restaurantes de comida rápida. En este caso, 18 estudiantes usan redes sociales en sitios fuera de sus hogares.

En la sexta pregunta de la encuesta, se preguntó al colectivo estudiantil desde que redes recibe el servicio de internet para el uso de las redes sociales. En la tabla 2 se muestran las respuestas:

Tabla 2

Tipo de red desde donde usan las redes sociales el grupo en estudio del Colegio Madre del Divino Pastor.

Tipo de red	Número de personas
Datos móviles	22
Internet del centro educativo	1
Internet de su hogar	28
Redes Wi-Fi de lugares públicos	4

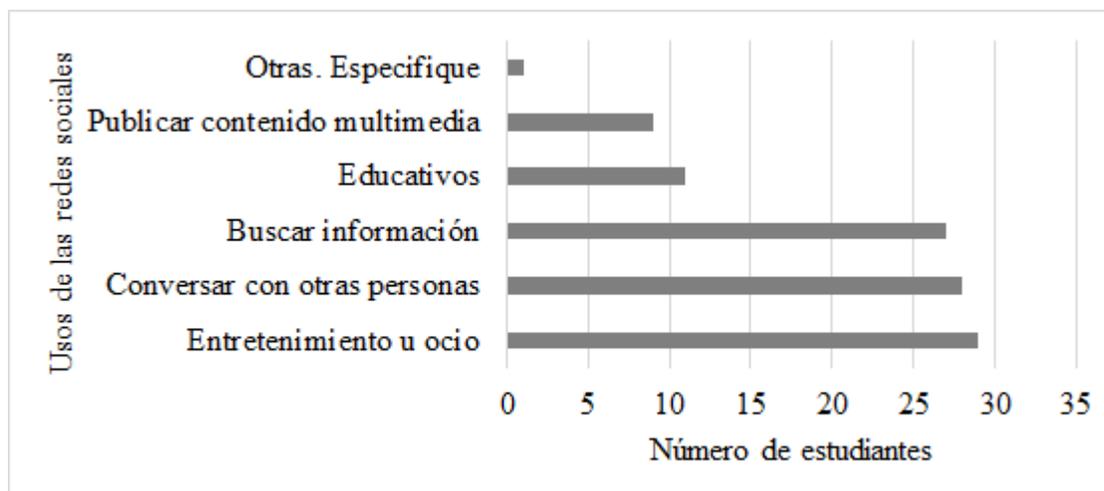
Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 6.

Las redes con las cuales obtienen el servicio de internet se delimitan, en primer lugar, al internet del hogar, seguido de los datos móviles, redes Wi-Fi de lugares públicos como restaurantes de comida rápida y cafés internet, por último, internet del centro educativo. El hecho de que, en su mayoría, indiquen que usan las redes sociales en el hogar, se explica gracias a que obtienen el internet de redes Wi-Fi de sus sitios de habitación. Igualmente, los datos móviles facilitan el acceso a internet en cualquier lugar mientras se posea señal telefónica -sea de las redes 3G o 4G-, lo cual también justifica cómo más de la mitad del estudiantado señala que usa redes sociales fuera del ámbito hogareño.

Como complemento, se interrogó sobre ¿qué usos da a las redes sociales? Estos fueron los principales resultados:

Figura 5

Usos de las redes sociales de la población en estudio del Colegio Madre del Divino Pastor.



Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 7.

La figura 5 muestra que, en la sección de estudiantes de séptimo año, 29 personas usan las redes sociales para el entretenimiento u ocio. Seguido de 28 jóvenes que conversan con otras personas, 27 jóvenes indican buscar información, 11 personas señalan usos relacionados con la educación, publicar contenido multimedia 9 personas y, por último, en la sección de otros, 1 estudiante descarga fondos de pantalla desde sus redes sociales.

Según la figura 5, el colectivo estudiantil, en su mayoría, utiliza las redes sociales para el entretenimiento y el ocio. Durante las conversaciones obtenidas por medio del grupo focal, el estudiantado puntualiza que usa las redes sociales para divertirse. Entre las actividades que señalan están: ver videos de *AuronPlay -Youtuber* español que sube material audiovisual a la plataforma *YouTube-*, seguir y ver videos en la red social *Twitch*, seguir los perfiles en redes sociales de famosos, observar videos de *BTS* -banda de música surcoreana-, ver memes -imágenes con contenido satírico y burlesco- y jugar videojuegos (Comunicación

con grupo 7-3, 6/03/2020). Asimismo, hay que tener en cuenta que la mayoría de las redes sociales que se señalan en la figura 1 son para el desarrollo, según su finalidad, de actividades de ocio (Urueña, Ferrari, Blanco, y Valdecasa, 2011).

Como se desprende de la figura 5, las personas estudiantes usan las redes sociales, en su mayoría, para tres actividades principales: entretenimiento u ocio, conversar con otras personas y buscar información. Al respecto, se concuerda con Blanco (2013) que señala que las diligencias preferidas por la juventud están relacionadas “con experiencias afines a la comunicación, la socialización y el entretenimiento, pues dichas actividades contribuyen al desarrollo personal y social del menor de edad” (p. 170). De igual manera,

los usuarios de las redes sociales virtuales emplean parte de su tiempo en actividades lúdicas como videojuegos, caricaturas o la comunicación online; donde el usuario tiende a pasar la mayor parte de su tiempo y presta atención a las personas que interactúan en este mismo medio, siendo la internet la “brecha tecnológica” con un otro de un campo físico a uno virtual, recreando emociones, sentimientos y modos de comunicación, formando así una identidad (Guzmán, León y Vélez, 2015, p. 25).

Como se puede evidenciar, estas tres actividades inciden en el desarrollo del adolescente y sus personalidades como sujetos sociales.

Seguidamente, la tabla 3 señala la cantidad de estudiantes que comparten información de su cotidianidad en las plataformas virtuales:

Tabla 3

Cantidad de personas que comparten información de su cotidianidad en redes sociales en la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor.

Respuesta	Cantidad de personas
Si	11
No	22

Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 8.

En lo que se refiere a publicar o compartir información de la cotidianidad de las personas menores de edad, 11 personas señalan que difunden esta clase de datos. Específicamente según la tabla 4: 8 estudiantes indican que comparten fotos de perfil y fotos y videos donde sale su persona; 1 persona comparte fotos o videos de la cotidianidad de sus allegados; 6 personas indican que publican información relacionada con sus gustos, *hobbies* o pasatiempos; 4 estudiantes expresan opiniones sobre sus sentimientos o emociones en redes sociales; por último, 2 estudiantes publican información en la sección de estados de la red social *WhatsApp* o realizan contenidos para sus cuentas en redes sociales.

A partir de 11 estudiantes que publican información, se preguntó qué información de sus cotidianidades divulgan en redes sociales. En la tabla 4 se reúnen los resultados:

Tabla 4

Información cotidiana que comparten en redes sociales el estudiantado de la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor.

Información cotidiana que comparten	Número de estudiantes
Fotos de perfil	8
Fotos o videos donde sale su persona	8
Fotos o videos de la cotidianidad de sus allegados	1
Información relacionada con sus gustos, <i>hobbies</i> o pasatiempos	6
Expresar opiniones sobre sus sentimientos o emociones	4
Comparte la ubicación donde se encontraba o encuentra	0
Otros. Especifique.	2

Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 9.

Como se demuestra, el grupo juvenil utilizan las redes sociales para publicar y socializar contenido relacionado con su cotidianidad. Al respecto, el colectivo exterioriza en el grupo focal que “yo solo fotos, como yo juego futbol fotos que me toman mientras juego, y yo las subo” “yo lo que subo a veces es fotos de que me toman en un lugar” “yo antes tenía una cuenta en *Tik Tok* y hacia videos y todo...salía yo con gente mis primos” (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020).

Si bien, en la encuesta ningún estudiante manifiesta que difunde información sobre su ubicación, en el grupo focal surge el caso de una estudiante en donde las compañeras señalan que sube contenido a sus cuentas en redes sociales en donde publica su ubicación. La compañera aclara que sí divulga su ubicación al momento que hace una publicación, pero no especifica un lugar exacto (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020). Quien publica este

tipo de información pueden ser tanto los/as jóvenes mismos o un tercero cercano al grupo familiar (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020).

Por medio de las redes sociales la sección exterioriza que difunde información cotidiana como fotos de perfil o sus pasatiempos, así como asuntos más personales relacionados con sus sentimientos. Al respecto, Ponce (citado en Cruz, 2017) “concluye que las redes sociales son el medio idóneo para expresar y desarrollar la identidad personal de cada individuo, ya que el contenido de estas se crea en base a lo que los propios usuarios comparten, siendo los principales protagonistas” (p. 10).

Como se desprende, el colectivo estudiantil usa distintas redes sociales desde edades muy tempranas. Gracias a que cuentan con servicio de internet y aparatos que permiten el ingreso de menores de edad, se facilita la navegación por el mundo virtual desde casi cualquier lugar. Las usan para diversas actividades, en especial para tres principales: entretenimiento, socialización e información. Asimismo, difunden, en menor medida, información de su cotidianidad relacionada con sus *hobbies* y sus sentimientos. Esta información puede ser compartida en sus propios perfiles o por terceros cercanos al grupo familiar.

Las redes sociales y el ejercicio seguro de la ciudadanía en el colectivo estudiantil de la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor

Esta sección tiene como finalidad el desarrollo del segundo objetivo de investigación, en donde se analiza las redes sociales como posibles espacios seguros para el ejercicio de la ciudadanía, para las personas menores de edad en cuestión; para ello, se utilizan los datos obtenidos de la encuesta, del grupo focal y del diario de campo.

Para iniciar esta sección, se preguntó al grupo si utilizaban las redes sociales en compañía de alguna persona. La tabla 5 recoge los principales resultados:

Tabla 5

Usos de redes sociales en compañía los/as estudiantes de la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor

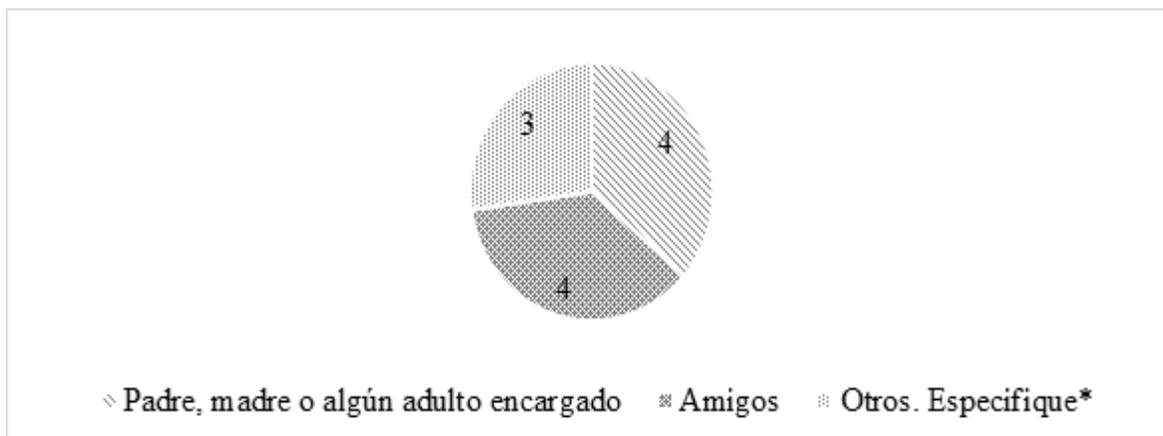
Respuesta	Número de estudiantes
Sí	11
No	21
NS/NR	1

Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 11.

De la tabla 5 se extrae que, en un primer momento 11 estudiantes utilizan las redes sociales en compañía de otras personas. Seguidamente, se cuestionó que personas acompañan al colectivo estudiantil estudiado, arrojando los siguientes datos:

Figura 6

Personas que acompañan a la sección en estudio del Colegio Madre del Divino Pastor durante el uso de las redes sociales



Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 12.

De las 11 personas que usan las redes sociales en compañía; de estos casos, 4 señalan que lo hacen en compañía de sus amigos, 3 en conjunto con primos o hermanos y 4 con sus padres, madres o alguna persona adulta encargada. En este caso, el alumnado que usa las redes sociales en compañía, lo hacen junto con conocidos o personas allegadas al grupo familiar, aunque, como se evidencia, hay poco acompañamiento de sus progenitores o persona adulta encargada.

Seguidamente, se cuestionó al colectivo estudiantil si padres, madres o persona adulta encargada supervisaba o están al tanto de lo que realizan en las redes sociales. La tabla 6 ilustra las respuestas:

Tabla 6

¿Supervisan o están al tanto padres, madres o persona adulta encargada de lo que realizan en redes sociales el estudiantado de la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor?

Frecuencia	Número de estudiantes
Siempre	22
Casi siempre	0
Algunas veces	2
Casi nunca	2
Nunca	6
NS/NR	1
Otra. Especifique	2

Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 13.

Si bien, padres, madres o personas adultas encargadas -en su mayoría- no acompañan a las personas menores de edad durante el uso de las redes sociales, un número considerable exteriorizan que siempre un adulto supervisa o está al tanto de lo que realizan en redes sociales, 2 señalan que algunas veces, 2 indican que casi nunca y 6 estudiantes apuntan que nunca. Las personas adultas encargadas utilizan distintas estrategias para supervisar al menor de edad, entre las que se señalan: que los teléfonos celulares no posean una clave que desconozcan, revisar personalmente los dispositivos móviles, ser contactos en redes sociales y con esto inspeccionan lo que comparte la persona joven y utilizar aplicaciones para estar al tanto de lo que realizan (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020).

En relación con las aplicaciones o software de control parental, el estudiantado exterioriza servicios como *Locategy* y *Family Link*, este último mencionado en las sesiones del grupo focal (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020). Al respecto, una estudiante indica

que “mi mamá me tiene control parental, siempre sabe dónde estoy, pero no sabe exactamente qué es lo que busco o sea mi historial, pero sí sabe a qué páginas me metí” (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020).

Otro caso revela que dichas aplicaciones permiten que sus progenitores puedan estar al tanto de las horas que usa internet, puede ver las búsquedas y, en general, ver todo lo que la joven observa en redes sociales; asimismo, posee una contraseña para bloquear el celular en el momento que la persona adulta lo vea necesario (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020). En este sentido, se concuerda con Benetazzo y Sotomayor (2016) en donde se concluye que existe una predisposición por parte de padres, madres o encargados de “tener acceso a un sistema que les permita controlar el uso de los dispositivos de sus hijos de manera remota” (p. 113).

Dar seguimiento de lo que realizan en las redes sociales las personas menores de edad depende de las decisiones del grupo familiar. Una estudiante exterioriza “que no yo no tengo aplicación, mis papás me la quitaron, mi mamá decidió que ya no la iba a tener” (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020). Por otro lado, otro estudiante señala

La cosa es que yo cuando tenía 4 y luego 10 años, mi mamá siempre le importaba lo que yo veía, entonces si yo veía algo como muy violento me decía: “no, no vea eso”, pero luego mi papá era el que no le importaba lo que yo veía, me decía no preste mucha atención a eso y que no se convierta en eso, que no haga lo que pasa en los videos, ahora en esta edad ya me dejan ver lo que quiera (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020).

Al respecto, Ballesteros et al. (2005) señalan que las prácticas de regulación familiar están relacionadas con las interacciones “de acuerdo con el desarrollo de los hijos y la

dinámica familiar particular” (p. 6). Esta percepción también es compartida por el docente colaborador, el mismo señala que las redes sociales pueden ser espacios seguros para la adolescencia al “haber antes un proceso de formación y educación en el hogar. Es decir, los padres deben de brindar en la infancia una serie de valores, disciplina y confianza mutua” (Comunicación con el docente colaborador, 21/04/2020). En este sentido, el monitoreo -de manera remota o presencial- o no de lo que realizan la juventud menor de edad en redes sociales queda a criterio de sus progenitores.

Por otro lado, para el estudiantado, este tipo de medidas de monitoreo sobre lo que realizan en la virtualidad por parte de padres, madres o personas encargadas no es vista con buenos ojos. Una estudiante expresa “yo imagino que es sobreprotección” (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020); otra señala “me parece un poco injusto” (Comunicación con el grupo 7-3 A, 6/03/2020); por último, en relación con el uso de aplicaciones, una menor de edad expresa “a mí me tienen esa aplicación en el teléfono y yo me estresaba porque no podía hacer nada la aplicación es demasiada manipuladora mami no me deja ver nada” (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020). Se tiene la percepción que el uso de sus celulares como un derecho y, como tal, pueden utilizarlo con libertad (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020).

Otro grupo, por el contrario, ve que sus progenitores tienen derecho a revisar sus aparatos móviles, pues “compraron el teléfono” (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020). De igual modo, agregaba que “hay que tener en cuenta que nosotros somos menores de edad, por lo que estamos más expuestos a sufrir de algún tipo de acoso o de daño cibernético” (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020). Se asume una percepción de que las medidas de monitoreo son necesarias para evitar prácticas que los vulnere en internet.

Por otro lado, la tabla 7 ilustra las respuestas obtenidas de la pregunta ¿tiene algún tipo de configuración de privacidad para las redes sociales? A continuación, se reúnen las diferentes contestaciones:

Tabla 7

Configuración de privacidad en las redes sociales del estudiantado de la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor

¿Tiene configuración de privacidad?	Número de estudiantes
Si	26
No	3
No tengo conocimiento	4

Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 14.

En la tabla 7, se desprende que la mayoría del estudiantado tiene alguna configuración para sus redes sociales. Asimismo, 3 exteriorizan que no poseen configuración de privacidad y por último 4 personas no tienen conocimiento si poseen algún filtro.

Asimismo, de las 11 personas que comparten información de su cotidianidad -ver Tabla 3-, se interrogó sobre ¿quién pueden ver la información que comparten en redes sociales? Arrojando los siguientes resultados:

Tabla 8

¿Quién puede ver la información que comparten en redes sociales la sección estudiada del Colegio Madre del Divino Pastor?

¿Quién puede ver la información que publica el estudiantado?	Número de estudiantes
Familiares	7
Todas las personas que tiene agregadas en redes sociales	10
Todas las personas agregadas en redes sociales, excepto algunas	1
Solo algunas personas	1
Solo usted	0
Otros. Especifique	1

Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 10.

En la figura 8 se desglosa que de las 11 personas -ver tabla 3- que publicaban información, la mayoría señala que esta información sólo puede ser vista por familiares o personas que tengan agregadas; esto gracias a configuraciones de privacidad que poseen los perfiles (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020), lo cual permite que la información de las publicaciones no sea de total dominio público. De igual manera, es relevante señalar que el colectivo exterioriza en el grupo focal que volvieron sus cuentas privadas a causa de experiencias en donde personas desconocidas o ajenos a sus grupos coetáneos trataron de agregar como amigos o intentaron entablar conversación con las personas menores de edad (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020).

Para la tabla 9 se preguntó ¿qué información personal contiene su perfil? Proyectando los siguientes datos:

Tabla 9

Información personal que contienen los perfiles de las redes sociales de la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor.

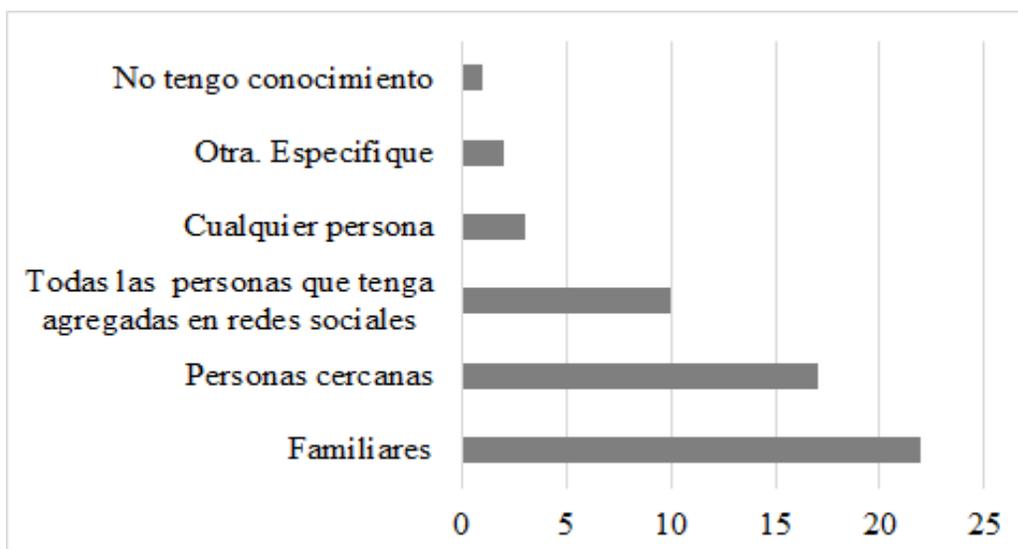
Información personal del perfil	Cantidad de estudiantes
Nombre completo	21
Fotografía de su persona	22
Lugar de residencia	2
Lugar de estudio	4
Sitios que frecuenta	0
Edad	7
Su grupo de personas agregadas en redes sociales	3
Otra. Especifique	1

Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 15.

En la tabla 9, señalan que en sus perfiles tienen información personal relacionada con sus nombres completos -21 menores- o la fotografía de sus personas -22 estudiantes- y, en menor medida, sus lugares de residencia, estudio, edad o grupo de amigos. Como complemento se preguntó al colectivo estudiantil ¿quién puede ver la información personal de sus perfiles? Los resultados se muestran en la figura 7:

Figura 7

Personas que pueden ver la información personal que contiene los perfiles de las redes sociales del colectivo estudiantil estudiado del Colegio Madre del Divino Pastor.



Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 16.

En la figura 7 se identifica que, en su mayoría, esta información sólo puede ser vista por familiares, personas cercanas o todas las personas que tengan agregadas. En gran mayoría, hay un control sobre quién puede ver la información que publican en redes sociales o los datos que se solicitan, por defecto, al crear una cuenta. Un estudiante, al respecto, señala como derecho “escoger si uno quiere que sus cosas sean privadas y públicas” (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020). En este sentido, la ONU (2015) estipula la intimidad y la protección de datos como un derecho humano relacionado con el desarrollo seguro de la ciudadanía.

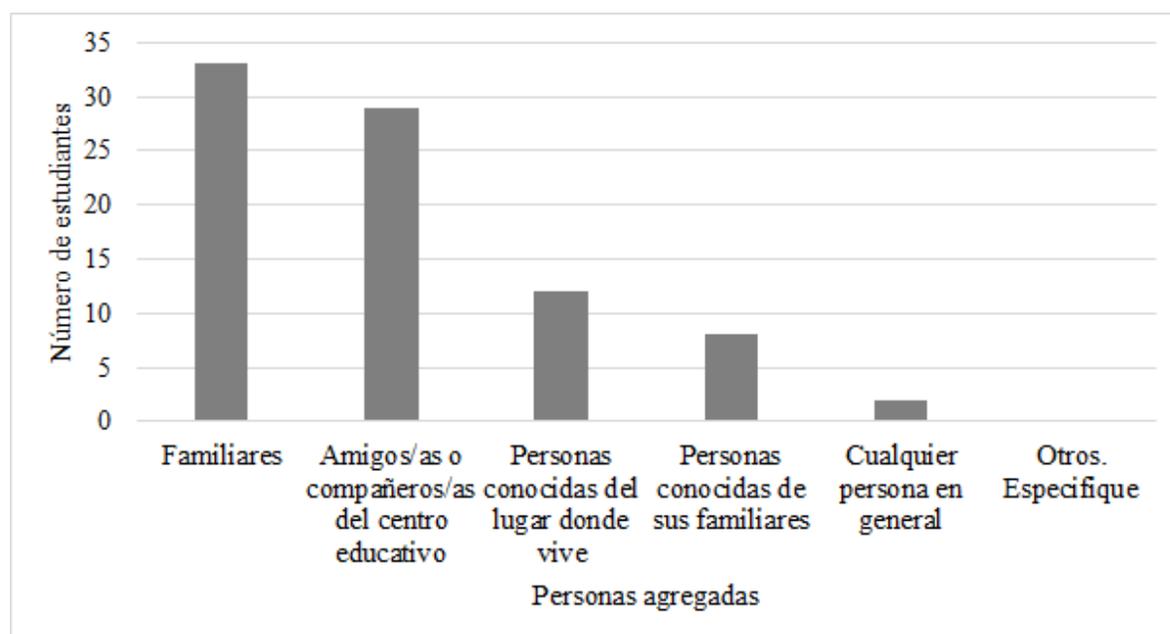
Hay que tener en consideración que difundir información y la libre expresión son derechos humanos relacionados con actividades personales, profesionales y sociales (UNICEF, 2017). Rico (2012) señala que la libertad de expresión e información son derechos

inalienables, pero no absolutos y, como tales, pueden ser restringidos para que las personas menores de edad no tengan acceso a contenidos inapropiados o entablen relaciones con delincuentes sexuales. Además, estos derechos pueden aplicarse de manera condicional “para salvaguardar el ejercicio de otros derechos como el honor, la reputación y el interés público” (Rico, 2012, p. 345)

Seguidamente, se muestra en la figura 8 que personas tienen agregadas como amigos o seguidores las personas menores de edad en redes sociales:

Figura 8

Personas que tienen agregadas en redes sociales la población en estudio del Colegio Madre del Divino Pastor



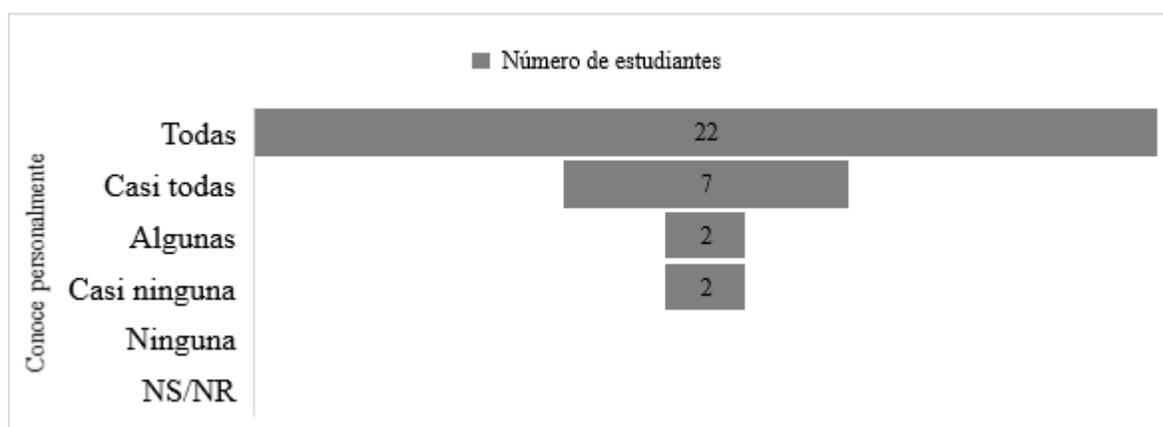
Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 17.

La figura 8 señala que las personas que tienen agregadas el grupo estudiado en redes sociales son o familiares, personas del centro educativo al que asisten, personas del lugar

donde viven y, en menor medida, conocidos de sus familiares. Como complemento, se cuestionó si ¿conocen personalmente a todas las personas que tiene agregadas como amigos (as) en las redes sociales? En la figura 9 se ilustran los datos:

Figura 9

Conocen personalmente a las personas que tienen agregadas en redes sociales el estudiantado de la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor.



Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 18.

Como se evidencia en la figura 8 las personas agregadas en redes sociales pertenecen a un grupo cercano de amistades. Ello explica por qué la mayoría expresan que conocen personalmente a todos sus contactos agregados -ver figura 9. De igual forma, el estudiantado manifiesta que, dentro de los criterios para aceptar o rechazar a una persona en redes sociales, se encuentran conocerla personalmente o pertenecer al centro educativo al que asiste (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020).

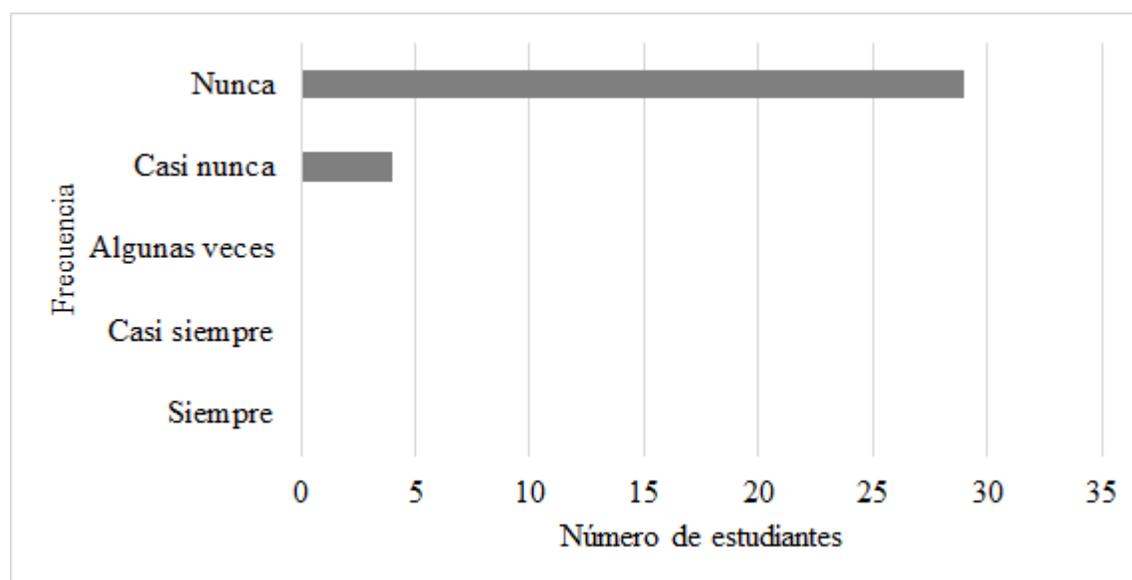
Las relaciones del estudiantado en redes sociales pertenecen a su círculo más cercano de amigos o familiares que conocen fuera del mundo *online*. De la misma forma, un

estudiante señala que es un derecho “aceptar a las personas que uno quiera agregar” (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020). Al respecto, la UNICEF (2017) establece que en el mundo virtual también existe libertad de asociación y, como tal, las personas tienen derecho de elegir quién puede integrar su círculo de amigos en redes sociales.

Por otro lado, se cuestionó si ¿acostumbran a conversar con extraños en redes sociales? Arrojando los siguientes resultados:

Figura 10

Conversan con extraños el colectivo estudiantil en estudio del Colegio Madre del Divino Pastor.



Fuente: Elaboración propia con base a encuesta, ver anexo 1 pregunta 19.

Como bien se señaló, la comunidad juvenil utiliza las redes sociales para la socialización. En general, la figura 10 evidencia que el colectivo estudiantil no acostumbra a entablar conversaciones con extraños en redes sociales; pero en el grupo focal se exteriorizan

casos en donde personas mayores de edad intentan iniciar o entablar conversación con las personas jóvenes, lo cual hace que tomen diversas medidas, entre las que se citan: no contestar el mensaje, denunciar, comunicar a sus progenitores o bloquear dicho perfil (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020).

En general, el estudiantado expresa que las redes sociales no son espacios seguros para su desarrollo. Entre las razones que señalan están la presencia de hombres mayores de edad con malas intenciones, riesgo de hackeo de cuenta, contenido inapropiado, sobreexposición de sus datos personales, acoso y suplantación de identidad (Comunicación con grupo 7-3, 6/03/2020). Ello explicaría por qué tienden a usar algún tipo de privacidad dentro de las redes sociales, aunque también se debe tomar en cuenta la intervención de sus progenitores o persona adulta encargada.

Además, el colectivo estudiantil, en su mayoría, no utiliza las redes sociales acompañados de alguna persona y, en menor medida, por sus progenitores o persona adulta encargada. Por el contrario, padres, madres o personas encargadas están al tanto de lo que realizan las personas menores de edad en redes sociales de diversas maneras, sean tanto remotas como presenciales. Asimismo, más de la mitad del grupo exterioriza tener algún tipo de configuración en sus redes sociales, para seleccionar las personas a seguir o agregar. De la misma manera, hay una percepción latente sobre los riesgos -o por el contrario han vivido experiencias de peligro- de las redes sociales por ello, tanto progenitores como adolescentes, toman medidas al respecto.

Incidencia del *grooming* en el ejercicio seguro de la ciudadanía en la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor

En este apartado, se plantea como finalidad la apropiada disertación del tercer objetivo, el cual consiste en estudiar la incidencia del *Grooming* sobre la población estudiantil elegida. Esta sección estriba sobre rigurosas técnicas e instrumentos de recolección de datos suscitados en la presente investigación. Se utilizaron los resultados extraídos de la entrevista cualitativa hecha al docente colaborador, de la bitácora o diario de campo, y del grupo focal, siendo este último crucial para la finalidad de este apartado. En el marco metodológico se explicó la relevancia de esta técnica; sin embargo, para complementar esta aserción, Bonilla y Escobar (2017) determinan que la misma, como punto álgido, “se centra en la interacción dentro del grupo, la cual gira alrededor del tema propuesto por el investigador” (p. 52).

Aclarado lo anterior, es imprescindible mencionar las categorías que marcan la organización de esta sección. En esta línea, se encuentran ejes como el conocimiento o nociones sobre el *grooming* que tiene el grupo de estudiantes, la opinión de las mismas sobre la relación entre el mundo virtual con el real y las experiencias de riesgo en torno al *grooming* que puedan compartir. De la segunda categoría, se derivan otros puntos como el conocimiento y relación del *grooming* con la configuración pública o privada de la cuenta en redes sociales, los derechos de las personas jóvenes, y el conjunto de amigos virtuales que las rodean. La distribución descrita fue ordenada en aras de efectuar el análisis más completo posible.

En relación con el análisis anterior, en su mayoría, el colectivo estudiantil mostró conocimiento de varios peligros dentro de las redes sociales. Cuando, a sus integrantes, se

les preguntó sobre su opinión respecto a la seguridad de las redes sociales, respondieron negativamente, catalogándolas como espacios perniciosos si no se usan con cautela. En efecto, se mencionó por parte de estos que, “no es un espacio seguro porque uno siempre tiene el riesgo de que lo puedan encontrar por las fotos que publica o cómo es, entonces no es del todo un espacio seguro” (Comunicación con grupo 7-3, 06/03/2020).

Por su parte, el mismo docente colaborador, por medio de la entrevista respectiva, agregó que “los adolescentes siempre corren riesgos, y creo que el riesgo mayor es el acoso, el maltrato, la pérdida de autoestima y la explotación sexual” (Comunicación con docente colaborador, 21/04/2020). Esto describe un panorama inseguro para los menores de edad, señalando diversas situaciones de acoso y acciones malintencionadas de índole sexual como el *Grooming*. Lo anterior tiene adhesión con lo que recalcó Panizo (2011):

De las distintas tipologías delictivas que se producen a través de internet, las que nos producen un mayor rechazo social son aquéllas en las que son víctimas menores de edad. Dentro de este tipo de delitos destacan la distribución de pornografía infantil, el *ciberbullying* y el ciber-acoso con intención sexual de un adulto a menores que produce una honda preocupación.

(p. 23)

De acuerdo con los resultados, el *Grooming* es un delito que se puede evidenciar a simple vista cuando se conversa con el estudiantado en cuestión, a pesar de que la población juvenil en atención no conozca el concepto, si reconoce los elementos que conforman el mismo. Esto se comprueba, específicamente, cuando se le preguntó a uno de los grupos focales sobre qué era el *Grooming* o qué pensaba al escuchar esta palabra. Varios individuos manifestaron recordar varias palabras y frases derivadas de un breve resumen del delito

efectuado en sesiones pasadas para que estos entendieran por dónde iba dirigido el trabajo con ellos. Entre los comentarios sobre este tema se encuentran: “inseguridad global, una aplicación, acoso cibernético, extorsión, entre otros” (Comunicación con grupo 7-3, 06/03/2020).

Según los resultados obtenidos, se puede aseverar que el agrupamiento adolescente desconocía, en su mayoría, el término anglosajón como tal. Por otro lado, el docente ya tenía conocimiento respecto al *Grooming*. Al preguntársele qué información maneja en alusión a esto, respondió:

Esta situación expone mucho al adolescente inclusive llevarlo (a) a la explotación sexual, producir daño psicológico y también extorsión. Algunos adultos malintencionados llevan esta práctica en las redes sociales con el fin de establecer relaciones sociales y sexuales impropias, dejando en estado de vulnerabilidad al menor. (Comunicación con docente colaborador, 21/04/2020)

Como bien se indica, el conocimiento del estudiantado observado, en referencia al vocablo apuntalado, es mínimo. La relación involuntaria que establece se puede examinar por medio de varias frases discriminadas en varias subdivisiones. En la primera, se enmarcan intervenciones en torno a la suplantación de identidad, en donde la frase más relevante fue: “por ejemplo, también que alguien cree un perfil falso de una compañera, entonces que esa persona me escriba, y dí, que hable muy diferente a como suele hablar esa compañera, “o sea” que use palabras muy distintas a las que usaría esa compañera” (Comunicación con grupo 7-3, 06/03/2020); es decir, se enuncia la modificación del lenguaje como factor del

engaño. En este sentido, Espinoza (2013), argumentó la necesidad del *groomer* de imitar varios aspectos del grupo etarios cercano a la víctima:

Hay casos en que el agresor se crea otros correos electrónicos para acceder a la plataforma virtual y crear un nuevo usuario con las características similares a la víctima en el que el agresor se hace pasar por un menor de sexo femenino o luego masculino. (p. 32)

Otra subdivisión se plasma alrededor del primer paso del *groomer*, el cual es “búsqueda de la víctima”. El conjunto juvenil de sétimo examinado, en conexión a esto manifestó que una persona “hace acoso cibernético se mete a las cuentas de las personas esas que lo conocen, le revisan las fotos y le empiezan a poner malos comentarios y a la gente a la cual le dicen eso no pude descubrir quién es porque tal vez tiene un perfil falso” (Comunicación con grupo 7-3, 06/03/2020); es decir, características como el objetivo de acosar, revisar cuentas, perfiles, fotos, entre otros, y el uso de perfiles falsos, son propios del primer paso. Ante esto, Sañudo (2016) agregó que “el falso menor -*groomer*- ingresa en chats públicos utilizando nombres de usuario llamativos para el niño” (p. 139).

Por último, la tercera subdivisión se determina correspondientemente con los delitos relacionados al *Grooming*. En este segmento, se dictaminan tres frases significativas del alumnado respectivo. Las mismas demuestran el vínculo existente entre las estrategias de engaño del adulto hacia el menor y los variados delitos que pueden recurrir al uso del *Grooming* para llegarse a concretar según autores como Sánchez (2018) y Villacampa (2014). Estas frases son:

Lo que me da cólera es que muchas personas no saben quién es uno y ya le mandan solicitud y hay personas ingenuas que llegan y aceptan la solicitud y ya llegan y lo pueden violar a uno. Lo conocen a uno y lo van analizando y luego van a la *house* y pum (Comunicación con grupo 7-3, 06/03/2020). Entonces cuando lo conocen en realidad es un tipo de 30 años que lo quiere secuestrar (Comunicación con grupo 7-3, 06/03/2020).

En distinción a lo anterior, en referencia con el nexo y las repercusiones entre los espacios virtuales y los reales, se puede declarar que es un tema bien conocido por el colectivo estudiantil abordado. Esto se demuestra cuando en uno de los grupos focales se les pregunta si tiene relación el escenario virtual con el real, los participantes en razón de la incógnita respondieron un rotundo “sí”. (Comunicación con grupo 7-3, 06/03/2020). Además de lo explicado, se rescatan dos dilucidaciones de la propia actividad:

no estar publicando por ejemplo eh si yo voy a publicar una foto de la escuela, que no se vea el escudo del colegio o donde vivo o así. (Comunicación con grupo 7-3, 06/03/2020) A los adolescentes y a los niños que publican alguna imagen y por accidente en algunas aplicaciones siempre está lo de mostrar ubicación, entonces, eso puede ser un problema porque sin querer pueden mostrar la ubicación de donde se ubican y eso puede traer problemas. (Comunicación con grupo 7-3, 06/03/2020)

En proporción con lo escrito, INTECO (2012) describe que “todos los conflictos que se inician en el ciberespacio afectan de forma inexorable a la comunidad social y educativa donde el menor se integra. Y las consecuencias sociales, morales, psicológicas, temporales

etc., imprevisibles” (p. 12); no obstante, aunque la unión entre lo virtual y lo real esté explícito para este grupo de séptimo año, la comprensión de la magnitud del riesgo no se toma con la mayor seriedad en cierta parte de este. En otras palabras, una minoría sabe que existe el riesgo, más lo entiende al margen de su contexto virtual. Esto se evidencia con comentarios como: “yo solo público y me meto y ya” (Comunicación con grupo 7-3, 06/03/2020). Asimismo, el docente externó que “por su forma de ser son atrevidos y se dejan llevar mucho por la presión social, son muy curiosos y poco precavidos” (Comunicación con docente colaborador, 21/04/2020).

Debido a los mismos riesgos reconocidos por esta población estudiantil, la gran mayoría junto con sus progenitores han adoptado medidas de prevención ante estos peligros virtuales, incluyendo el *Grooming*. Esto se puede comprobar con aseveraciones como:

digamos cuando una persona tal vez publica donde esta o cuando se queda solo, entonces lo demás saben dónde ese va a estar y cuando, entonces los demás llegan y lo secuestran o lo roban. (Comunicación con grupo 7-3, 06/03/2020) A mí antes cuando tenía la cuenta pública me seguía gente “súper” grande y así. Pero si como le digo, cuando empecé a eliminar un montón de gente me di cuenta de que era demasiada gente que no conocía. (Comunicación con grupo 7-3, 06/03/2020)

Las frases del estudiantado demuestran la conciencia que este tiene respecto a las amenazas de la red y el *Grooming*, a pesar de que el concepto no se conociera; en efecto, para evitar este delito, RET (2014) recomienda “configurar la privacidad de la cuenta de manera que nuestras publicaciones las disfruten solamente nuestros amigos y amigas. De esta

forma, disminuye el riesgo de que personas desconocidas tengan acceso a nuestra información personal” (p. 32).

Un detalle importante de acotar es que esta propia comunidad estudiantil manifestó que tener la cuenta privada no era sinónimo de total seguridad. En efecto, cuando en referencia a esto se planteó la interrogante ¿A pesar de tener la cuenta privada siguen recibiendo solicitudes de personas desconocidas?, la respuesta más sólida fue: “Sí, me siguen llegando un montón de solicitudes de que quieren ser mis amigos y así, o me escriben” (Comunicación con grupo 7-3, 06/03/2020).

En relación con la misma línea establecida, se percibe una serie de conductas similares respecto a las pautas que deben seguir los usuarios de las redes sociales, para ingresar al grupo de amigos de este colectivo estudiantil. De acuerdo con los comentarios de las personas menores de edad, estos parámetros se pueden dividir en dos secciones: la primera, se refiere a solo aceptar personas conocidas en la vida real, y la segunda pone como discriminador la cantidad de amigos en común que tiene el perfil solicitante de amistad virtual con el estudiante. Esto se comprueba con los siguientes enunciados:

-Acerca de la primera sección- Yo para admitir o denegar una persona, primero yo no agrego a nadie sin conocerlo o por lo menos saber algo de él o de ella. Yo agrego a las personas si las conozco en persona, por ejemplo, si yo agrego a un amigo de mi papá es porque lo he visto en persona y siempre hablo con él. Si es del mismo colegio si porque nos vemos todos los días. - sobre la segunda sección- Es decir, si muchos amigos en común lo siguen, entonces yo le pregunto a alguno que quién es ese perfil (Comunicación con grupo 7-3, 06/03/2020).

En proporción a los parámetros de elección establecidos, INTECO (2012) aclara que “es muy importante, en este sentido que la vida real y la vida virtual sean parejas, de tal manera que en la segunda solo estén personas que se conocen cara a cara”. Como último punto de esta categoría, se aborda el tema de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes -NNAJ- en cuestión; sin embargo, estos se mencionaron en el análisis del segundo objetivo; por tanto, en este apartado solo se trabaja el derecho a informar a un adulto sobre sucesos anómalos que requieran denuncia. En efecto, Ret (2014) expone que uno de los derechos de la juventud en redes sociales es “el derecho de informar sobre cualquier persona que pienso que está actuando de forma rara o que hace preguntas extrañas” (p. 25).

Este derecho le otorga la debida libertad a este grupo etario, para dar a conocer sucesos, que se puedan interpretar como peligrosos para su integridad, a algún adulto de confianza y así que esta persona mayor de edad haga la denuncia respectiva. El problema que se constató fue que este conjunto estudiantil participante en el grupo focal tiene grandes vacíos acerca de ante cuáles entes poner una acusación legal. Esto se evidenció por medio de frases como “derecho a denunciar ante no sé, por acoso o así” (Comunicación con grupo 7-3, 06/03/2020).

En lo que respecta a la última categoría, está refiere a mostrar experiencias de riesgo compartidas dentro de los grupos focales. La participación fue activa y por ende se pudo recolectar suficiente información y experiencias enriquecedoras; sin embargo, las más completas y que demuestran tácitamente el peligro constante de *Grooming* al que está expuesto el estudiantado tratado, son las siguientes:

Vieras que miedo profe se me olvidó contarle eso un viejo verde me estaba siguiendo y verdad yo ay quién es él porque yo estaba revisando mis

seguidores porque me daba miedo y lo deje de seguir porque daba miedo yo no lo seguía, pero no sé en qué momento le acepte la solicitud me dio miedo porque era un viejo así con la cara como secuestrador. (Comunicación con grupo 7-3, 06/03/2020) Bueno yo voy a contar lo que me pasó en *WhatsApp*. Digamos, yo soy una persona que casi nunca contesta los mensajes siempre dejo en visto, porque me da pereza contestar a veces o estoy estudiando. Y un día me llegó un mensaje de un número desconocido, entonces yo lo ignoré, la verdad ni puse atención. Luego empieza a mandarme un montón de mensajes de forma muy intensa, y me empezaba a decir muchas cosas como muy ... verdad -se sobreentiende que fueron mensajes de carácter sexual. Y luego vi la foto del perfil y era un señor feo y perturbador. Luego yo le enseñé a mi mamá, y ella denunció ese número y luego lo bloqueó. Era muy intenso, decía cosas como: “este número me lo pasó una persona de noveno de colegio y que me quería conocer y así. Mensajes como muy perturbadores. (Comunicación con grupo 7-3, 06/03/2020)

El análisis del tercer objetivo se centró, como ya se explicó, en el estudio de la incidencia del *Grooming* sobre el ejercicio seguro de los espacios virtuales que concurre esta agrupación etaria determinada. A lo largo de todo el texto, se examinaron diferentes categorías que probaron la efectiva repercusión de este delito sobre la seguridad virtual en redes sociales del estudiantado destacado. Las diferentes experiencias y conocimientos, sobre los riesgos asociados a situaciones de engaño y el embaucamiento de adultos sobre menores de edad con fines principalmente sexuales, fueron suficientes para determinar la necesidad

de reconocer y trabajar desde los hogares y centros educativos en torno a este crimen telemático.

Taller: “Construyendo comunidades virtuales seguras para la concientización del *grooming* en redes sociales”

Para el análisis de los datos del taller, se crean categorías de reducción como lo establece Monje (2011), “con el fin de poder realizar comparaciones y posibles contrastes, de manera que se pueda organizar conceptualmente los datos” (p.194). La información se deslinda en función de dos propósitos; el primero, establecer conclusiones acerca de la aplicación del taller y el segundo, confeccionar un decálogo como propuesta sincrética de experiencias; por lo cual, se organizan en un cuadro de triple entrada que permite establecer una conexión lógica entre las categorías y experiencias, a fin de producir diez recomendaciones.

Entonces, el decálogo es producto de la interpretación de los casos externados por los participantes, donde se acusan potenciales situaciones de riesgo. El objetivo con esta propuesta no es normativizar el uso de las redes sociales ni limitar su libertad de acceso; al contrario, se sugieren condiciones de cuidado para que los NNAJ hagan uso de estos espacios e identifiquen posibles vulnerabilidades, algunas de las cuales se señalaron por los estudiantes. En paralelo, se dará respuesta a la siguiente pregunta de investigación ¿cómo contribuir al reconocimiento del *Grooming* por medio de la ejecución de un taller?

A partir de lo anterior, el taller se dividió en tres grupos y transcurrió de la siguiente forma: un estudiante lanza un dado que contiene logos de redes sociales, luego el moderador entrega una noticia relacionada a un caso de *Grooming*, generado dentro de la red, el estudiante la lee al resto del grupo y brinda un comentario al respecto. Para facilitar la

discusión, se incluyó el uso de emoticones como herramienta semiótica que permitiera reaccionar a la noticia.

Cuadro 10

Análisis de experiencias estudiantiles extraídas del grupo focal y taller con el fin de generar 10 recomendaciones.

Categoría de análisis	Experiencias estudiantiles	Recomendaciones
Configuración de privacidad	<p>“En <i>Instagram</i> yo lo tengo privado, muchos señores verdes que lo quieren seguir, entonces ahí yo no sé las acepto porque no, que miedo”.</p> <p>“Yo tengo a gente bloqueada que yo sé que no y en <i>WhatsApp</i> también, en <i>WhatsApp</i> solo lo subo a gente conocida”.</p> <p>“Uno puede poner la cuenta pública o privada, bloquear a personas que uno no quiere ver. En</p>	<p>Activar el escudo protector y bloquear personas que no conozco.</p> <p>Publicar información con personas conocidas o de confianza.</p> <p>Tener o conocer la configuración de privacidad de las redes sociales.</p>

las historias tengo bloqueados como a mil, porque son personas que no conozco, personas muy “*random*” -personas aleatorias que no conoce.

Información compartida	“Informaciones que no sean tan personales, porque hay personas que pueden utilizar esos datos para atacarlos psicológicamente o hacerles acoso”	No publicar información personal porque puede ser utilizada en contra del menor de edad.
------------------------	---	--

	“Malo entre que no es culpa de las redes sociales que nosotros publiquemos cosas que no deberíamos publicar, como la ubicación, cómo somos, la cara, cómo nos vestimos y todo.	Reconocer los peligros de exponer información privada.
--	--	--

	“A veces he visto a niñas más grandes que yo y más pequeñas, que salen bailando en Tiktok, con ropa, como le explico, como ropa	No difundir imágenes o videos con contenido sexual.
--	---	---

interior y así. Y eso todo el mundo lo ve. También hay adolescentes o niñas que suben tiktoks con el uniforme del colegio”

Identidades falsas	“No sabe quién es, cuántos años tiene, cómo es y tampoco uno sabe cuáles son las intenciones porque digamos que diga: ya quiero conocerte, me gustas mucho y así, entonces cuando lo conocen en realidad es un tipo de 30 años que lo quiere secuestrar”.	Identificar rasgos evidentes de perfiles falsos. Tener cuidado con las intenciones de las personas en redes sociales.
	“Por ejemplo, a mí me llegan solicitudes de hombres, que veo quienes siguen y son muchas mujeres como en bikini o así”	Verificar el perfil de las personas que voy a agregar o seguir.
Denunciar los casos	“A mí me contactó por <i>WhatsApp</i> un señor mayor muy horrible, que disque me quería conocer, mi mamá se dio cuenta de inmediato, lo bloqueó y lo denunció”	Recurrir a personas adultas y de confianza para ayudar a denunciar estos casos. Es vital el acompañamiento de los padres en todo momento.

“Le di eliminar porque ni siquiera lo conozco y no sabía quién era y si luego me violaba o me *stalkeaba*” -persona que revisa constantemente el perfil de otra persona. Reconocer el *grooming* como un proceso que puede acarrear delitos más graves.

Fuente: Elaboración propia.

El primer caso, describe una experiencia en la red social *Instagram*. La participante utilizó la palabra “señor verde” para referenciar su vivencia, la cual es una expresión popular con tintes despectivos, al menos cuando es usada para describir el accionar impropio de una persona. Por lo común, se utiliza “viejo verde” y, en realidad, es un eufemismo alusivo a un adulto que refleja actitudes o comportamientos sexuales indebidos. Tal connotación es homóloga al perfil de personas que cometen *Grooming*, y al utilizar la palabra identificó rasgos etarios de estos atacantes, lo cual denota que existe un conocimiento previo sobre estas conductas y las reconoce como riesgosas, aunque no las asocia directamente al *Grooming*.

Por esa razón, señaló que provoca miedo recibir solicitudes de amistad de desconocidos que categoriza como viejos verdes. Su respuesta fue configurar la privacidad del perfil para evitar cualquier interacción no deseada. Este caso se escogió para derivar la siguiente recomendación: activar el escudo protector en las redes sociales y bloquear personas que no se conocen. El segundo caso sucedió en una red social distinta, -*WhatsApp*-, pero subrayó los mismos matices. El participante explicó que él sube contenido únicamente

visible por conocidos, y al resto los tiene bloqueados. La recomendación atinente es publicar información con personas conocidas o de confianza.

El último caso, correspondiente a esta categoría, no se desvía, radicalmente, del camino trazado por las pasadas experiencias. En esta situación, la participante comentó que tiene bloqueadas a muchas personas porque no las conoce. Su conocimiento sobre configuración de privacidad le permite dos cosas, la primera, saber diferenciar entre un perfil público y privado y la segunda, discernir que tipo de personas agregar y bloquear.

La recomendación es conocer la configuración de privacidad de las redes sociales para poder aplicar filtros de seguridad; además de estos casos, la discusión de diversas noticias alusivas motivó interrogantes acerca de la configuración de privacidad en *Facebook*. En ese momento, el moderador, por medio de su teléfono celular, aclaró dudas sobre la información que se solicita para ingresar y cómo pueden cambiarse las opciones de seguridad. Un participante comentó que no tenía un perfil en esta red, por ende, desconocía las funciones de la plataforma.

En conclusión, los participantes mostraron un conocimiento básico sobre la privacidad en redes sociales. No utilizan todas, pero sí afirman conocer sus opciones de configuración; no obstante, el último caso indicó que existe la posibilidad de que alguien las desconozca y se exponga con mayor facilidad a este delito. Entonces, se debe trabajar en homogeneizar el conocimiento sobre las funciones de las redes sociales, para resguardar con mayor eficacia información vulnerable. La subcategoría identidad falsa abordó experiencias relativas a suplantación de identidad. La noticia de Dawson (10/01/2020) fue la que más generó discusión, la misma es acerca de una mujer británica que se hizo pasar por un chico de 16 años para abusar hasta de 50 niñas.

El caso suscitó un análisis interesante, pues hubo algunos comentarios impregnados de sátira como “las mujeres también violan mi amor también violan” (Comunicación con grupo 7-3, 13/03/2020); refirieron al hecho de que aunque la mayoría de las veces son hombres los que ejercen el *grooming*, el grupo no asume esta premisa ni problematiza sobre ella, al contrario, concluyen que el delito no responde a condiciones de sexo, ya que sitúan tanto al hombre y a la mujer como posibles victimarios.

El diálogo motivó distintas reacciones de asombro y enojo a través de los emoticones, y algunos comentarios retrataron pena por las víctimas. En determinado momento, el moderador preguntó las sensaciones que les originó el caso y respondieron: “demasiado triste porque hay demasiada gente mala en este mundo, viejas verdes y viejos verde, y muchachos verdes y niños verdes, estos acosadores se creen los guapos de *Facebook* y las personas víctimas de estos han sufrido” (Comunicación con grupo 7-3, 13/03/2020).

Las experiencias desprendidas de la conversación señalan que los estudiantes son capaces de percibir rasgos evidentes de perfiles falsos. Son conscientes de la intencionalidad detrás de personas que mienten para hacerse pasar por individuos ficticios. Por ejemplo, cuestionan que un actor famoso tenga un perfil con muy pocos seguidores, muestre fotos que no concuerden con su persona y específicamente busque agregar gente de Costa Rica. Evidencian una noción elemental acerca de verificar características engañosas sobre la edad o apariencia; sin embargo, algunos *groomers* son especialistas en elaborar con audacia cuentas que induzcan al engaño.

Por este motivo, se recomienda verificar el perfil de las personas que envían solicitudes de amistad, para asegurarse que sean reales. Además, es necesario, siempre, dudar de la intencionalidad de desconocidos que intentan comunicarse a través de redes sociales. Posteriormente, la discusión transitó en algunas intervenciones del moderador hasta llegar al

análisis de casos relacionados a la categoría que aborda la información que se comparte voluntariamente.

La Fundación Telefónica de España dilucida tres tipos de producto de las interacciones en la red. La información “forzada, por defecto y voluntaria” (Telefónica, 2016, p.4). Esta forzada tiene que ver con los datos que se brindan como requisito para ingresar a cualquier red social. La información por defecto es la que se comparte cuando se realizan búsquedas y estas quedan registradas. Por último, la voluntaria es la compartida por el usuario en plena consciencia de que esa información queda expuesta a los demás. El primer tipo no fue tan discutido porque, implícitamente, se mencionó en la primera categoría de análisis y en otras partes del trabajo. El segundo no tuvo relevancia para efectos del taller, y el último fue esencial para discutir las experiencias.

La más llamativa se vinculó a un escándalo mediático alrededor de un “famoso” como consecuencia de compartir información voluntaria (Comunicación con grupo 7-3, 13/03/2020). Él intercambió “*nudes*” con su pareja; lo cual significa que envió fotografías con contenido sexual explícito a su novia. El problema surgió cuando la relación llegó a su fin, y ella, en afán de vengarse, compartió las fotografías por internet, las cuales fueron vistas por miles de personas producto de la inmediatez de estos espacios. Lenhart (citado en UNICEF, 2012) establece que estas “imágenes y textos suelen circular entre los miembros de una pareja o entre posibles compañeros sexuales, pero a veces terminan reenviándose a un público mucho más amplio” (p.5). Además, “considera probable que los jóvenes adolescentes no comprenden de forma adecuada las implicaciones de estos comportamientos y los posibles riesgos que conllevan” (UNICEF, 2012, p.5).

La recomendación se vinculó al *modus operandi* de los *groomers* que utilizan estas fotos como chantaje para seguir obteniendo material de la víctima, hasta llegar a presionar

para contactar físicamente bajo la amenaza de compartirlas a personas cercanas. Es fundamental no publicar información privada porque puede ser utilizada en contra del menor de edad. Ya sea por medio de videos, fotografías o mensajes de texto, y reconocer los peligros asociados. Según UNICEF (2012), la “publicación inicial de imágenes es espontánea, y puede estimular y atraer a depredadores capaces de cometer abusos sexuales” (p.5)

La siguiente noticia guardó elementos en común, en este caso, el *groomer* creó una cuenta falsa en *Instagram* y se hizo pasar por una mujer para entablar un vínculo afectivo con el adolescente (Coto, 04/09/2019). El criminal logró intercambiar fotos con el joven, pero fue detenido por la policía. Al respecto, una participante utilizó el emoticón de “me asombra” para reaccionar a la noticia y lo complementa con un caso propio. Un joven mayor le solicitó fotos comprometedoras y su respuesta fue: “yo le dije no, ahorita no, usted y yo no somos nada, y dos, no voy a hacer esas cosas del diablo y obviamente se enojó conmigo” (Comunicación con grupo 7-3, 13/03/2020).

El grupo concordó acerca del peligro de compartir información sensible que pueda afectar su integridad al ser usada por terceros. Por esa razón, no hay que confiar en personas que solicitan este tipo de contenido, aunque existan nexos previos de confianza. El último caso trató acerca de videos que adolescentes suben a la red social conocida como *Tik-Tok*. Esta se basa en contenido multimedia y los participantes señalan que algunas jóvenes suben videos provocativos vestidas con uniforme del colegio. El principal riesgo de este tipo de contenido es que puede ser robado para colgarlo en páginas relacionadas a pornografía infantil o pueden usarse para crear perfiles falsos y difundirlos con fines sexuales.

Por su parte, en la subcategoría sobre denuncia se añaden experiencias para delatar casos de *grooming*. Una participante comentó que un individuo le escribió por medio de

WhatsApp y ella, de inmediato, se lo notificó a su madre. Lo describió como un señor horrible que la quería conocer y la madre procedió a bloquearlo y denunciarlo. No profundizó más en su caso, pero se asume que la madre identificó este intento de acercamiento como un riesgo para su hija. Del suceso se rescata la prudencia que tuvo la niña para no responder a los mensajes y lo esencial que fue recurrir a sus padres para comunicar lo que estaba sucediendo.

La última experiencia describió un miedo latente de la participante a ser violada por la persona que le enviaba mensajes. Similar al primer caso, utiliza el calificativo *stalker* para describir el proceder del adulto. Esta palabra proviene del inglés y hace alusión a una persona que acosa o acecha de manera obsesiva. El término se popularizó en redes sociales y es muy utilizado por los jóvenes para referir este comportamiento.

Ella identificó un peligro inmediato y profundizó en él para establecer conclusiones a largo plazo acerca de una posible violación. Este caso es fundamental porque se reconoció el *Grooming* como conducta que puede derivar en delitos más complejos de tratar. Este análisis prospectivo de la participante es esencial que se logre en todas las personas que conozcan el término por primera vez. Se extraen dos recomendaciones, la primera; recurrir a personas adultas y de confianza que ayuden a denunciar estos casos. Es vital el acompañamiento de los padres en todo momento. La segunda, reconocer el *Grooming* como un proceso que puede acarrear delitos más graves.

Para, se requiere de un trabajo integrado que involucre con intensidad a los padres de familia en los procesos de alfabetización de sus hijos e hijas sobre amenazas en línea. La OEA (2018) establece que “el escaso manejo de Internet por parte de la generación adulta (o los inmigrantes digitales) constituye un problema en tanto debilita las posibilidades de supervisión y orientación de las nuevas generaciones (p.72). Además, no se trata de

prohibirles acceder a internet o crearse una cuenta en alguna red social, por el contrario, como señala UNICEF (2017);

la principal forma de prevención no es prohibir que los chicos hablen con desconocidos en las redes sociales, sino brindarles herramientas para que comprendan los riesgos que existen al compartir información personal en un espacio público como las redes sociales o internet y que conozcan las formas de prevenirlos (p. 41).

Decálogo.

El decálogo constituye una herramienta de reconocimiento, a fin de prevenir posibles escenarios de vulnerabilidad que den paso a delitos cibernéticos como el *grooming*. A continuación, se presentan diez recomendaciones para utilizar de manera segura las redes sociales, derivadas de las experiencias relatadas por el colectivo estudiantil estudiado.

1. Si una persona te escribe por alguna red social y no la conoces, no aceptes ninguna solicitud ni respondas mensajes. Activa el escudo protector y bloquea a desconocidos.
2. Comparte información solamente con personas de confianza.
3. Siempre revisa la configuración de privacidad de las redes sociales que utilices. Si tu información es pública, cualquier persona puede acceder a ella.
4. Cuando publiques información en línea, ten en cuenta que cualquiera puede verla y utilizarla para fines que atenten contra tu seguridad.
5. No publiques información personal que solo tú conozcas como tus claves de acceso, dónde estudias o dónde vives, ya que puede implicar un gran riesgo para tu seguridad.

6. No difundas imágenes o videos con contenido sexual explícito en tus redes sociales.
Los *groomers* buscan este tipo de material para motivarse a ejercer el delito.
7. Siempre verifica el perfil de las personas que agregas o sigues.
8. Aprende a identificar rasgos evidentes de perfiles falsos. Ten cuidado con las intenciones de las personas en redes sociales, no todos son lo que aparentan.
9. Recurre a personas adultas y de confianza para denunciar estos casos. Ellos te ayudarán a contactar con las autoridades respectivas.
10. El *grooming* es un delito que puede acarrear otros más graves. Nunca te confíes cuando usas redes sociales, mantente alerta. Tu vida podría estar en peligro. Recuerda que cualquier persona puede ser víctima.

Capítulo V. Conclusiones

El trabajo demostró que la población juvenil cada vez está más inmersa en el mundo virtual. Esto por medio de la encuesta y el grupo focal hecho y abordado en el caso del colectivo estudiantil de la 7-3; sin embargo, la frecuente recurrencia en visitar estos espacios digitales de interacción social como las redes sociales, suponen no solo grandes ventajas, sino también riesgos para los NNAJ como la violencia sexual y la pornografía, *Sexting*, *Grooming*, *Morphing*, *Flaming*, *Cyberbullying*, entre otros.

Es en ese aspecto, donde el ejercicio seguro de la ciudadanía, por parte de la juventud en plataformas virtuales y redes sociales, puede ser transgredido por delitos estratégicos y engañosos como el *Grooming*, afectando el disfrute de la libertad plena de navegación y los derechos a menores dentro de estos entornos, transformándose así de medios usados para la socialización con sus pares, entretenimiento, u obtención de información, en espacios de riesgos para este grupo etario. Inclusive, la misma Quirós (2018) hace un llamado de atención sobre la preeminencia de un problema vinculado con la tríada “adolescencia-ciberespacio-violencia” (p. 328).

Como se evidenció, las redes sociales son espacios en donde se desarrollan los y las adolescentes desde edades muy tempranas y, actualmente, su uso es muy extendido, gracias a los aparatos tecnológicos como los teléfonos celulares que facilitan el ingreso desde cualquier lugar u hora; asimismo, el auge de las redes inalámbricas de wi-fi facilita el ingreso al mundo virtual desde casi cualquier lugar.

Estos ámbitos forman parte de la vida diaria de las personas menores de edad para la realización de actividades cotidianas en conexión con el entretenimiento, socialización y búsqueda de información, en donde no solo son actores pasivos receptores de información,

sino también actores activos que difunden sus propios datos sobre sus cotidianidades e identidades como jóvenes, aunque esto, implícitamente, los exponga a riesgos asociados al uso de las redes sociales.

Además, la mayoría del estudiantado cuenta con algún filtro de privacidad dentro de sus redes sociales o sus progenitores están al tanto de lo que realizan en el mundo virtual. Ello dificulta que terceros y desconocidos puedan hacerse con la información que los menores de edad publican -sea forzada, por defecto o voluntaria- en sus perfiles. En este sentido, la ciberseguridad apunta a resguardar los datos que facilitan las personas en los espacios virtuales para que no sea utilizados por terceras personas con fines que atenten contra la integridad de las personas adolescentes. De la misma manera, se evidencia un control sobre quienes integran sus círculos de amigos/as o seguidores/as, pues existe una percepción latente sobre los peligros de las redes sociales, ya que ellos/as han tenido experiencias de riesgo o hay una intermediación de sus padres, madres o encargados.

Además, para el grupo estudiado existen derechos dentro del mundo virtual, entre los que se citan: seleccionar a su grupo de amigos/as en redes sociales, privacidad de las cuentas y protección de datos; todos relacionados con el ejercicio seguro de la ciudadanía en redes sociales y donde no se vulnere la integridad de los y las menores de edad. En este sentido, hay percepciones sobre los riesgos en las redes sociales y su posible impacto sobre ellos/as.

En referencia a lo escrito anteriormente, se deducen varias problemáticas o vacíos del conjunto estudiantil respecto al delito de generación de relaciones de amistad entre adultos y menores de edad con fines, primordialmente, sexuales. Uno de estos fue el ya explicado nexo entre los ambientes virtuales y los reales. Como bien se mencionó, el estudiantado manifestó un conciso conocimiento de este tipo de peligros en las redes sociales; no obstante, una parte de este lo observaba al margen de su cotidianidad virtual. El conflicto subyace en pensar

estas amenazas como situaciones relativamente lejanas al contexto adolescente, ya que, si llega a encontrarse en una situación similar, probablemente, no estará prevenido o no lo reconocerá hasta que sea muy tarde.

Otro de los vacíos se relaciona con el hecho de informar sobre anomalías que se observen en redes sociales u otras plataformas digitales de interacción. El conflicto encontrado no alude al desentendimiento de las denuncias, al contrario, el análisis demostró que la comunidad estudiantil abordada es consciente de las mismas. El problema se plasma en el desconocimiento de las entidades estatales pertinentes respecto a dónde hacer la respectiva denuncia sobre casos de similares al *Grooming*. Entidades como el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y su sección de delitos contra la Integridad Física, Trata y Tráfico de Personas o la gestión de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas (DGME) (RET, 2014) son ignorados.

A pesar de lo anterior, se puede manifestar claramente que las personas integrantes del grupo seleccionado, en su mayoría, tienen ciertas pautas discriminatorias para la elección de nuevos usuarios dentro de su grupo de amistad en redes sociales. Estas directrices se reducen a dos parámetros específicos: el aceptar solicitudes de perfiles conocidos en la vida real y por medio de cuántos amigos en común se tenga el usuario desconocido. Es importante contar con estas líneas de selección, ya que es un hecho innegable que “en esta edad se da una mayor apertura a los grupos de pares, lo cual conlleva a formas múltiples para comunicarse, para establecer relaciones interpersonales, para socializar, y para favorecer medios para la integración social” (Sánchez citado en Quirós, 2018, p. 328).

En conclusión, los/las estudiantes no poseen el mismo nivel de interacción en redes sociales ni generan el mismo grado de reconocimiento de los riesgos asociados. Pese a que la mayoría sí los distingue, el delito y sus implicaciones son desconocidos por el grupo. Por

esta razón, es importante generar condiciones de aprendizaje sobre seguridad en el uso de redes sociales que permita identificar la vulnerabilidad permanente de estos espacios. Si se quiere profundizar en estas temáticas, no basta con implementar guías que no permitan la reflexión a profundidad sobre las consecuencias para su integridad.

Como vacío institucional, se vislumbra un enfoque de seguridad tradicional en los contenidos del Programa de Ética, Estética y Ciudadanía, que continúan enfatizando en riesgos a la vida desde un plano físico. Sin embargo, estas formas de violencia se han trasladado a la virtualidad, por esta razón, al abordar el tema de construyendo comunidades seguras, deben incluirse las redes sociales y sus delitos asociados. Como consecuencia, no existen acciones de prevención o protocolos de actuación para víctimas de *grooming*.

Por último, es importante recalcar que la protección de la persona menor de edad en los ámbitos virtuales queda a criterio de entidades como la Fiscalía, Organizaciones no Gubernamentales o el Patronato Nacional de la Infancia. Mientras que instituciones de primera línea como el Ministerio de Educación Pública quedan en segundo plano. Por ende, se invita a tomar la iniciativa por parte del sistema educativo nacional en el desarrollo de propuestas para hacer frente al *grooming* o cualquier riesgo asociado en las redes sociales.

Recomendaciones

En esta sección se describen una serie de recomendaciones que se desligan del presente proceso investigativo.

El Ministerio de Educación Pública como principal institución educativa del país se recomienda abordar este tipo de problemáticas que se presentan en los espacios virtuales. Teniendo en consideración la elaboración de protocolos que sirvan de guía para el personal docente o, por otro lado, que se tome como un contenido más del temario dentro de la

educación cívica. Todo esto en relación con el uso seguro de las redes sociales como espacios para el ejercicio de la ciudadanía.

Adicionalmente, se sugiere crear estrategias de prevención para que las personas menores de edad eviten ser víctimas de los riesgos asociados al *Grooming*. En donde se fomenten procesos de alfabetización digital a nivel nacional para el desarrollo de habilidades para hacer frente a riesgos durante el uso de redes sociales.

Para padres, madres o encargados legales se sugiere estar al tanto de lo que realizan las personas menores de edad en redes sociales. Tomando en consideración quienes se relacionan con los mismos y que información comparten-difunden en los espacios virtuales. Asimismo, generar espacios de diálogo dentro del núcleo familiar para crear consensos sobre el uso de dispositivos y educar sobre los riesgos asociados a los espacios virtuales. Pensando el uso responsable no desde un enfoque restrictivo sino más bien con miras a su progresiva independencia.

Ante cualquier actividad que ponga en riesgo a la persona menor edad, interponer la debida denuncia a las entidades respectivas. Sea Patronato Nacional de la Infancia -PANI-, Organismo de Investigación Judicial -OIJ-, Fiscalía o inclusive el 911. También tomando en consideración realizar acciones como bloquear perfiles o implementar configuraciones de privacidad.

Para el profesorado de Estudios Sociales y Educación Cívica se recomienda estar al tanto de los riesgos que transgreden contra el ejercicio seguro de la ciudadanía digital. Tomando en cuenta las redes sociales como un espacio para el desarrollo de la juventud. Estar en constante actualización en materia de tecnologías para estar anente de los posibles riesgos para las personas menores de edad en los espacios virtuales.

Se sugiere un acompañamiento entre distintos departamentos: Orientación, Estudios Sociales e Informática. Para con ello enriquecer la ayuda que se pueda dar a las personas estudiantes y a sus padres, madres o encargados legales. Generando estrategias en conjunto para beneficio de la población estudiantil y de sus familias.

Por último, se recomienda posibles líneas de investigación para la profundización de los riesgos asociados al uso de redes sociales en menores de edad. Se puede tomar en consideración que el contexto en el que se desarrolló la presente investigación es una institución educativa privada con incentivo estatal, y como tal, tiene peculiaridades socioeconómicas, culturales, educativas, entre otras. En este sentido, se invita a tomar en cuenta otros sectores de la población con entornos educativos diversos, en especial los entornos educativos públicos.

Se invita a considerar aristas que no fueron tomados en cuenta dentro de la investigación como género, enfoque intergeneracional, condición socioeconómica y aspectos culturales. Los cuales pueden influir en la percepción del delito como tal y sus repercusiones.

Asimismo, se invita a examinar distintos departamentos educativos y su relación con el tratamiento de los delitos digitales. Considerar departamentos como Orientación, Informática, Vida Cotidiana junto con los Estudios Sociales y Educación Cívica. Para en este sentido, construir propuestas desde un enfoque interdisciplinario.

Referencias bibliográficas

- Acevedo, J., Cubero, V., Gamboa, J., Góngora, C., Fonseca, M., Monestel, M., Muñoz, C., Oviedo, N. y Saborío, A. (2011). Ley especial para la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia frente a la violencia y el delito en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación y reformas al código penal. Alcance Digital N° 73 a La Gaceta N° 190. https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2011/10/04/ALCA73_04_10_2011.pdf
- Aguilar, A. y García, M.Á. (2010). Redes sociales y dispositivos móviles: oportunidades y amenazas de la conexión permanente. En Congreso Euro-Iberoamericano de Alfabetización Mediática y Culturas Digitales Sevilla: Universidad de Sevilla, Gabinete de Comunicación y Educación (UAB). <https://idus.us.es/handle/11441/57455>
- Almanzar, E., Lozano, J. y Pedraza, E. (2018). Análisis jurídico en Latinoamérica frente al ciberacoso sexual infantil en la modalidad de *Grooming*. Pregrado en Administración policial. Policía Nacional de Colombia. Dirección Nacional de Escuelas. Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”. Bogotá, D.C. <http://biblioteca.policia.edu.co:8080/bitstream/handle/123456789/1224/3022PEDRAZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alvarado, L. y García, M. (2008). Características más relevantes del paradigma socio-crítico: su aplicación en investigaciones de educación ambiental y de enseñanza de las ciencias realizadas en el Doctorado de Educación del Instituto Pedagógico de Caracas. *Sapiens*, 9 (2), 187-202. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41011837011>

- Álvarez, C. y Maroto, J. (2012). La elección del estudio de caso en investigación educativa. *Gazeta de Antropología*, 28 (1), 1-12. <http://hdl.handle.net/10481/20644>
- Arceo, N y Huerta, M. (2017). *Antología del ciudadano digital*. México: Universidad de Guadalajara.
<http://campusvirtual.sems.udg.mx/notas/img/1512972000/AntologiaMediacarta.pdf>
- Astorga, C. y Schmidt, I. (2019). Peligros de las redes sociales: Cómo educar a nuestros hijos e hijas en ciberseguridad. *Revista Educare*, 23 (3), 1-24.
<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/EDUCARE/article/view/10041/17104>
- Ávila, J. y Orozco, C. (2012). Redes sociales: un ejercicio caracterológico. En Ávila, J. (Ed.), *Redes sociales y análisis de redes: aplicaciones en el contexto comunitario y virtual*. Barranquilla-Colombia: Azul y Violeta Editores Ltda.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=511130>
- Ballesteros, B., Caycedo, C., Novoa, M., del Rocio, D., Arias, A., Heyck, L., Valerio, Á. y Vargas, R. (2005). Relación entre variables de control parental y prácticas de juego en niños y niñas de 10 a 13 años de edad en la ciudad de Bogotá. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 3 (1), 1-21.
<http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v3n1/v3n1a06.pdf>
- Benetazzo, G. y Sotomayor, M. (2016). Implementación de una aplicación para control parental en dispositivos inteligentes. *Investigation*, (6), 101-115.
<http://revistas.uees.edu.ec/index.php/IRR/article/download/42/42/>
- Blanco, A. (2013). Las redes sociales virtuales como espacios de ocio digital. *Journal of Communication*, (6), 150-176.
https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/142494/Las_redes_sociales_virtuales_como_espaci.pdf?sequence=1

- Boletín Oficial del Estado. (2010). *Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007. Núm. 274. Sec. I. Pág. 94858*. Madrid, España.
<https://www.boe.es/boe/dias/2010/11/12/pdfs/BOE-A-2010-17392.pdf>
- Buxarrais, M. (2016). Redes sociales y educación. *Eks*, 17 (2), 15-20.
<http://www.redalyc.org/pdf/5355/535554762002.pdf>
- Cabañes, E. (2010). Hacia Ciudadanía digital: una carrera de obstáculos. *XLVII Congreso de Filosofía Joven*. Congreso llevado a cabo en la Universidad de Murcia, España.
<http://congresos.um.es/filosofiajoven/filosofiajoven2010/paper/viewFile/7301/7021>
- Candale, C. (2017). Las características de las redes sociales y las posibilidades de expresión abiertas por ellas. La comunicación de los jóvenes españoles en *Facebook, Twitter e Instagram*. *Revista de la Red de Hispanistas de Europa Central* (8), 201-218.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6319192>
- Cano, A. (2012). La metodología de taller en los procesos de educación popular. *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, 2(2), 22-51.
http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5653/pr.5653.pdf
- Car, M., Inostroza, F. y Maffioletti, F. (2008). ¿Qué es el *grooming* o ciberacoso sexual a niños a través de Internet? *Revista Jurídica del Ministerio Público*, (35), 215-233.
www.fiscaliadechile.cl
- Castells, M. (2000) *La sociedad red* (2a ed.). Madrid, España: Alianza Editorial, S. A.
<https://revolucioncantonal.net/files.wordpress.com/2018/02/volumen-1-la-sociedad-red.pdf>

- Cobo, C. (2019). Ciudadanía digital y educación: nuevas ciudadanía para nuevos entornos. *Revista Mexicana de Bachillerato a Distancia*, 11(21), 1-8. <http://revistas.unam.mx/index.php/rmbd/article/view/68214/60529>
- Consejo de Europa. (2007). Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual. <https://rm.coe.int/16804712ff>
- Coto, S. (04/09/2019). Hombre sospechoso de hacerse pasar por mujer para seducir y extorsionar a menor. El detenido, al parecer, creó una cuenta falsa en *Instagram* y así intercambió fotos con el joven. *La Teja*. <https://www.lateja.cr/sucesos/hombre-se-hizo-pasar-por-mujer-en-red-social-para/H2UTUBRTJNDYHK7KHBUDUVVNDQ/story/>
- Cruz, L. (2017). *Adolescentes y redes sociales en la era digital* (disertación del trabajo de fin de grado en Educación Social). Universitat de les Illes Balears, España. http://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/3808/Cruz_Diana_Laura.pdf?sequence=1
- Dawson, S. (10/01/2020). Una joven británica se hizo pasar por un chico de 16 años para abusar de hasta 50 niñas. *RT en español*. <https://actualidad.rt.com/actualidad/339521-joven-acoso-menores-adolescentes-tribunal>
- Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación. (2016). *Programa Nacional de Tecnologías Móviles*. San José, Costa Rica. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/folleto-pntm.pdf>
- Escobar, J. y Bonilla, F. (2017). Grupos focales: Una guía conceptual y metodológica. *Cuadernos Hispanoamericanos de psicología*, 9(1), 51-67. [http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx:8080/jspui/bitstream/123456789/957/1/Gupos%](http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx:8080/jspui/bitstream/123456789/957/1/Gupos%20de%20Foco.pdf)

20focales%20una%20gu%20c3%ada%20conceptual%20y%20metodol%20c3%b3gica.pdf

Espinoza, B. (2013). *“El Child Grooming”: Acoso sexual de niños a través de internet, en la legislación chilena*” (Tesis para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas). Universidad Andrés Bello, Santiago de Chile. http://repositorio.unab.cl/xmlui/bitstream/handle/ria/1268/Espinoza_B_El%20Child%20Grooming_2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Foundation for the Refugee Education Trust. (2014). *Ningún ser Humano es Mercancía*. Heredia, Costa Rica. https://es.theret.org/wp-content/uploads/2015/07/RET_CRI_Ningun_Ser_Humano_es_Mercancia_ESP_2014.pdf

Fueyo, A., Braga, G. y Fano, S. (2015). Redes sociales y educación: el análisis sociopolítico como asignatura pendiente. *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado* 82(29), 119-129. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27439665009>.

Fundación Telefónica. (2016). *Ciberseguridad, la protección de la información en un mundo digital*. Madrid, España: Editorial Ariel, S.A. https://publiadmin.fundaciontelefonica.com/index.php/publicaciones/add_descargas?tipo_fichero=pdf&idioma_fichero=es_es&title=Ciberseguridad%2C+la+protecci%C3%B3n+de+la+informaci%C3%B3n+en+un+mundo+digital&code=531&lang=es&file=Ciberseguridad.pdf

Ghiso, A. (1999). Acercamientos: el taller en procesos de investigación interactivos. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas* V, (9), 141-153. <https://www.redalyc.org/pdf/316/31600907.pdf>

- Gurdián, A. (2007). *El Paradigma Cualitativo en la Investigación Socio-Educativa*. San José, Costa Rica: IDER. <https://web.ua.es/es/ice/documentos/recursos/materiales/el-paradigma-cualitativo-en-la-investigacion-socio-educativa.pdf>
- Guzmán, C., León, C. y Vélez, D. (2015). Construcción de identidad de los y las jóvenes en las redes virtuales. *Revista contextos*, (12), 14-27. http://www.contextos-revista.com.co/Revista%2012/A2_lconstruccion%20de%20identidad%20de%20los%20y%20las%20jovenes%20en%20las%20redes%20virtuales.pdf
- Hernández, L. (2017). La bitácora de registro: un instrumento para recabar información cualitativa. *Revista de Educación de la Universidad de Granada* 24, 251-271. <http://reugra.es/index.php/reugra/article/download/96/72>
- Hernández, R., Baptista, P. y Fernández, C. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta edición). D.F México: Editorial McGraw-Hill/Interamericana S.A. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- IBERTIC. (2017). *Grupos focales guía y pautas para su desarrollo*. España. http://oei.org.ar/ibertic/evaluacion/pdfs/ibertic_guia_grupos_focales.pdf
- INTECO. (2012). Guía de actuación contra el ciberacoso: padres y educadores. Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO). Madrid, España. http://xuventude.xunta.es/uploads/Gua_de_actuacin_contra_el_ciberacoso.pdf
- International Centre for Missing & Exploited Children Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (ICMEC). (2017). *Grooming por Internet de Niños, Niñas, y Adolescentes con fines Sexuales: Modelo de Legislación y Revisión Global*. https://www.icmec.org/wp-content/uploads/2017/09/Grooming-Por-Internet-de-Ninos_FINAL_9-18-17_ES_FINAL.pdf

- Iño, W. (2018). Investigación educativa desde un enfoque cualitativo: la historia oral como método. *Voces De La Educación*, 3 (6), 93-110.
<https://www.revista.vocesdelaeducacion.com.mx/index.php/voces/article/view/123/110>
- Lemaitre, R. (Abril de 2020). Ciberseguridad en tiempos del covid-19. En Fundación Zamora Terán. Webinar llevado a cabo en San José, Costa Rica.
- Llamas, F. y Pagador, I. (2014). Estudio sobre las redes sociales y su implicación en la adolescencia. *Enseñanza & Teaching*, 32, 43-57.
<http://revistas.usal.es/index.php/0212-5374/article/view/et20143214357>
- Martínez, P. (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento & Gestión*, (20), 165-193.
<http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/pensamiento/article/viewFile/3576/2301>
- Melero, N. (2011). El paradigma crítico y los aportes de la investigación acción participativa en la transformación de la realidad social: un análisis desde las Ciencias Sociales. *Cuestiones Pedagógicas*, (21), 339-355.
https://institucional.us.es/revistas/cuestiones/21/art_14.pdf
- Merino, L. (2011). Jóvenes en redes sociales significados y prácticas de una sociabilidad digital. *Revista de estudios de juventud*, (95), 31-43.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5052541>
- Mesa, L. (2002). Metodología de la investigación educativa: posibilidades de integración. *Comunicación*, 12, (01), 1-15.
<https://revistas.tec.ac.cr/index.php/comunicacion/article/view/1223>

- MINEDUC. (2017). *Orientaciones de ciudadanía digital para la formación ciudadana*. Santiago de Chile. <http://www.internetsegura.cl/comunidad-educativa/orientaciones-ciudadania-digital/>
- Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) (2017). *Estrategia Nacional de Ciberseguridad de Costa Rica*. San José, Costa Rica. <https://www.micit.go.cr/sites/default/files/estrategia-nacional-de-ciberseguridad-costa-rica-19-10-17.pdf>
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). (2018). *Estrategia de Transformación Digital hacia la Costa Rica del Bicentenario 4.0, 2018-2022*. San José, Costa Rica 2018-2022. <https://micit.go.cr/transformaciondigitalcr/TransfDigitalCR.pdf>
- Ministerio de Educación Pública. (2016). Programa Tecno@aprender: *Uso de las redes sociales con fines educativos*. San José, Costa Rica. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/documentos/cartago2.pdf>
- Ministerio de Educación Pública. (2019). *Protocolo de actuación institucional para la restitución de derechos y acceso al sistema educativo costarricense de las personas víctimas y sobrevivientes del delito de trata de personas y sus dependientes*. San José, Costa Rica. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/protocolo-trata-personas.pdf>
- Molina, G. y Toledo, R. (2014). *Las redes sociales y su influencia en el comportamiento de los adolescentes: estudio a realizarse en cuatro colegios de la Ciudad de Cuenca con los alumnos de primer año de bachillerato* (Trabajo de graduación para la obtención del título de Licenciadas en Psicología Clínica). Universidad del Azuay, Ecuador. <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/3659>.

- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cualitativa y cuantitativa: Guía didáctica*. Colombia: Programa de comunicación social y periodismo. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Montero, R. y Galeano, A. (01/10/2019). Violador se hacía pasar por guapo en *Facebook* para encontrar víctimas. El OIJ vincula al sospechoso con al menos cuatro casos ocurridos en la misma zona. *La Teja*. <https://www.lateja.cr/sucesos/violador-se-hacia-pasar-por-guapo-en-Facebook-para/5A5BS3QGO5CRHJ2QIHVQLMUGNU/story/>
- Moravec, J. y Doccetti, S. (2018). *¿Qué sabemos de la ciudadanía digital en México?* Montevideo, Uruguay: Centro de Estudios Fundación Ceibal. <https://educationfutures.com/storage/app/media/documents/Informe-ciudadania-digital.pdf>
- Muñoz, F. (13/06/2018). OIJ alerta grave problema en el país con consumo de pornografía infantil. *Noticias Monumental*. <https://www.monumental.co.cr/2018/06/13/oij-alerta-grave-problema-en-el-pais-con-consumo-de-pornografia-infantil/>
- Nikolaus, K. (2007). La bitácora recolección de datos. *Revista Centro de recursos para la enseñanza y aprendizaje*, 7(1), 1-2.
- OEA. (2018). *Informe regional: Lineamientos para el empoderamiento y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Internet en Centroamérica y República Dominicana*. <http://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/InfRegional-ESP008-WEB.pdf>
- ONU. (2015). *Carta de derechos humanos y principios para internet*. https://derechoseninternet.com/docs/IRPC_Carta_Derechos_Humanos_Internet.pdf

- Palmer, F. (2017). *Seguridad y Riesgos: Cyberbullying, Grooming y Sexting* (Tesis de Maestría). Universidad Autónoma de Barcelona, España.
<http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/67105/6/fpalmerpTFM0617memoria.pdf>
- Paniagua, J. (29/01/2020). Presunto violador en serie contactaba a víctimas por redes sociales. *CR hoy.com*. <https://www.crhoy.com/nacionales/video-presunto-violador-en-serie-contactaba-a-victimas-por-redes-sociales/>
- PANIAMOR e IIP/UCR. (2019). Usos de tecnología móvil y violencia de línea. San José, Costa Rica.
http://www.crianzatecnologica.org/sites/default/files/recursos_apoyo%20/usuarios_de_tecnologia_movil_y_violencia_en_linea.pdf
- Panizo, V. (2011). El ciber-acoso con intención sexual y el child-grooming. *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, (15), 22-33.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3795512>
- Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (PROSIC). (2010). *Ciberseguridad en Costa Rica*. San José, Costa Rica.
<http://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/500/libro%20completo%20Ciber.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (PROSIC). (2018). *Hacia la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Costa Rica*. San José, Costa Rica.
http://www.prosic.ucr.ac.cr/sites/default/files/recursos/final_informe_prosic_2018.pdf
- Redacción Guayaquil. (31/08/2018). Hombre de 21 años que contactaba a menores por redes sociales es investigado por abuso sexual. *El Comercio*.

<https://www.elcomercio.com/actualidad/hombre-menores-redessociales-abusosexual-guayaquil.html>

Redacción. (05/03/2020). Fiscalía logra condena de 128 años contra hombre que violó a cuatro mujeres. *NCR noticias*. <https://ncrnoticias.com/nacionales/fiscalia-logra-condena-de-128-anos-contrahombre-que-violo-a-cuatro-mujeres/>.

Redacción. (05/08/2015). Mal uso de Internet convierte a niños en víctimas de extorsión. *La Nación*. <https://www.nacion.com/tecnologia/internet/mal-uso-de-internet-convierte-a-ninos-en-victimas-de-extorsion/I3LCSOEZRFD MJEAH5XBDFIHQMU/story/>

Redacción. (13/11/2017). PANI lanza campaña contra las relaciones impropias. *El Mundo CR*. <https://www.elmundo.cr/costa-rica/pani-lanza-campana-las-relaciones-impropias/>

Redacción. (26/07/2011). Nuevas tecnologías son clave en relaciones y sexualidad de jóvenes. *La Nación*. <https://www.nacion.com/ciencia/salud/nuevas-tecnologias-son-clave-en-relaciones-y-sexualidad-de-jovenes/UWWQEXFY PNH7HLZS5YFG4KMKBA/story/>

Rico, M. (2012). El impacto de Internet y las redes sociales en el derecho a la libertad de expresión. *Frónesis Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, 19(3), 331 - 349. <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r32923.pdf>

Rivera, P. (2018). Sociedad digital y ciudadanía: un nuevo marco de análisis. *Tecnologías digitales para transformar la sociedad*, 1(1), 145–153. https://www.academia.edu/37155320/SOCIEDAD_DIGITAL_Y_CIUDADAN%C3%8DA_UN_NUEVO_MARCO_DE_AN%C3%81LISIS

Rossel, M. (2015). Jóvenes y redes sociales (trabajo final de graduación para obtener el bachiller en trabajo social). Universidad de La Laguna,

España <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/2511/Jovenes%20Y%20redes%20sociales.pdf?sequence=1>

Salgado, A. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *LIBERABIT*, 13, 71-78. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=68601309>

Sanabria, O., Ramírez, J. y Bolaños, C. (2014). *Plan de Estudios de la Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica*. http://www.historia.una.ac.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=61&Itemid=70

Sánchez, M. (2018). Propuesta para la interpretación de la cláusula concursal recogida en el artículo 183 ter 1 (delito de online child grooming). *Revista de Derecho, Empresa y Sociedad*, (12), 141-151. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6596396>

Santisteban, P. y Gámez, M. (2017). Estrategias de persuasión en grooming online de menores: un análisis cualitativo con agresores en prisión. *Psychosocial Intervention*, 26(3), 139-146. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179853469002>

Sañudo, M. (2016). *El grooming (art. 183 ter 1 y 2 CP): Análisis Típico y Propuesta Interpretativa* (Tesis Doctoral). Universidad del País Vasco. Leioa (Bizcaia), España. https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/18914/TESIS_SA%C3%91UDO_UGARTE_INMACULADA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Solano, J. (09/05/2019). Fiscalía acusó a hombres que crearon mega red de porno infantil desde Costa Rica. *CR hoy.com*. <https://www.crhoy.com/nacionales/fiscalia-acuso-a-hombres-que-crearon-mega-red-de-porno-infantil-desde-costa-rica/>

- Solís, L. y Fallas, H. (2017). *Alcance N° 314. Poder Ejecutivo. Decretos*. San José, Costa Rica: La Gaceta Oficial.
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2017/12/22/ALCA314_22_12_2017.pdf
- UNICEF. (2012). *La seguridad de los niños en línea: Retos y estrategias mundiales*.
https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/ict_spa.pdf
- UNICEF. (2017). *Guía de sensibilización sobre convivencia digital*. Buenos Aires, Argentina. https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-Guia_ConvivenciaDigital_ABRIL2017.pdf
- Urueña, A., Ferrari, A., Blanco, D. y Valdecasa, E. (2011). *Las Redes Sociales en Internet*. España: ONTSI. https://www.ontsi.red.es/ontsi/sites/ontsi/files/redes_sociales_documento_0.pdf.
- Vargas, C. (2018). *La regulación del “grooming” o ciberacoso infantil desde una perspectiva comparada: Un análisis de las legislaciones de Argentina, México y Colombia* (Trabajo de grado final bajo la modalidad de monografía para optar por el título de Profesional en Negocios y Relaciones Internacionales). Universidad La Salle. Bogotá, Colombia.
http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/28485/64112061_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Veliz, J. (11/02/2019). *Tinder y Grindr implicados en una investigación que involucra violación a menores de edad*. *RPP noticias*. <https://rpp.pe/tecnologia/redes-sociales/Tinder-y-Grindr-implicados-en-una-investigacion-que-involucra-violacion-a-menores-de-edad-noticia-1180284>.
- Villacampa, C. (2014). Propuesta sexual telemática a menores u online child grooming: configuración presente del delito y perspectivas de modificación. *Estudios Penales y*

<http://www.usc.es/revistas/index.php/epc/article/view/2094>

Villalobos, P. (02/01/2018). Tiempo libre de adolescentes y redes sociales propician relaciones impropias. *Ameliarueda.com*. <https://www.ameliarueda.com/nota/tiempo-libre-adolescentes-redes-sociales-propician-relaciones-impropias>

Yépez, E. (2016). *El grooming y la protección de las niñas, niños y adolescentes en el ordenamiento jurídico ecuatoriano* (Disertación para optar por el título de: Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República). Universidad de las Américas. Quito, Ecuador. <http://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/6984/1/UDLA-EC-TAB-2016-103.pdf>

Anexos

Anexo #1

Universidad Nacional

Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica

Encuesta elaborada por: Víctor Anaya Álvarez, Luis David Ramos Hernández y Ólger Esteban Ureña.

Nota: Toda la información aquí suministrada será de total confidencialidad y de uso exclusivo para el trabajo de investigación. Se le solicita que no escriba su nombre dentro del documento para mantener el anonimato.

Indicaciones: En la siguiente encuesta se presentan una serie de preguntas, marque o escriba lo que considere según su criterio. Puede marcar varias opciones.

Tiempo estimado 40 min.

1. De las siguientes redes sociales, ¿cuáles utiliza?

Facebook

Twitter

Youtube

Instagram

WhatsApp

Ninguna

Otras. Especifique: _____.

2. ¿Desde qué edad utiliza las redes sociales?

_____ años.

3. ¿Con qué frecuencia utiliza las redes sociales? (puede utilizar los contadores de las aplicaciones) (**En este caso solo marcar una**).

Todos los días.

Más de tres días a la semana.

Menos de tres días a la semana.

Varios días al mes.

Casi nunca.

4. ¿Con qué dispositivos acostumbra a utilizar redes sociales? (**Puede marcar las opciones que desee**).

Computadora de escritorio.

Computadora portátil.

Teléfono celular.

Tablet.

Consola de videojuegos.

Otros. Especifique: _____.

5. ¿Desde qué espacios acostumbra a utilizar redes sociales? (**Puede marcar las opciones que desee**).

El hogar.

El centro educativo.

Parques.

Cafés internet.

Otros. Especifique: _____.

6. ¿Desde qué tipo de red recibe el servicio de internet que usa para ingresar a las redes sociales? (**Puede marcar las opciones que desee**).

Datos móviles.

Internet del centro educativo.

Internet en su hogar.

Redes Wi-fi de lugares públicos. Especifique: _____.

7. ¿Qué usos da a las redes sociales? (**Puede marcar las opciones que desee**)

Educativos.

Entretenimiento u ocio.

Conversar con otras personas.

Buscar información.

Publicar contenido multimedia.

Otras. Especifique: _____.

8. ¿Usted comparte información de su cotidianidad en redes sociales? (Si su respuesta es **NO** pase a la pregunta 11).

Sí.

No

9. ¿Qué clase de información de su cotidianidad comparte en redes sociales? (**Puede marcar las opciones que desee**)

Fotos de perfil.

Fotos o videos con donde sale su persona.

Fotos o videos de la cotidianidad de sus allegados.

Información relacionada con sus gustos, *hobbies* o pasatiempos.

Expresar opiniones sobre sus sentimientos o emociones.

Comparte la ubicación donde se encontraba o encuentra.

Otros. Especifique: _____.

10. ¿Quién puede ver la información de su cotidianidad que comparte en redes sociales?

(Puede marcar las opciones que desee)

Familiares.

Todos (as) los (as) amigos (as) que tiene agregados (as) en redes sociales.

Todos (as) los (as) amigos (as), excepto algunos (as)

Solo algunos (as) amigos (as)

Cualquier persona.

Solo usted.

Otros. Especifique: _____.

11. ¿Acostumbra a utilizar las redes sociales acompañado (a)? (Si su respuesta es **NO** pase a la pregunta 13).

Sí.

No.

12. Indique quién lo acompaña. **(Puede marcar las opciones que sean pertinentes)**

Padre, madre o algún adulto encargado.

Amigos (as).

Profesores (as).

Otros. Especifique: _____.

13. ¿Su padre, madre o adulto (a) encargado (a) supervisa o está al tanto de lo que usted realiza en redes sociales? **(Solo marcar una opción).**

Siempre.

Casi siempre.

Algunas veces.

Casi nunca.

Nunca.

NS/NR.

Otras. Especifique: _____.

14. ¿Tiene algún tipo de configuración de privacidad para las redes sociales?

Sí.

No.

No tengo conocimiento.

15. ¿Qué información personal contiene su perfil? (**Puede marcar las opciones que desee**).

Nombre completo.

Fotografía de su persona.

Lugar de residencia.

Lugar de estudio.

Sitios que frecuenta.

Edad.

Su grupo de amigos (as).

Otra. Especifique: _____.

16. ¿Quién puede ver la información personal de su perfil? (**Puede marcar las opciones pertinentes**).

Familiares.

Amigos cercanos.

Todos los amigos (as) que tenga agregadas en las redes sociales.

Cualquier persona.

No tengo conocimiento.

Otra. Especifique: _____.

17. ¿Qué personas tiene agregadas como amigos en redes sociales? (**Puede marcar las opciones que desee**)

Familiares.

Conocidos de sus familiares.

Amigos o compañeros del centro educativo.

Amigos o conocidos del lugar donde vive.

Cualquier persona en general.

Otros. Especifique: _____.

18. ¿Conoce personalmente a todas las personas que tiene agregadas como amigos (as) en las redes sociales? (**Marcar una opción**)

Todas.

Casi todas.

Algunas.

Casi ninguna.

Ninguna.

NS/N/R.

Otra situación. Especifique: _____.

19. ¿Acostumbra a tener conversaciones con extraños dentro de las redes sociales? (**Marcar una opción**)

Siempre.

Casi siempre.

Algunas veces.

Casi nunca.

Nunca.

NS/NR.

Anexo #2

Universidad Nacional

Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica

Grupo focal elaborado por: Víctor Anaya Álvarez, Luis David Ramos Hernández y Ólger Esteban Ureña.

Nota: toda la información aquí suministrada será de total confidencialidad y de uso exclusivo para el trabajo de investigación. Se solicita que no escriba su nombre dentro del documento para mantener el anonimato.

Grupo focal realizado a una sección del Colegio Madre del Divino Pastor

Sección: _____. Subdivisión: _____.

Fecha de la realización del grupo focal: __/__/2020.

Hora de inicio: _____. Hora de cierre: _____.

Primera fase: Inicio.

Se agradece de antemano a los (as) estudiantes de la sección por participar para el aporte de datos para la investigación.

El presente grupo focal tiene como fin la recolección de experiencias y opiniones respecto al uso de las redes sociales.

Segunda fase: desarrollo.

¿Qué información creen pertinente que se puede compartir en redes sociales? ¿Por qué?

¿Están al tanto o tienen conocimiento de los impactos negativos-positivos de las redes sociales sobre la persona joven?

¿Creen que las redes sociales son espacios seguros para la persona joven?

¿Considera necesario que sus padres, madres o tutelado estén al tanto de lo que realizan en redes sociales?

¿Qué derechos y deberes creen que tienen en los espacios virtuales?

- Intimidad.
- Confidencialidad y protección de los datos.
- Acceso a conocimiento sobre el uso de internet, educación sobre internet.
- Respeto hacia otros internautas.
- Libertad de expresión.
- Convertir datos privados en públicos.

¿Cuáles son sus motivaciones para agregar o rechazar amigos y seguidores (as) en redes sociales? ¿Qué características o aspectos tomaría en cuenta para agregar una persona?

¿Por qué razones aceptarían a personas dentro de las redes sociales?

- Información del perfil
- Foto de perfil
- Información general

- Agregar o aceptar.

¿Tendrían contacto con personas desconocidas en redes sociales? ¿Por qué?

¿Se reunirían con personas que han conocido en redes sociales? ¿Por qué?

¿Qué características creen tiene un perfil falso?

¿Consideran que el mundo virtual tiene relación con el mundo real?

Anexo #3

Universidad Nacional

Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica

Entrevista elaborada por: Víctor Anaya Álvarez, Luis David Ramos Hernández y Ólger Esteban Ureña.

Guía de pautas para entrevista cualitativa para docente colaborador.

Entrevista realizada al docente a cargo de la sección 7-__ del Colegio Madre del Divino Pastor.

Entrevistado:

Fecha de aplicación de la entrevista: __/__/2020.

Hora de inicio: _____. Hora de cierre: _____. Lugar exacto: _____.

Introducción.

Se agradece de antemano al docente a cargo de la sección 7-3 por aportar datos a la investigación. El presente estudio tiene como fin analizar el *grooming* y su influencia en la seguridad ciudadana a partir del uso de las redes sociales para el reconocimiento y prevención en una sección de estudiantes de séptimo año del Colegio Madre del Divino Pastor. La entrevista tiene como fin recolectar vivencias, opiniones o percepciones sobre el uso de las redes sociales por parte de los (as) estudiantes, el ejercicio seguro de la ciudadanía y

grooming. Toda la información recolectada es de total confidencialidad y con fines estrictos para esta investigación.

Desarrollo

1. ¿Qué usos usted ha observado que hacen los estudiantes de las redes sociales?
2. ¿Considera que las redes sociales son importantes para la cotidianidad del estudiantado? ¿Por qué?
3. ¿Considera que las redes sociales son espacios seguros para el desarrollo de las personas jóvenes? ¿Por qué?
4. ¿Tiene conocimiento sobre los riesgos a los que son vulnerables el estudiantado durante el uso de las redes sociales?
5. ¿Ha sido capacitado respecto a estos temas? En caso de que la respuesta sea **SÍ**, ¿Cómo valora la experiencia y que aspectos fueron tratados?
6. ¿Tiene conocimiento sobre el *grooming*? En caso de que la respuesta sea **SÍ**, ¿Podría hablarnos un poco sobre el tema y como se ha informado?

Cierre y conclusión

7. ¿Qué papel cree usted que tiene el personal docente en estas temáticas que afectan a la juventud?

Anexo #4

Taller sobre prevención del *grooming* en redes sociales.

Planeamiento de Taller Pedagógico **Construyendo comunidades seguras virtuales para la prevención del *grooming* en redes sociales**

Curso: Estudios Sociales y Educación Cívica. Mediadores: Víctor Jesús Anaya Álvarez, Luis David Ramos Hernández y Ólger Esteban Ureña.

Tiempo aproximado: 60 min

Sección: ____-____.

Primera sesión

Momento	Contenido	Aprendizaje esperado	Indicador evaluación	Descripción de actividades	Recursos utilizados
Introducción	Uso del internet y redes sociales			Observar video. Impresiones del estudiantado	Video de <i>YouTube</i> : https://youtu be/GsY1k b5LgHU

<p>Desarrollo</p>	<p><i>Grooming:</i> ¿Qué es? y fases explicadas a partir de noticias.</p> <p>Configuración de privacidad en redes sociales</p>	<p>El estudiantado logre identificar los elementos asociados al <i>grooming</i> y al ejercicio seguro de la ciudadanía en redes sociales.</p>		<p>El estudiantado, por grupos, lanza un dado con los logos de las redes sociales. Cada logo muestra una noticia que posea relación con una víctima de <i>grooming</i> -para ver noticias ver anexo #5. A partir de ello se explica que es este delito, como se puede ser víctima y cómo configurar la privacidad en redes sociales. A la vez se procura que el colectivo estudiantil comente dichas noticias.</p> <p>Paletas con emoticones.</p>	<p>Dado con los logos de las redes sociales. Noticias que mencionen casos relacionados con <i>grooming</i>.</p> <p>Proyector</p>
--------------------------	--	---	--	---	--

Conclusión	Síntesis sobre el <i>grooming</i> .		Diálogo entre estudiantes	Entrega de <i>brochure</i> y se pasa a un espacio para preguntas o comentarios	<i>Brochure</i> con información relacionada con el <i>grooming</i>
-------------------	-------------------------------------	--	---------------------------	--	--

Taller sobre prevención del *grooming* en redes sociales.

Planeamiento de Taller Pedagógico **Construyendo comunidades seguras virtuales para la prevención del *grooming* en redes sociales**

Curso: Estudios Sociales y Educación Cívica. Mediadores: Víctor Jesús Anaya Álvarez, Luis David Ramos Hernández y Ólger Esteban Ureña.

Tiempo aproximado: 60 min

Sección: ____-____.

Segunda sesión

Momento	Contenido	Aprendizaje esperado	Indicadores Evaluación	Descripción de actividades	Recursos utilizados
Introducción	El <i>grooming</i> como riesgo asociado a las redes sociales.			Observar video "Que es el <i>grooming</i> ". Impresiones del estudiantado	<i>Youtube:</i> https://www.youtube.com/watch?v=OdxH25nCHk&t=24s

					w.Youtube. ?time_cont v=OdixH25 tute=emb tle Página web: https://padlet.com/victorjesusanayaalvarez/jrbji3e881strjea
Desarrollo	El <i>grooming</i> como riesgo asociado a las redes sociales.	. Los estudiantes identifican elementos que llevan a ser víctima de <i>grooming</i> .		De manera individual se realizan una serie de recomendaciones para evitar ser víctima de <i>grooming</i>	Página de padlet: https://padlet.com/victorjesusanayaalvarez/jrbji3e881strjea
Conclusión	El <i>grooming</i> como riesgo asociado a las redes sociales.	El estudiantado propone consejos para no ser víctima de <i>grooming</i>	Decálogo.	El estudiantado realiza un decálogo con recomendaciones o consejos para evitar ser víctima de <i>grooming</i> . Las ideas son anotadas en la pizarra electrónica.	Pizarra electrónica

Anexo #5

Cuadro resumen con las noticias utilizadas durante la primera sesión el taller realizado el 13 de marzo del 2020 para la sección 7-3 del Colegio Madre del Divino Pastor.

Autor/a	Título de noticia	Breve descripción
Paniagua, J. (29/01/2020)	“Presunto violador en serie contactaba a víctimas por redes sociales”.	Sujeto es detenido por el OIJ por el delito de violación. El mismo contactaba víctimas en redes sociales - <i>Facebook</i> - y ofrecía dinero por encuentro sexual. A la hora del encuentro amenazaba a la víctima con arma de fuego y no cancelaba la cantidad acordada.
Solano, J. (09/05/2019)	“Fiscalía acusó a hombres que crearon mega red de porno infantil desde Costa Rica”	Son detenidas 5 personas en Costa Rica por conformar una mega red de pornografía infantil que se escudaba en una supuesta agencia de modelos.

Redacción. (05/032020) “Fiscalía logra condena de 128 años contra hombre que violó a cuatro mujeres” Fiscalía condena a sujeto que violó a 6 mujeres que contactaba por redes sociales. Las mismas eran engañadas o con extorsionadas.

Redacción Guayaquil. “Hombre de 21 años que contactaba a menores por redes sociales es investigado por abuso sexual” Sujeto mayor de edad en Ecuador gana la confianza de una menor de edad y entablan una relación sentimental. La misma era contactada por redes sociales. El adulto es sospechoso de abuso sexual.

Coto, S. (04/09/2019) “Hombre sospechoso de Hombre mayor de edad crea hacerse pasar por mujer para cuenta falsa en redes sociales seducir y extorsionar a para seducir a menor de menor. El detenido, al edad. Estos intercambian parecer, creó una cuenta fotografías con contenido falsa en *Instagram* y así sexual y el adulto extorsiona intercambió fotos con el al menor para tener joven” relaciones sexuales con él, bajo la condición de que si no lo hacía publicaba las imágenes.

Redacción. (05/08/2015) “Mal uso de Internet Hace un llamado a padres y convierte a niños en víctimas madres de familia a estar al de extorsión”. tanto de lo que realizan los menores de edad en redes sociales porque pueden ser víctima de *sexting* y *grooming*.

Redacción. (26/07/2011) “Nuevas tecnologías son clave en relaciones y sexualidad de jóvenes” Hace un llamado a tener conciencia a los riesgos asociados al uso de las redes sociales como el *sexting* y *grooming*. Llama a tener cuidado con la información que comparte los/as menores de edad en redes sociales. Hace especial interés en la sexualidad juvenil.

Muñoz, F. (13/06/2018) “OIJ alerta grave problema en el país con consumo de pornografía infantil” Se reconoce que en Costa Rica existe un gran problema en relación con consumo de pornografía infantil. La posesión y difusión de pornografía infantil es un delito en Costa Rica.

Redacción. (13/11/2017) “PANI lanza campaña Muestra campaña del PANI
contra las relaciones contra las relaciones
impropias” impropias -relación entre
mayor de edad y un menor
de edad- en donde se
incentive a denunciar esta
clase de acciones y
relaciones de poder.

Villalobos, P. (02/01/2018) “Tiempo libre de El tiempo libre de los
adolescentes y redes sociales estudiantes incentiva que
propician relaciones usen las redes sociales y sean
impropias” más propensos a ser víctimas
de relaciones impropias. Se
hace un llamado que padres
de familia estén al tanto de lo
que realizan los jóvenes en
redes sociales y si se
presenta un caso presentar la
denuncia al OIJ o PANI.

Veliz, J. (11/02/2019) *Tinder y Grindr* implicados Estas dos redes sociales son en una investigación que investigadas por permitir involucra violación a que menores de edad posean menores de edad. perfiles -al tener un control mínimo sobre la restricción de edad- por los cuales son contactados menores que después son abusados. Esto ocurrido en Reino Unido.

Dawson, S. (10/01/2020) “Una joven británica se hizo pasar por un chico de 16 años para abusar de hasta 50 niñas” Una mujer británica es condenada a 8 años de prisión por violar a más de 50 menores de edad. La misma se hacía pasar por un joven de 16 años en las redes sociales para con ello entablar relaciones sexuales con menores de edad.

Montero, R. y Galeano, A. “Violador se hacía pasar por guapo en *Facebook* para encontrar víctimas. El OIJ utilizaba un perfil falso en vincula al sospechoso con al menos cuatro casos ocurridos en la misma zona”

Anexo #6

Plantilla de bitácora

BITÁCORA				
SECCIÓN:	SEMANA:		OBSERVACIÓN	RESPONSABLES
FECHA dd/mm/aaaa	LUGAR	ACTIVIDAD		

Anexo #6

Consentimiento informado para participantes de investigación

Por medio de este consentimiento informado se busca proveer información de la investigación: “Incidencia del *grooming* en la seguridad ciudadana a partir del uso de las redes sociales: un estudio de caso de una sección de estudiantes de sétimo año del Colegio Madre del Divino Pastor”, a padres, madres o encargados (as) legales de los (as) menores de edad que tendrán un rol como participantes dentro del estudio. El principal objetivo de la presente investigación es analizar el *grooming* y su influencia en la seguridad ciudadana a partir del uso de las redes sociales; con el fin de lograr su reconocimiento y prevención en la sección 7-3.

La investigación está a cargo de: Víctor Jesús Anaya Álvarez, Luis David Ramos Hernández y Ólger Esteban Ureña Ureña; todos estudiantes de la carrera de Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica impartida por la Escuela de Historia de la Universidad Nacional (UNA).

Si usted accede a que su hijo (a) o encargado (a) participe en la investigación, se le pedirá al menor de edad responder preguntas en una encuesta, un grupo focal y colaborar durante un taller. Estas actividades se realizarán durante las lecciones de Educación Cívica a cargo del profesor Jorge Ceciliano con el aval de la dirección del colegio. Lo que se ejecute durante las actividades será grabado en audio para una mejor recolección de datos por parte de los investigadores.

La participación de los menores de edad dentro del estudio es estrictamente voluntaria. Toda la información recolectada es totalmente confidencial y no será utilizada fuera de los propósitos de la presente investigación. Las respuestas y conversaciones durante las actividades son totalmente anónimas. Una vez transcritas las grabaciones de audio, los archivos se eliminarán. El menor de edad se puede retirar del proyecto en cualquier momento, sin que esto genere algún inconveniente. Si algunas de las actividades le parecen incómodas, tiene derecho a hacerlo saber a los investigadores.

Si tiene alguna consulta o requiere alguna información puede contactar al investigador Luis David Ramos Hernández por el correo luisdamos97@gmail.com o al número telefónico 70858625.

Desde ya se agradece la colaboración

Nombre del padre, madre o encargado (a) Legal

Firma

Nombre del estudiante participante

Fecha

Anexo #7

Brochures entregados a estudiantes.



The header of the brochure features a collage of images: a woman talking on a mobile phone, a colorful abstract background, a dark silhouette of a person's face, and a person sitting at a computer monitor.

Delitos relacionados:

- Sexting
- Pornografía infantil
- Prostitución infantil
- Trata de personas menores

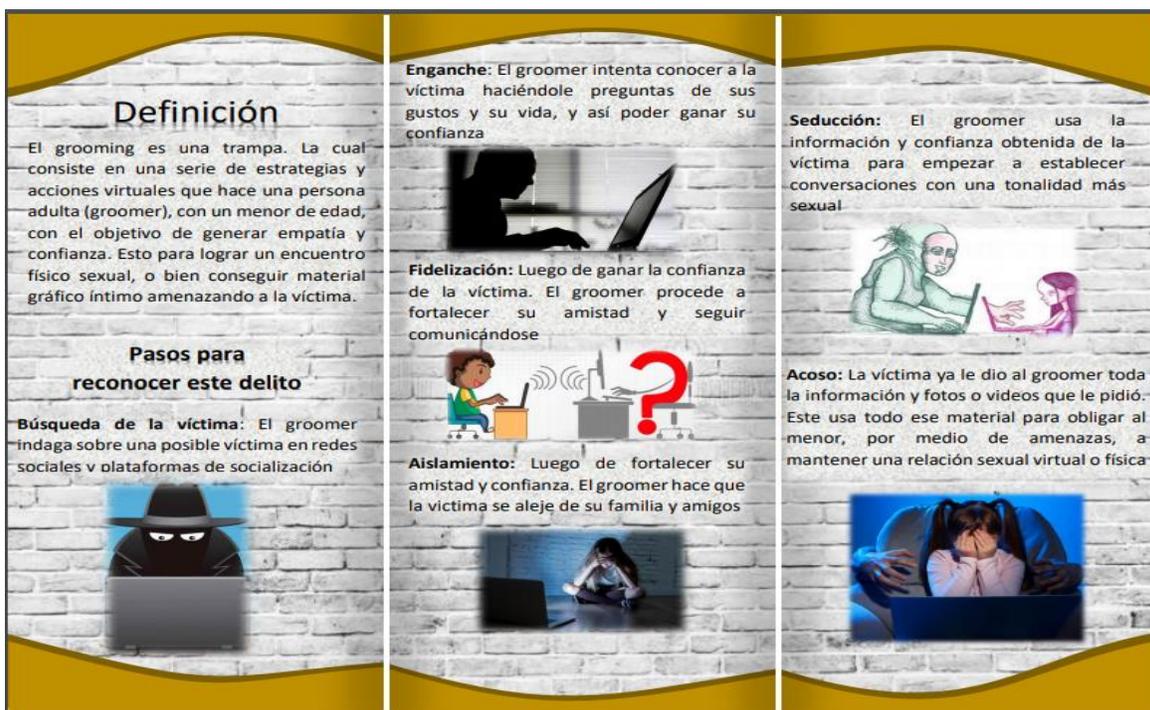
Organismos donde denunciar:

- Sección de delitos contra la Integridad Física, Trata y Tráfico de personas del Organismo de Investigación Judicial (OIJ)
- Emergencias
- Gestión de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas (DGME)
- Unidad de investigación de la policía profesional de las migraciones (DGME)

Grooming

Profesores:

- Víctor Jesús Anaya Álvarez
- Luis David Ramos Hernández
- Olger Esteban Ureña Ureña



The content of the brochure is organized into three columns, each with a title and descriptive text, accompanied by small illustrations.

Definición

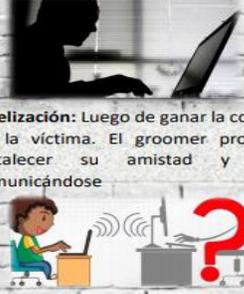
El grooming es una trampa. La cual consiste en una serie de estrategias y acciones virtuales que hace una persona adulta (groomer), con un menor de edad, con el objetivo de generar empatía y confianza. Esto para lograr un encuentro físico sexual, o bien conseguir material gráfico íntimo amenazando a la víctima.

Pasos para reconocer este delito

Búsqueda de la víctima: El groomer indaga sobre una posible víctima en redes sociales y plataformas de socialización



Enganche: El groomer intenta conocer a la víctima haciéndole preguntas de sus gustos y su vida, y así poder ganar su confianza



Fidelización: Luego de ganar la confianza de la víctima. El groomer procede a fortalecer su amistad y seguir comunicándose

Aislamiento: Luego de fortalecer su amistad y confianza. El groomer hace que la víctima se aleje de su familia y amigos



Sedución: El groomer usa la información y confianza obtenida de la víctima para empezar a establecer conversaciones con una tonalidad más sexual



Acoso: La víctima ya le dio al groomer toda la información y fotos o videos que le pidió. Este usa todo ese material para obligar al menor, por medio de amenazas, a mantener una relación sexual virtual o física

